



NACIONES UNIDAS  
*Oficina contra la Droga y el Delito*

# VIOLENCIA, CRIMEN Y TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS EN COLOMBIA



**VIOLENCIA, CRIMEN  
Y TRÁFICO ILEGAL  
DE ARMAS EN COLOMBIA**

**RESPONSABLE DEL ESTUDIO**  
**VIOLENCIA, CRIMEN Y TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS EN COLOMBIA**

**SANDRO CALVANI**  
Representante  
UNODC Colombia

**STEFAN LILLER**  
Experto Asociado  
UNODC Colombia

**DIRECTOR DEL ESTUDIO**

**PABLO CASAS DUPUY**  
Coordinador Área de Seguridad Ciudadana  
Fundación Seguridad y Democracia

**EQUIPO DE TRABAJO**

**MARIA CLAUDIA ACOSTA**  
**OLGA MARCELA CUBIDES**  
**CORONEL (r) ROBERTO ARENAS PINEDA**

**GERMÁN ESPEJO BARRIOS**  
**CESAR RESTREPO FLOREZ**

Investigadora Área de Prevención de Crimen UNODC Colombia  
Investigadora Fundación Seguridad y Democracia  
Ex director del Departamento Control Comercio de Armas  
Comando General de las Fuerzas Militares  
Investigador Fundación Seguridad y Democracia  
Investigador Fundación Seguridad y Democracia

*Con el apoyo financiero de:*

Agencia Sueca de Cooperación Internacional  
para el Desarrollo (Asdi)



Embajada de Bélgica



Servicio Público Federal de Relaciones Exteriores, Comercio  
Exterior y Cooperación al Desarrollo de Bélgica

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

El contenido de esta publicación no refleja necesariamente la opinión de los donantes.

Esta publicación no ha sido formalmente editada.

# CONTENIDO

---

	Página
<b>INTRODUCCIÓN</b>	8
<b>1. VIOLENCIA Y CRIMINALIDAD CON ARMAS DE FUEGO EN COLOMBIA: DIMENSIÓN DEL PROBLEMA</b>	11
1.1 LA RELACIÓN ARMAS DE FUEGO Y VIOLENCIA	15
<b>2. EL TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN COLOMBIA</b>	25
2.1 FUENTES DEL TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS	29
2.2 MODALIDADES DE PAGO Y ADQUISICIÓN DE ARMAS ILEGALES	33
2.3 RUTAS Y PUNTOS DE ENTRADA DEL TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS HACIA COLOMBIA	34
2.3.1 Frontera con Panamá	35
2.3.2 Frontera con Ecuador	36
2.3.3 Frontera con Venezuela	38
2.3.4 Frontera con Brasil	39
2.3.5 Frontera con Perú	40
2.4 EL TRÁFICO ILEGAL DE MUNICIÓN	41
2.5 COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS	43
<b>3. MANEJO Y CONTROL INSTITUCIONAL DE LAS ARMAS DE FUEGO EN COLOMBIA</b>	45
3.1 EL DECRETO LEY 2535	46
3.2 LAS ARMAS LEGALES	48
3.2.1 Las armas en manos del Estado	49
3.2.2 Las armas en manos de los particulares y de los servicios de seguridad privada	54
3.3 EL DECOMISO Y LA INCAUTACIÓN DE ARMAS	59
3.4 INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y BALÍSTICA	61
3.4.1 Procesos y procedimientos	62
3.4.2 Instituciones con capacidad de realizar investigación balística	65
3.4.3 Recursos técnicos de investigación balística	67
3.4.4 Recurso humano y profesionalización en investigación balística	69
3.5 MANEJO INSTITUCIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS	70
3.6 LA INDUSTRIA MILITAR	71
3.6.1 Marcajes y licencias según los requerimientos internacionales	74
<b>4. LOS PROCESOS DE DESARME</b>	77
4.1 EXPERIENCIAS DE DESARME A NIVEL INTERNACIONAL	78
4.1.1 Desarme y reducción de la violencia	81
4.2 EL DESARME DE GRUPOS ALZADOS EN ARMAS EN COLOMBIA	82
4.2.1 Antecedentes históricos de desarme en Colombia	84
4.2.2 El actual desarme de los grupos paramilitares	85
4.3 PROGRAMAS DE DESARME VOLUNTARIO EN COLOMBIA	89
4.3.1 La experiencia de Bogotá	89
4.3.2 La experiencia de Medellín	90

<b>5. COLOMBIA Y LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS</b>	93
5.1 COLOMBIA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	94
5.2 COLOMBIA EN EL ÁMBITO REGIONAL	100
5.3 LEYES ADOPTADAS QUE REGULAN LAS ARMAS EN COLOMBIA	103
<b>6. CONCLUSIONES</b>	109
<b>ANEXO I</b> TABLAS COMPLEMENTARIAS DE CIFRAS SOBRE VIOLENCIA CON ARMAS DE FUEGO EN COLOMBIA	116
<b>ANEXO II</b> INSTRUMENTOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS	119
<b>ÍNDICE DE GRÁFICAS</b>	120
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b>	121
<b>ÍNDICE DE MAPAS</b>	121
<b>ÍNDICE DE CUADROS</b>	121
<b>REFERENCIAS</b>	122

# Prefacio

---

Colombia presenta una de las tasas de homicidio más altas del mundo. La mayoría de esos homicidios son cometidos con armas de fuego. ¿Cuál es la relación entre violencia, crimen y tráfico de armas en Colombia? Este reporte busca las respuestas.

El problema más grave es que en algunas regiones de Colombia, el Estado no tiene el monopolio sobre el uso de la fuerza. Existen peligrosas estructuras delincuenciales altamente organizadas y bien provistas de armas, tales como las mafias narcotraficantes y los grupos paramilitares. Así mismo, hay numerosas compañías de seguridad privada, algunas de las cuales utilizan armas ilegales. La mayoría de los colombianos que mueren víctimas de las armas de fuego no mueren como consecuencia de la violencia indiscriminada. Por el contrario, las armas de fuego están siendo utilizadas para el ejercicio “profesional” de la violencia.

En consecuencia, el Gobierno enfrenta el reto significativo de lograr el desarme de esos grupos y reducir la violencia. Además, necesita fortalecer los mecanismos de control de armas mediante el fortalecimiento de las leyes de penalización del tráfico de armas y del porte ilegal de las mismas.

Más aún, debe frenar la provisión de armas poniéndole fin al tráfico ilegal de armas de fuego. Tal como se demuestra en este informe, este es un problema transfronterizo, ya que existe un contrabando de armas y municiones hacia Colombia, con frecuencia a cambio de drogas. La cooperación regional y un mayor control en las fronteras son esenciales para destruir los vínculos entre narcotráfico, delincuencia organizada e insurgencia.

Colombia merece ser elogiada por sus esfuerzos regionales e internacionales para regular y controlar las armas pequeñas y ligeras. Su amarga experiencia la ha llevado a comprender que es necesario reducir el tráfico de armas y que la cooperación, especialmente con los países vecinos, es vital.

Muchos otros países deberían aprender de la experiencia colombiana. Desde el año 2005 el mundo ha tenido un instrumento poderoso contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes, y municiones, es decir, el Protocolo que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Desafortunadamente, la ratificación de este protocolo ha sido bastante lenta, si se tiene en cuenta la seriedad de la amenaza que representan las armas ilegales.

La prevención, el combate y la erradicación de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego no constituyen un sueño inalcanzable. Mientras que en el pasado muchos hablaron de la importancia de convertir las espadas en arados, hoy en día algunos colombianos inspirados le están demostrando al mundo que las escopetas pueden convertirse en guitarras. El músico y activista en pro de la paz, César López, ha fabricado varias “escopetarras” - mitad escopeta, mitad guitarra. Con más activistas como el señor López, un mayor control interno de las armas y una mayor cooperación regional y global, tanto Colombia como el resto de mundo tendrán menos armas y más guitarras.



**Antonio Maria Costa**  
Director Ejecutivo



*“No tendremos desarrollo sin seguridad,  
no tendremos seguridad sin desarrollo  
y no tendremos ni seguridad ni desarrollo  
si no se respetan los derechos humanos”\**

Colombia vive en la actualidad una serie de situaciones en las que las armas de fuego juegan un papel fundamental. El conflicto armado interno, el narcotráfico, y una delincuencia profesional muy especializada, fundamentan su capacidad operativa y su poder en las armas de fuego. Así, conforme nuestro mandato de luchar contra las drogas y el delito, hemos querido cooperar con el Estado colombiano, realizando este balance sobre la situación de las armas en el país.

Éste trabajo, tuvo como propósito determinar y analizar la situación actual de las armas tanto legales como ilegales en Colombia, establecer el rol que éstas juegan en el ejercicio de la violencia, y analizar el marco institucional y legal con que cuenta Colombia para controlar las armas. Así mismo, revisamos su participación dentro de los diferentes acuerdos e instrumentos internacionales.

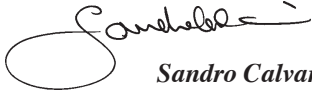
El análisis plantea fortalezas y debilidades del manejo de las armas en Colombia. Al realizar un diagnóstico profundo de las instituciones directamente encargadas del manejo y control de las armas, es evidente que las instituciones colombianas mantienen estándares altos de control, los cuales van desde la regulación y seguimiento a las armas en manos de particulares, hasta estrictos protocolos para el control de las armas en manos de los diferentes organismos de seguridad del Estado, tales como Fuerzas Militares y Policía. La Industria Militar colombiana cuenta con rigurosas normas de marcación, transferencia y venta de armas.

Por otra parte, el análisis de la relación armas y violencia en este país plantea unas de las conclusiones más sorprendentes y paradójicas, pues el uso de las armas de fuego en Colombia está altamente controlado y regulado por diferentes actores, tanto por el Estado, tal como ya se mencionó, así como por las mismas organizaciones criminales y al margen de la Ley, pues éstas no permiten la proliferación indiscriminada de armas de fuego en las zonas o actividades que estas controlan. El problema reside en que si bien esas armas ilegales están relativamente “controladas”, éstas son utilizadas muy eficientemente para generar unos niveles de violencia letal sin comparación en el resto del mundo.

Con este informe, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, plantea la necesidad de darle prioridad al tema de las armas en su agenda para Colombia, no sólo por el conflicto que aún viven los colombianos, sino también por el proceso de desmovilización, desarme y reinserción que se está realizando con diferentes grupos involucrados en el conflicto.

Quiero agradecer especialmente a los gobiernos de Suecia y Bélgica que financiaron este trabajo y al equipo del Área de Prevención del Crimen y a la Fundación Seguridad y Democracia, a quienes encomendamos la tarea de realizar esta investigación, que resultó ser una de las más completas y exhaustivas realizadas en la materia tanto en Colombia como a nivel regional.

Finalmente quiero agradecer a la Organización de Estados Americanos y a las entidades del Estado Colombiano que facilitaron la información necesaria para hacer este estudio: Comando General de las Fuerzas Militares; Fiscalía General de la Nación; Grupo Interinstitucional Antiterrorismo - GIAT; Departamento Administrativo de Seguridad - DAS; Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; Policía Nacional; Dirección Central de Policía Judicial - DIJIN; Industria Militar Colombiana -INDUMIL; Ministerio de Relaciones Exteriores; Programa para la Vida Sagrada y el Desarme de la Secretaría de Gobierno de Bogotá; Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

  
**Sandro Calvani**  
Representante para Colombia

\* Asamblea general de la ONU, 59º Período de Sesiones. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio. Informe del Secretario General (un concepto más amplio de libertad, desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos Naciones Unidas. Asamblea Nacional marzo, 2005).

# Introducción

---

Si bien la principal preocupación en materia de control de armas durante los tiempos de la Guerra Fría fue el control de las armas nucleares y “estratégicas”, durante los últimos años la preocupación por la incidencia de las armas cortas y ligeras<sup>1</sup> en la violencia cotidiana, en la criminalidad, en el terrorismo y en los diferentes conflictos a nivel mundial ha venido ocupando un lugar cada vez más protagónico en la agenda de la comunidad internacional. Lo anterior no es fortuito. La industria y el comercio de las armas de fuego, en especial de armas ligeras, mueve miles de millones de dólares al año en todo el mundo y éstas armas son de fácil distribución, no requieren de mantenimiento especializado, y su costo es relativamente bajo.

Hoy en día los conflictos más destacados a nivel mundial como los de Irak, Afganistán, Chechenia, Israel-Palestina, Cachemira, Sudán o Sri-Lanka, están generando miles de muertes de civiles y combatientes, no con armas de destrucción masiva ni de alta tecnología, sino con armas pequeñas y ligeras y diversos dispositivos explosivos de uso personal. Por otra parte, en algunas ciudades del globo se están presentando situaciones de orden público muy graves con pandillas de jóvenes delincuentes que han desarrollado niveles importantes de poder gracias al acceso que éstas han tenido a las armas pequeñas y ligeras. Tal es el caso de ciudades como Los Ángeles, Nueva York, Madrid, Medellín, Moscú, o San Salvador y Managua.

En el año 1988, la Conferencia Internacional de Naciones Unidas para la adopción de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas llama por primera vez la atención sobre el tema de las armas pequeñas y ligeras, y a partir de ese entonces se han dado desarrollos importantes a nivel internacional. En el año 1997, todas las naciones miembros de la Organización de Estados Americanos - OEA, aprobaron la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados - CIFTA<sup>2</sup>, y en el 2001, cuarenta y cuatro naciones suscribieron el “Protocolo contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones” adicional a la Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional de las Naciones Unidas<sup>3</sup>. Colombia ha tenido un papel protagónico en todos esos desarrollos. En efecto en un país que ha contado con tasas de homicidio ocho veces más altas que la tasa promedio mundial, que lleva más de cinco décadas sumido en un conflicto armado de baja intensidad, y que ocupa el primer puesto en producción de hoja de coca y de exportación de clorhidrato de cocaína, las armas pequeñas y ligeras, y en general cualquier instrumento que permita el ejercicio y la consolidación del poder mediante la violencia, tienen que tener sin duda un rol fundamental. Sin embargo, al interior del país es poco lo que se sabe sobre la verdadera relación entre las armas y las diferentes dinámicas violentas que lo afectan. ¿Cuál es la verdadera participación de las armas tanto legales como ilegales en el ejercicio de esa violencia? ¿Qué capacidad tiene el Estado colombiano de controlar las armas legales y de luchar contra el tráfico ilegal? ¿Cuenta Colombia con un marco normativo adecuado para sancionar el tráfico y el porte ilegal de armas? ¿Está Colombia cumpliendo con los estándares fijados a nivel internacional en materia de importación, fabricación y marcación de armas?

---

<sup>1</sup> En el presente documento se utilizarán los términos *armas de fuego*, *armas cortas*, *armas largas*, y *armas ligeras*. El término *armas de fuego* se utiliza en aquellos casos en los que no es posible realizar una diferenciación o desagregación de los tipos que la incluyen, como se observa por ejemplo en el capítulo “Violencia y criminalidad con armas de fuego en Colombia: dimensión del problema” en el que las estadísticas que se utilizan sólo existen con respecto a la categoría armas de fuego. Los términos *armas cortas* y *largas* se utilizan cuando se quiere hacer precisión entendiendo éstas como pistolas y revólveres, y fusiles de asalto respectivamente. En el capítulo de “Colombia y los instrumentos internacionales en materia de lucha contra el tráfico ilegal de armas” se utiliza el término *armas pequeñas*, ya que algunos tratados y acuerdos lo utilizan de ésta forma.

<sup>2</sup> Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 13 de noviembre de 1997, Organización de Estados Americanos, Washington, DC <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/A-63.html>

<sup>3</sup> El Protocolo fue adoptado por la Resolución 55/255 del 31 de mayo de 2001 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.



El presente documento tiene como propósito general, hacer un diagnóstico de la dinámica y comportamiento del uso, del mercado y del tráfico de las armas pequeñas y ligeras en Colombia, así como de los mecanismos de control institucional, de las políticas públicas y de la actuación internacional que ha desarrollado el Estado colombiano en la materia. Dicho diagnóstico se toma como punto de partida para el planteamiento de unas recomendaciones que orientarán el desarrollo futuro de proyectos de cooperación técnica por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

En el primer capítulo del documento se hace una descripción del panorama de la violencia con armas de fuego en Colombia, así como de los principales factores generadores de violencia en el país y de la relación de las armas de fuego con las diferentes formas de violencia. En este sentido, se plantea que si bien el panorama de violencia en Colombia no es indiscriminado o generalizado, la violencia en Colombia es muy selectiva y obedece a circunstancias y móviles enmarcados por lo general dentro de la actividad criminal y el conflicto armado. De ahí que el uso de las armas en Colombia cuente con niveles de letalidad muy altos. En ese capítulo se plantea también que si bien es posible establecer una correlación entre armas pequeñas y ligeras y la violencia homicida “intencional” que es la ejercida en los contextos de la delincuencia o del conflicto armado, no es posible establecer que las armas en Colombia, ya sean legales o ilegales, incrementen o promuevan esa violencia. Lo anterior se debe ante todo a que el uso de las armas en Colombia está muy controlado, ya sea por el Estado o por parte de las diferentes estructuras delincuenciales, y por otra, a que no siempre son las armas de fuego las preferidas para ejercer esa violencia. Hay otro tipo de armas y modalidades que son ampliamente utilizadas también en la ejecución de actos violentos, tales como las armas contundentes y las cortantes.

En el segundo capítulo se hace un diagnóstico general de la dinámica de la fabricación, tráfico, porte y tenencia ilegal de armas pequeñas y ligeras, así como de las rutas de contrabando, de los grupos involucrados, y principales proveedores. Por otra parte, se evalúan los diferentes mecanismos institucionales con que cuenta el país para luchar contra este problema. En este capítulo se señala que si bien el Estado colombiano cuenta con una adecuada capacidad de seguimiento e inteligencia sobre el tráfico ilegal, éste adolece de la capacidad operativa necesaria para ejercer un control efectivo sobre las principales rutas de contrabando de armas. Por otra parte llama la atención sobre la gravedad que reviste el problema del tráfico ilegal de munición, el cual puede llegar a ser más crítico que el mismo tráfico ilegal de las armas.

El tercer capítulo aborda diferentes aspectos del manejo institucional de las armas en Colombia. En ese sentido se hace una revisión de las instituciones y organismos estatales que tienen alguna función en materia de control, regulación o producción de armas de fuego y municiones, estipulando el alcance de sus funciones, capacidad operacional y resultados de su gestión. Así mismo se hace un inventario de los procedimientos y trámites establecidos para la producción, importación, exportación, tenencia y porte de armas de fuego en el país. Por otra parte se revisa la capacidad institucional en materia de investigación judicial, y registro balístico. Este capítulo destaca que si bien hay aspectos que deben mejorarse en materia de archivo y manejo de información y registro balístico, Colombia cuenta en la actualidad con una institucionalidad y unos trámites, que en términos generales satisfacen cualquier expectativa en materia de control y regulación de las armas legales tanto de particulares como de los diferentes organismos de seguridad del Estado. Se destaca en especial el manejo del armamento en manos de los organismos del Estado, así como los estándares aplicados en los diferentes campos de la Industria Militar, tales como la fabricación, la comercialización, y la marcación de las armas.

El cuarto capítulo revisa las diferentes experiencias de desarme que han tenido lugar en el país. Se revisan las experiencias de desarme de grupos alzados en armas, así como las de desarme voluntario. En este capítulo se demuestra que en general la experiencia colombiana en los diferentes procesos de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) de grupos alzados en armas, el manejo del desarme como tal, ha sido un proceso improvisado. No obstante lo anterior, el proceso actual de desmovilización de grupos paramilitares ha sido en el que más procedimientos se han establecido para la recepción e inventario de las armas. Por otra parte, se indica como en Colombia, las campañas de desarme voluntario y la restricción al porte de armas legales, ha tenido efectos marginales en la reducción de la violencia debido a que ésta es ejercida ante todo por grupos delincuenciales.

En el quinto capítulo se hace una revisión de los compromisos, actuaciones y posiciones que a nivel internacional ha asumido Colombia con relación a las diferentes convenciones, protocolos y convenios de cooperación en materia de armas pequeñas y ligeras. Al respecto hay que destacar el liderazgo y la permanente iniciativa que Colombia ha tenido en el campo internacional, promoviendo la suscripción y adopción de diferentes instrumentos que buscan reducir el tráfico ilegal y fortalecer los controles sobre las transferencias de armas legales a nivel mundial. Salvo por la débil penalización del porte ilegal de armas, Colombia ha tratado de adecuar su legislación interna a los requerimientos y estándares internacionales. Por último, tanto en el capítulo tercero como en el quinto, se incluye una revisión detallada de la legislación nacional existente en la materia.



Foto: El Tiempo - Jaime García

# 1. VIOLENCIA Y CRIMINALIDAD CON ARMAS DE FUEGO EN COLOMBIA: DIMENSIÓN DEL PROBLEMA

Durante el año 2005, en Colombia se presentaron 17,331 homicidios, de los cuales el 70% (12,055) fueron cometidos con armas de fuego. La tasa total de homicidios por cien mil habitantes para dicho año fue de 39. La tasa de homicidios con armas de fuego fue de 26.1 (<sup>4</sup>).

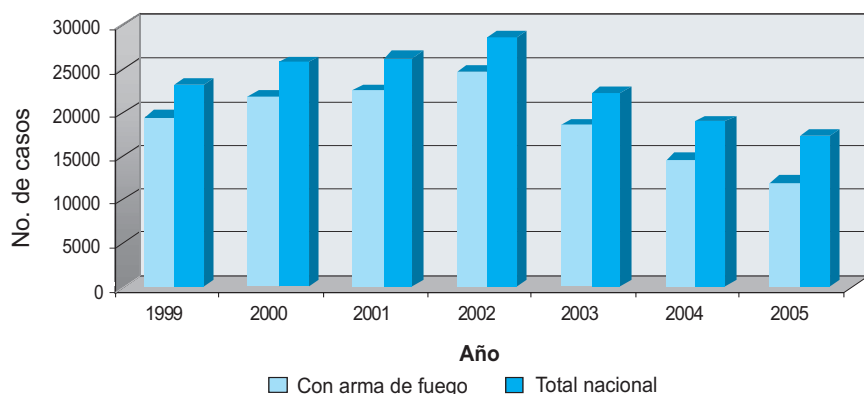
En el contexto internacional ambas tasas llaman la atención por ser tasas muy altas. La tasa promedio a nivel mundial para muertes por armas de fuego no relacionadas directamente con situaciones de conflicto está entre 2.8 y 4 *hcmh*<sup>5</sup>. La región de Latinoamérica y el Caribe tiene en promedio una tasa que fluctúa entre 13.6 y 16.6 *hcmh*. Otras regiones como Europa, Asia, y el Medio Oriente, cuentan todas con tasas inferiores a 2 *hcmh* <sup>6</sup>.

<sup>4</sup> El Anexo I contiene tablas con la información estadística detallada de todos los gráficos que se presentan en este capítulo.

<sup>5</sup> (*hcmh*) = homicidios por 100,000 habitantes.

<sup>6</sup> Small Arms Survey 2004. Edición electrónica, Página Web, [www.smallarmssurvey.org](http://www.smallarmssurvey.org) Pág. 175.

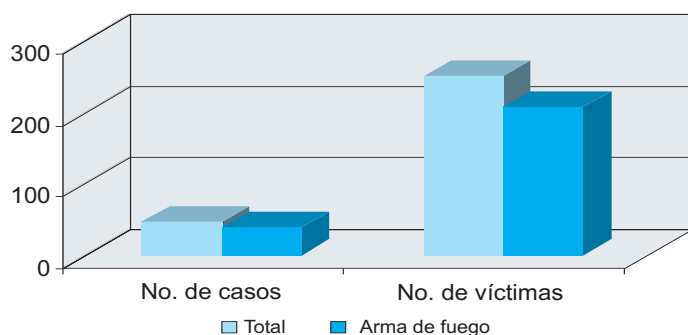
Gráfica 1 - Participación de las armas de fuego en los homicidios a nivel nacional 1999-2005



Fuente: División de Referencia de Información Pericial - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La participación de las armas de fuego en los homicidios colectivos o “masacres”<sup>7</sup> también es alta. Más del 80% de las víctimas de esta modalidad fueron asesinadas con armas de fuego. Las víctimas restantes fueron ultimadas mayoritariamente con armas contundentes.

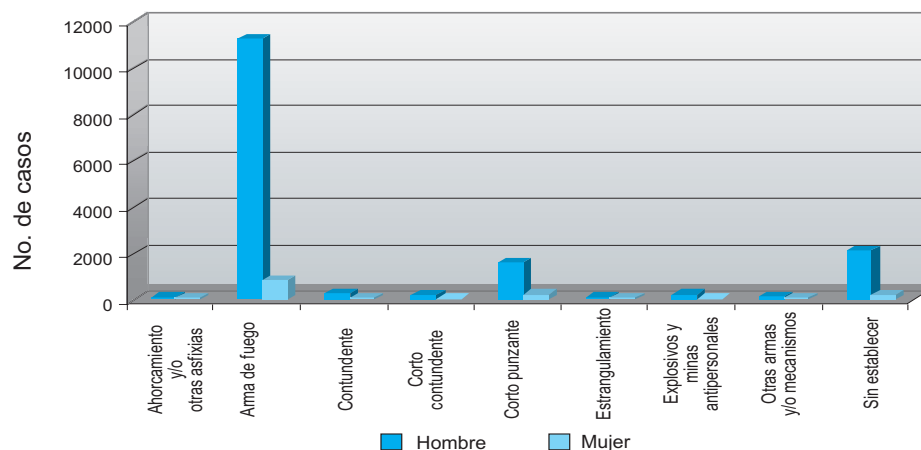
Gráfica 2 - Participación de las armas de fuego en los homicidios colectivos Año 2005



Fuente: Centro de Investigaciones Criminológicas - Policía Nacional

Si bien las armas de fuego son el principal instrumento utilizado para cometer homicidios en Colombia, el rol de las armas contundentes, corto-contundentes y cortantes<sup>8</sup> no deja de ser significativo, pues agregadas estas pueden representar el 20%. El 10% restante, corresponde a homicidios causados con minas antipersonales, explosivos, ahorcamientos y asfixias.

Gráfica 3 - Homicidios por género según arma o mecanismo Año 2005



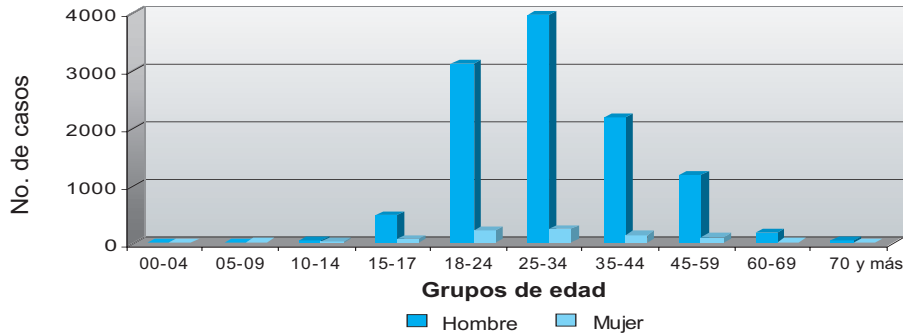
Fuente: División de Referencia de Información Pericial - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

<sup>7</sup> Por homicidio colectivo o masacre se entiende el asesinato de cuatro o más personas.

<sup>8</sup> Por arma contundente se entiende por ejemplo, garrote o piedra; por armas corto contundentes, machete; y por armas cortantes, cuchillo, navaja o puñal.

El 92% de los muertos por homicidio en Colombia durante el 2005 fueron hombres, y solamente el 8% fueron mujeres. La población más afectada fueron hombres entre 18 y 44 años, acentuándose su incidencia entre los hombres de 25 y 34 años. La afectación por rangos de edad para las mujeres fue el mismo que para los hombres.

Gráfica 4 - Homicidios con arma de fuego por grupos de edad y sexo Año 2005

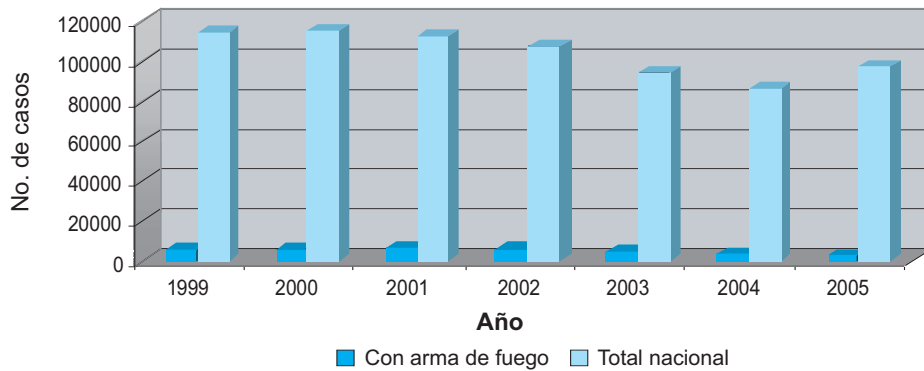


Fuente: División de Referencia de Información Pericial - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Una de las características que más llama la atención sobre las armas de fuego y la violencia en Colombia es que el rol de éstas en la violencia no letal como las lesiones personales, o en la ejecución de delitos comunes y en los suicidios, es marginal o minoritario. En efecto, en términos generales, las armas de fuego no tienen una participación superior al 26% en estas acciones.

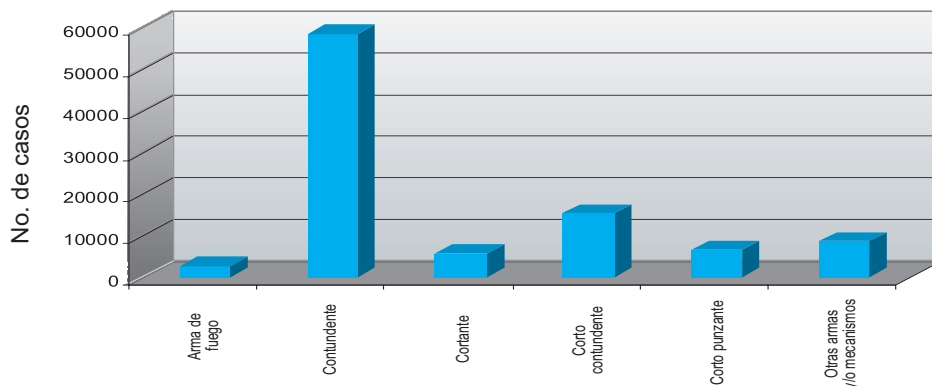
Por ejemplo, del total de las lesiones no letales ocurridas durante el año 2005, solamente un 3% fueron con arma de fuego. Las armas corto-contundentes, contundentes, cortantes y corto-punzantes, son las responsables de más del 95% de las lesiones personales.

Gráfica 5 - Participación de las armas de fuego en las lesiones personales a nivel nacional 1999-2005



Fuente: División de Referencia de Información Pericial - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

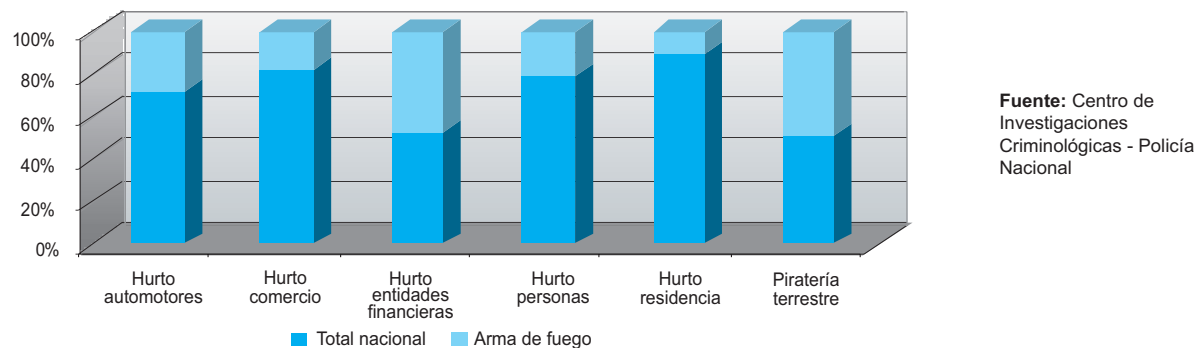
Gráfica 6 - Lesiones personales según arma o mecanismo Año 2005



Fuente: División de Referencia de Información Pericial - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

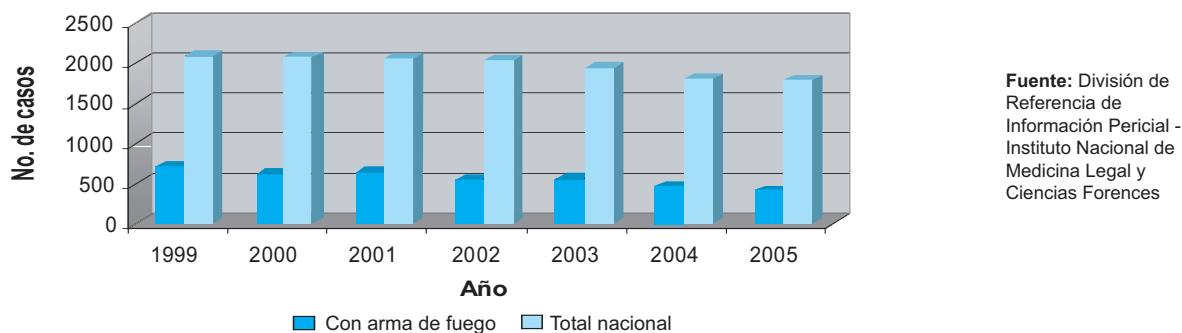
Por otra parte, el porcentaje de armas de fuego involucradas en delitos comunes tales como hurtos y asaltos, parece también no ser tan alto como se esperaría. De una muestra de 89,278 delitos (ver tabla No. 3 Anexo I), solamente el 26% de estos (23,478) fueron cometidos utilizando armas de fuego. Los delitos que tienen una mayor participación de armas de fuego en su comisión son la piratería terrestre (96%) y el hurto de vehículos (40%).

**Gráfica 7 - Participación de las armas de fuego en algunos delitos comunes Año 2005**

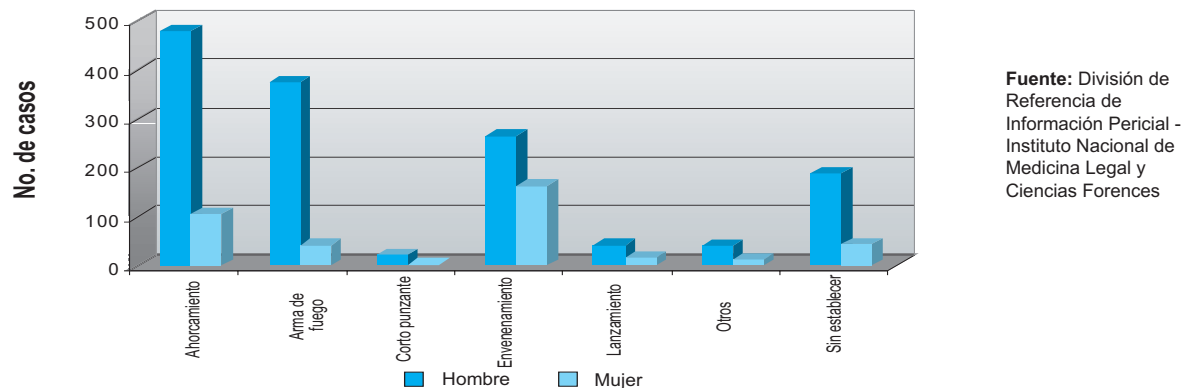


En cuanto a los suicidios, las armas de fuego tampoco tienen una participación importante. De los 1,786 suicidios ocurridos en Colombia durante el año 2005, solamente el 23% se cometieron utilizando armas de fuego. La tasa total de suicidios para ese año fue de 3.8 por cien mil habitantes. La tasa de suicidios con armas de fuego fue de 0.9. Desde una perspectiva internacional, ésta tasa de suicidios con armas de fuego en Colombia es baja. Norteamérica tiene una tasa de 5.5 y Europa Occidental de 1.7<sup>9)</sup>. Las formas más comunes de suicidio en Colombia durante el 2005 fueron el ahorcamiento en el caso de los hombres, y el envenenamiento en el caso de las mujeres.

**Gráfica 8 - Participación de las armas de fuego en los suicidios a nivel nacional 1999-2005**



**Gráfica 9 - Suicidios por género según arma o mecanismo Año 2005**



<sup>9</sup> Ibid. Pág. 178

Tanto los homicidios como los suicidios y las lesiones personales con armas de fuego han presentado una tendencia a disminuir durante los últimos 5 años. La proporción de homicidios con armas de fuego ha disminuido desde el año 1999 un 38%, pasando de 19,553 a 12,055 homicidios; la proporción de lesiones personales con armas de fuego ha disminuido un 51% pasando de 5,582 a 2,697 lesiones y la proporción de suicidios ha disminuido un 41% pasando de 708 a 415 suicidios<sup>10</sup>.



Foto: DDA/RDB/UNILIREC Library

## 1.1 La relación armas de fuego y violencia

El análisis de la relación entre armas de fuego y violencia es un tema que a nivel mundial aún se caracteriza por el alto contenido político, ideológico, y pasional con el que se conducen los diferentes estudios e investigaciones. Lo anterior no es fortuito. Las armas de fuego mueven grandes intereses económicos, juegan un papel fundamental en el balance de poderes y bajo cualquier circunstancia, es el instrumento que causa más muertes y por ende el que más pena moral inflinge en los seres humanos. Sin embargo, tal como se afirma en el informe del “Small Arms Survey”<sup>11</sup>, es importante tener en cuenta que si bien las armas son utilizadas en los actos violentos, esto no necesariamente quiere decir que estas sean las causantes de dichos actos o que contribuyan a agravar la violencia.

A nivel mundial existen dos grandes posiciones, muy polarizadas, sobre la relación entre armas de fuego y violencia. Por una parte la de los estudios que tratan de argumentar que el uso o la posesión de armas por parte de particulares incide de manera grave sobre los indicadores de violencia, y por otra, la de estudios que tratan de demostrar que el porte de armas por parte de los ciudadanos contribuye a reducir la violencia pues actúa como factor disuasivo sobre los delincuentes. La primera, representada en autores como Conwell, Miller y Slovak<sup>12</sup>, basa sus estudios en la relación entre la disponibilidad de armas de fuego

<sup>10</sup> Ver tablas Anexo I

<sup>11</sup> Ibid. Pág. 180

<sup>12</sup> Conwell, Y, et. al. *Access to firearm and risk suicide in middle aged and older adults*. American Journal of Geriatric Psychiatry, Vol.10, 2002; Miller, Mathew, et. al. *Firearm availability and unintentional firearm deaths, suicide and homicide among 5-14 year olds*. Journal of Trauma Injury, Infection, and Critical Care, Vol. 52, 2002; Slovak, Karen. *Gun violence and children: factors related to exposure and trauma*. Health and Social Work, Vol.27, 2002; citados en Small Arms Survey 2004.

y el incremento de lesiones fatales y no fatales en grupos específicos de la población tales como jóvenes, ancianos y mujeres. La segunda, representada ante todo por autores como Lott y Mustard<sup>13</sup>, basa sus argumentos en estudios que han demostrado por una parte que en los países y regiones donde está prohibido el porte y la tenencia de armas, los niveles de violencia criminal son mucho más altos que en los países donde el porte está permitido<sup>14</sup>, y por otra que en los períodos históricos posteriores a las prohibiciones del porte de armas, la delincuencia y la violencia criminal tienden a incrementarse. Una posición derivada de esta, es la que argumenta que en los períodos que siguen a las prohibiciones de armas de fuego, se reduce en efecto la violencia con armas de fuego, pero aumentan los niveles generales de violencia con otras armas<sup>15</sup>.

En Colombia el rol de las armas de fuego en la violencia homicida parece estar más relacionado con el accionar de la delincuencia organizada y de los grupos irregulares al margen de la ley, que con una “cultura de la violencia” y la posesión de armas por parte de los particulares. En efecto, la violencia homicida en Colombia tiene tres grandes dimensiones. Una relacionada con el conflicto armado, otra con la dinámica de la delincuencia común y el crimen organizado, y otra relativa a la convivencia y conflictividad social. A pesar de contar con dinámicas propias, estas dimensiones están estrechamente relacionadas entre sí, y frecuentemente es difícil establecer diferencias categóricas entre estas. Sin embargo, las dinámicas relacionadas con la delincuencia, el crimen organizado y el conflicto armado, son las que aportan una mayor cantidad de hechos violentos. La violencia generada por factores de convivencia e intolerancia social, ocupa un segundo lugar. Paradójicamente, por el hecho de ser un país inmerso en un conflicto armado que lleva varias décadas, y por el hecho de ser un país que cuenta con la presencia de estructuras criminales muy organizadas como las mafias del narcotráfico y grupos paramilitares, en Colombia el uso de las armas no es un uso indiscriminado sino más bien muy “profesional”. En Colombia las armas de fuego no hieren, en Colombia las armas de fuego “matan”. La baja participación de las armas de fuego en las lesiones personales (3%), en los suicidios (23%) y en los delitos más comunes (26%), así como su alta participación en los homicidios (70%) y masacres (90%), indica que las armas de fuego en Colombia no tienen un uso indiscriminado por parte de la población, sino que más bien su uso se restringe a situaciones muy específicas relativas al ejercicio “profesional” de la violencia.

Lo anterior es muy característico del caso Colombiano y especialmente significativo para diferenciarlo de los diferentes patrones que puede presentar la violencia con armas de fuego en otras regiones y países. Por ejemplo actualmente en los Estados Unidos de Norteamérica, en ciertos países de Europa Occidental y en Centroamérica, hay una problemática grave por la disponibilidad y el uso indiscriminado de armas por parte de pandillas juveniles, pequeños delincuentes y expendedores de drogas. Otro patrón es el que se presenta en ciertas naciones africanas donde el uso de las armas es también indiscriminado entre la población afectando especialmente menores de edad. Así mismo, en otras latitudes se presenta el patrón del porte y el uso de armas como forma de expresión de una “cultura mafiosa” como es el caso de algunas regiones de la disuelta Unión Soviética o del norte de México.

Para poder comprender de manera clara cuál es el rol de las armas de fuego en el caso colombiano, es imprescindible comprender las diferentes dinámicas violentas que se dan en el país, su evolución reciente, y el peso y el rol que cada una de estas tiene. En efecto, del total de las 17,331 muertes ocurridas por homicidio durante el año 2005 en Colombia, aproximadamente un 20% de estas, es decir unas 3,321, se pueden relacionar directamente con el conflicto armado<sup>16</sup>. En años anteriores al 2001, esta proporción era menor pues las muertes directamente relacionadas con el conflicto no superaban el 10% del total nacional. El incremento a partir del año 2002 se debe ante todo a la Política de Seguridad Democrática del Presidente Uribe y al re-direccionamiento de los recursos del Plan Colombia hacia el fortalecimiento de la capacidad militar para la lucha contra el terrorismo.

<sup>13</sup> Lott, John. *More Guns, Less Crime*. The University of Chicago Press, Chicago, 2000 y Lott, John y David Mustard. *Crime, deterrence and right to carry concealed guns*. Journal of Legal Studies, Vol 26, 1997.

<sup>14</sup> Por ejemplo en los EE.UU, los Estados que tienen libre porte de armas tienen tasas de crímenes violentos dos veces más bajas que los Estados que tienen prohibición (Ver Lott, 2000)

<sup>15</sup> Ver Small Arms Survey 2004.

<sup>16</sup> Para ello se tienen en cuenta las bajas en combates tanto de la Fuerza Pública como de los grupos irregulares al margen de la ley. Hay otras muertes relacionadas con el conflicto armado como asesinatos políticos y de líderes cívicos, civiles muertos en acciones guerrilleras o de la Fuerza Pública y masacres, pero no es fácil su clasificación pues en la mayoría de los casos las circunstancias que rodean estas muertes no son claras y por lo general estas investigaciones están sin esclarecer.



Gráfica 10 - Total homicidios vs. muertes directamente relacionadas con el conflicto armado 1999-2005



Fuente: Sistema de información Fundación Seguridad y Democracia

\* Se tienen en cuenta únicamente las bajas en combates entre la Fuerza Pública y los grupos irregulares

La caracterización del 80% de los homicidios que no se pueden relacionar directamente con el conflicto armado, es difícil de establecer a nivel nacional. Sin embargo existen estudios a nivel local, que guardadas las proporciones y haciendo las debidas consideraciones, pueden extrapolarse a nivel nacional para tener una idea de las proporciones de estos. Por ejemplo estudios realizados en Bogotá por investigadores del programa Paz Pública de la Universidad de los Andes<sup>17</sup>, establecen que la “violencia instrumental”, que es la ejercida por o relacionada con estructuras delincuenciales, tiene una mayor incidencia que la “violencia impulsiva” que es la asociada a la conflictividad por convivencia. En efecto, según estos investigadores, desde un punto de vista espacial la violencia homicida en Bogotá está altamente correlacionada con la presencia de estructuras criminales y el tráfico ilegal de armas<sup>18</sup>. El número de homicidios “instrumentales” es en promedio para toda la ciudad 2.5 veces superior al de homicidios “impulsivos” y en algunas zonas de la ciudad esta relación puede subir a 4.4 homicidios “instrumentales” por cada homicidio “impulsivo”. Visto de otra forma, “la participación de la violencia impulsiva en la capital no



Foto: Comando General de las Fuerzas Militares

<sup>17</sup> Llorente Ma. Victoria, Escobedo, Rodolfo, Echandía, Camilo, y Rubio, Mauricio. *Violencia Homicida en Bogotá: más que intolerancia*. Documento CEDE, Universidad de los Andes, Página Web, Facultad de Economía, 2001 y Llorente Ma. Victoria, Escobedo, Rodolfo, Echandía, Camilo, y Rubio, Mauricio. *Caracterización de la Violencia Homicida en Bogotá*. Alcaldía Mayor de Bogotá, 2000.

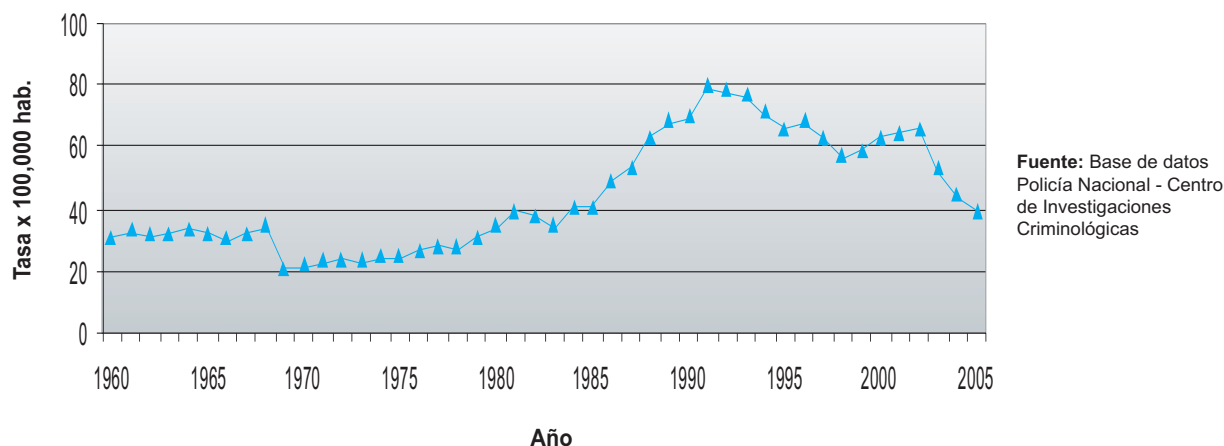
<sup>18</sup> Llorente Et.al, 2001. Pag. 15

sobrepasa el 30% del total de homicidios registrados<sup>19</sup>. Por otra parte según los Observatorios del Delito<sup>20</sup> de ciudades como Cali, Medellín, Cúcuta y Cartagena, así como estudios realizados por la Fundación Seguridad y Democracia<sup>21</sup> en 9 de las principales ciudades del país, la mayoría de los homicidios ocurridos en esas ciudades están asociados al sicariato<sup>22</sup> y al ajuste de cuentas por parte de estructuras criminales organizadas.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede inferir que a nivel nacional, por lo menos un 50% de los homicidios no relacionados con el conflicto, son producto de diferentes dinámicas delincuenciales. El 30% restante, estaría relacionado con asuntos de convivencia e intolerancia.

La perspectiva histórica del comportamiento de la tasa total de homicidios complementa el argumento anterior pues esta se ha incrementado significativamente en los períodos asociados a enfrentamientos políticos, o a períodos en los que se ha desbordado la actividad de las mafias narcotraficantes. Durante los últimos cien años, la tasa histórica de homicidios para Colombia ha estado en promedio entre los 20 y 30 homicidios por cien mil habitantes. Este promedio se vio alterado de manera atípica a finales de los años cuarenta y principios de los años cincuenta debido a la guerra desatada entre conservadores y liberales pertenecientes a los partidos políticos dominantes, elevándose la tasa nacional a más de 50 *hcmh* y a más de 80 *hcmh* en varias regiones del país. Durante los años sesenta y setenta, la tasa retorna a sus promedios históricos, lo cual se atribuye en gran medida al acuerdo logrado entre las fuerzas políticas dominantes y el cual se denominó “Frente Nacional”. La única excepción a este período de relativa paz que vive Colombia durante los años sesenta y setenta, se presenta a nivel local en el Departamento de la Guajira donde la tasa de homicidios alcanza niveles superiores a los 100 *hcmh* debido a “vendettas” entre los carteles de la marihuana. Posteriormente durante la década de los años ochenta, el incremento de la actividad de los grupos guerrilleros y de los carteles de la cocaína, hacen que la tasa nacional se eleve a niveles sin precedentes llegando a niveles superiores a los 80 *hcmh*.

Gráfica 11 - Evolución tasas de homicidio Colombia 1960-2005



Durante la década de los años noventa las tasas de homicidio empiezan a disminuir nuevamente tanto a nivel regional como nacional. Esta reducción se da ante todo por la guerra que declaran los gobiernos de los EE.UU y de Colombia contra el narcotráfico, logrando desarticular los principales carteles que dominaban este negocio a principios de esa década. Los efectos de la lucha contra el narcotráfico de principios de los años noventa, se reflejan de manera evidente en la reducción de las tasas de homicidio en las ciudades donde operaban dichos carteles.

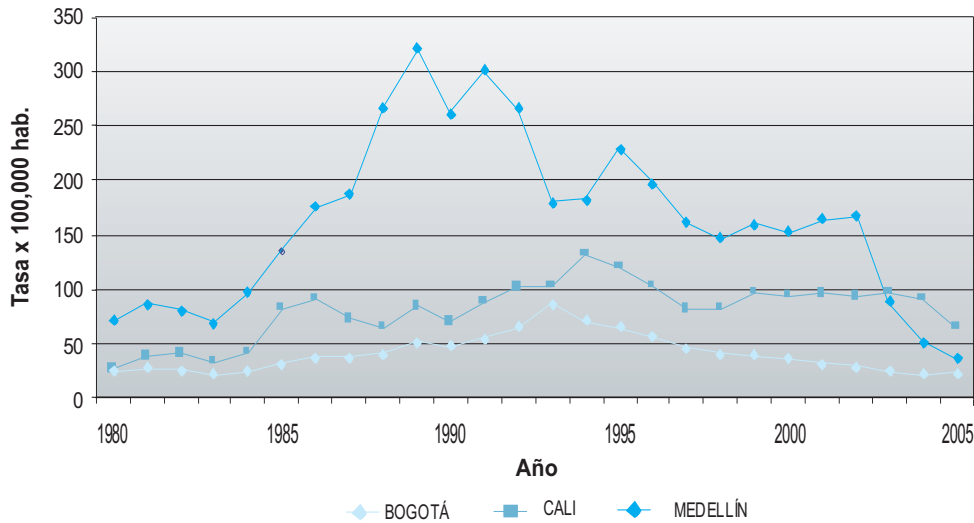
<sup>19</sup> Llorente Et.al, 2000. Pags. 27-31

<sup>20</sup> Ver: [www.observatorio.cali.gov.co](http://www.observatorio.cali.gov.co); [www.distriseguridad.gov.co](http://www.distriseguridad.gov.co); [www.alcaldiadecucuta.gov.co](http://www.alcaldiadecucuta.gov.co); [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co).

<sup>21</sup> Fundación Seguridad y Democracia. *Los paramilitares en las ciudades de regiones de Colombia*. Documento sin publicar, 2006

<sup>22</sup> Asesinos a sueldo.

Gráfica 12 - Tasa de homicidio de las tres principales ciudades del país 1980-2005



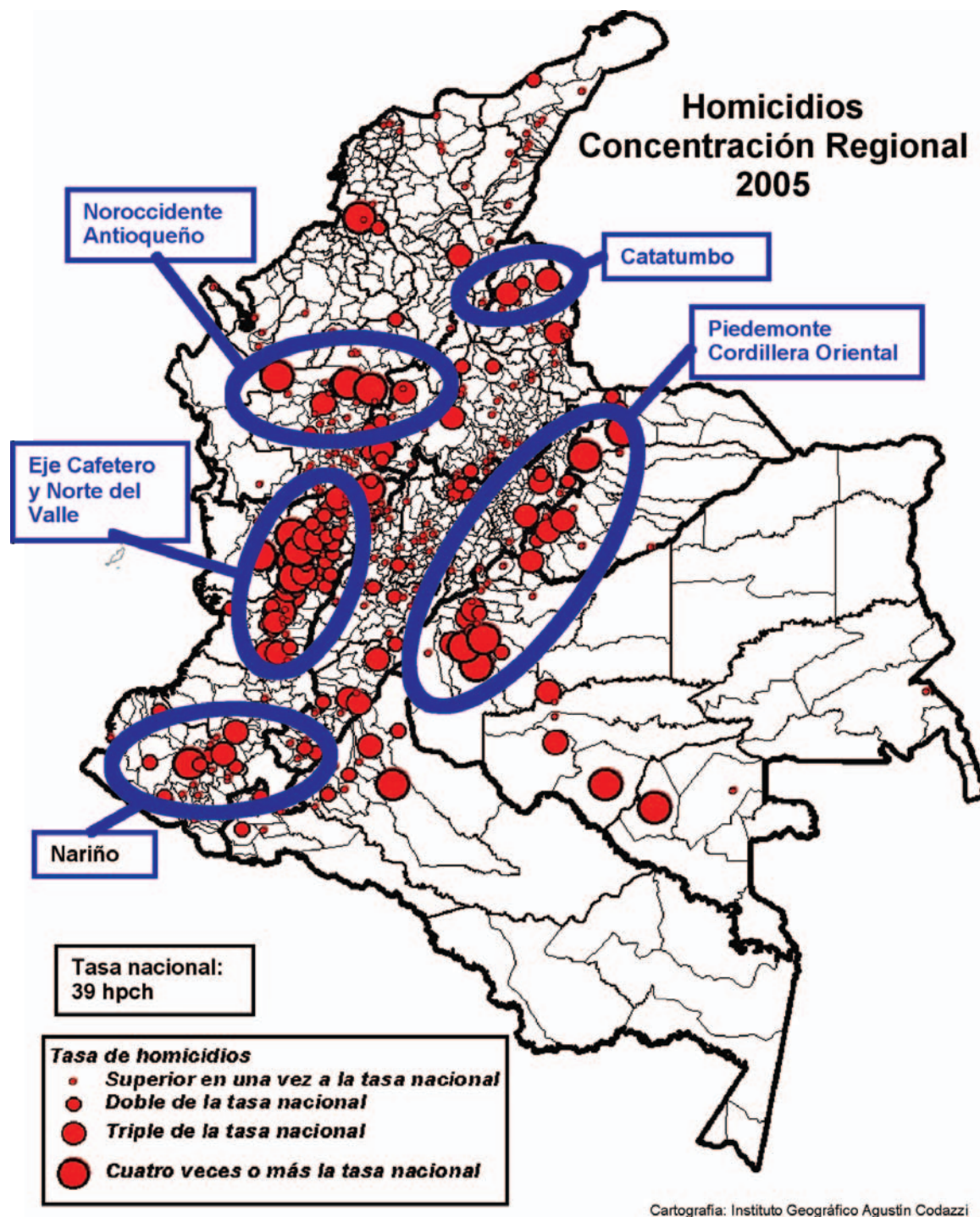
**Fuente:** Desde 1980 hasta 1989 se tomó como fuente: Cubides Fernando, Ana Cecilia Olaya y Carlos Miguel Ortiz, La violencia y el municipio colombiano 1980-1987. Universidad Nacional, Centro de Estudios Sociales, 1998. Desde 1990 hasta 2005 se tomó como fuente la base de datos Policía Nacional - Centro de Investigaciones Criminológicas

A partir de la segunda mitad de la década de los noventa, la forma de operación de los carteles de la droga, de la delincuencia organizada y de los grupos armados irregulares se recompone pues estos últimos, guerrilla y paramilitares, intentan controlar la totalidad del negocio del narcotráfico así como la mayoría de las actividades delictivas en el país, lo cual se refleja en un leve incremento de las tasas de homicidio entre 1997 y 2002<sup>(23)</sup>. En efecto, con la desarticulación de los carteles de la droga que dominaban el negocio durante los años ochenta, algunos de sus miembros, que no cayeron en manos de la justicia, se desplazaron a regiones rurales del país y empezaron a utilizar la figura de las autodefensas<sup>24</sup> como fachada para retomar el control del negocio del narcotráfico pero fortalecidos bajo la figura de pequeños ejércitos<sup>25</sup>. Esto les permitía ejercer un mayor control territorial sobre las zonas críticas de procesamiento de hoja de coca y exportación de clorhidrato de cocaína. Por su parte, la guerrilla pasó a ejercer mayor control sobre la producción (siembra) de la hoja de coca. A nivel urbano diferentes grupos paramilitares empezaron a controlar importantes estructuras criminales, como el caso de los Bloques Cacique Nutibara en la ciudad de Medellín, el Bloque Centauros en Bogotá y el Bloque Catatumbo en Cúcuta<sup>26</sup>. A partir del 2002 la consolidación de estas estructuras a nivel regional y local, generó una violencia más selectiva y enfocada hacia objetivos específicos. Lo anterior, más la entrada en vigencia de los acuerdos con el Gobierno Nacional para el cese de hostilidades y posterior desmovilización de estos grupos, contribuye a que la tasa continúe descendiendo.

No obstante lo anterior, algunas ciudades y regiones donde aún se presentan disputas por el control de las estructuras criminales y de las actividades económicas ilegales, presentan tasas de homicidio bastante altas. Por ejemplo, en la región del Eje Cafetero y el Norte del Valle, hay disputas entre diferentes grupos y mafias dedicados al narcotráfico. En el Nor-Occidente Antioqueño se presentan disputas por el control territorial entre guerrilla y paramilitares. En el Piedemonte de la Cordillera Oriental se presentan enfrentamientos por el control del territorio entre diferentes grupos paramilitares. Otras regiones como el Departamento de Nariño y el Catatumbo en el Norte de Santander, presentan también altos niveles por competencias entre guerrilla y paramilitares por el control del negocio del narcotráfico (ver siguiente mapa).

<sup>23</sup> Garzón, Juan Carlos. *La complejidad paramilitar: una aproximación estratégica*. En: Rangel, Alfredo (ed.). *El Poder Paramilitar*. Editorial Planeta, Bogotá. 2005  
<sup>24</sup> Las "autodefensas" se crearon por iniciativa gubernamental como una forma de proteger sectores de la población civil (agricultores y ganaderos) de los hostigamientos permanentes de la guerrilla. Sin embargo estos grupos fueron prontamente infiltrados y utilizados por el narcotráfico.  
<sup>25</sup> Duncan, Gustavo. *Narcotraficantes, mafiosos y guerreros: historia de una subordinación*. Rangel Suárez, en: *Narcotráfico en Colombia: Economía y Violencia*, Ensayo Seguridad y Democracia, Bogotá, 2005.  
<sup>26</sup> Para mayor información Ver: Garzón, Juan Carlos. *Desmovilización Bloque Héroes de Granada*. Documento electrónico, Fundación Seguridad y Democracia. Página Web, [www.seguridadydemocracia.org](http://www.seguridadydemocracia.org)

Mapa 1



Fuente: Cálculos Fundación Seguridad y Democracia. Datos: Policía Nacional, Centro de Investigaciones Criminológicas

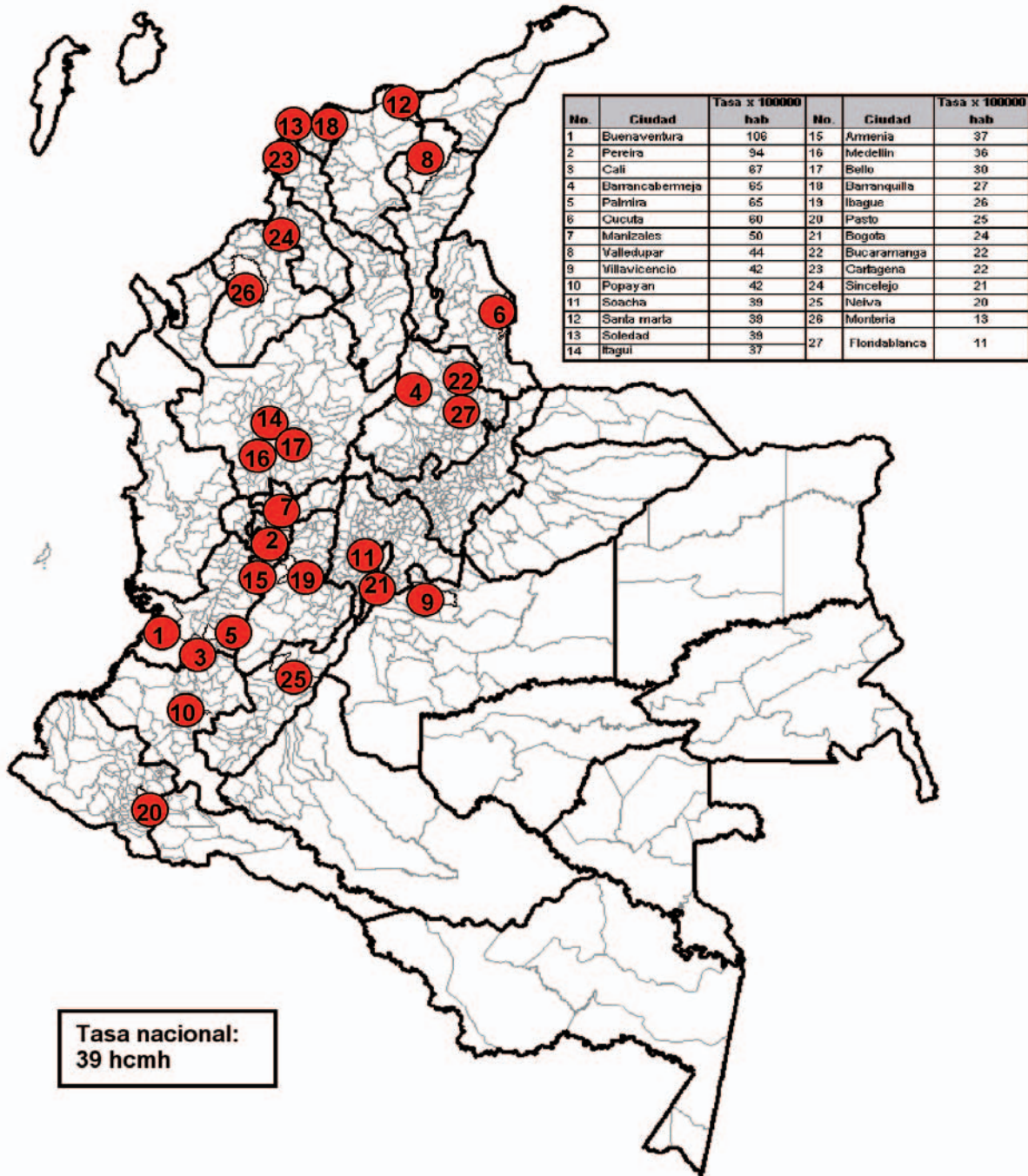
A nivel local, de las 27 ciudades más grandes de Colombia<sup>27</sup>, diez de ellas tienen tasas que están por encima de la tasa nacional que es de 39 homicidios *hcmh*. Dos ciudades, Buenaventura y Pereira, tienen tasas dos veces más altas que la nacional: 106 y 93 *hcmh* respectivamente (ver siguiente mapa). En el

<sup>27</sup> Ciudades con más de 200,000 habitantes.

caso de Buenaventura estas altas tasas son consecuencia de las constantes pugnas entre grupos paramilitares, guerrilla y mafias por el negocio del narcotráfico. En el caso de Pereira, también se deben a la dinámica del narcotráfico, pero en ese caso ésta dinámica está controlada por grupos paramilitares quienes manejan redes de grupos pequeños de narcotraficantes.

Mapa 2

Tasa de homicidio de las principales ciudades de Colombia  
Año 2005

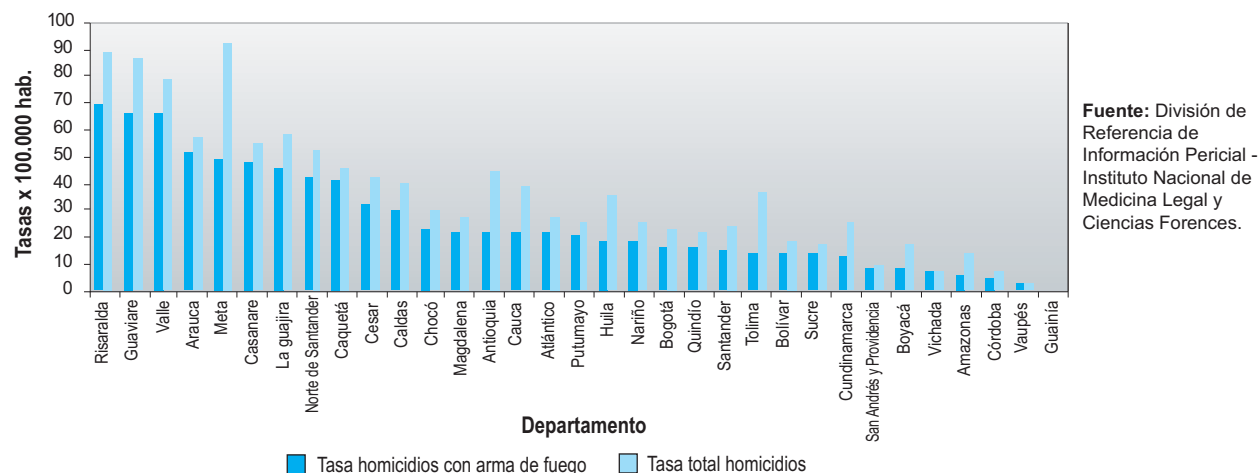


Cartografía: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Fuente: Cálculos Fundación Seguridad y Democracia. Datos: Policía Nacional - Centro de Investigaciones Criminológicas

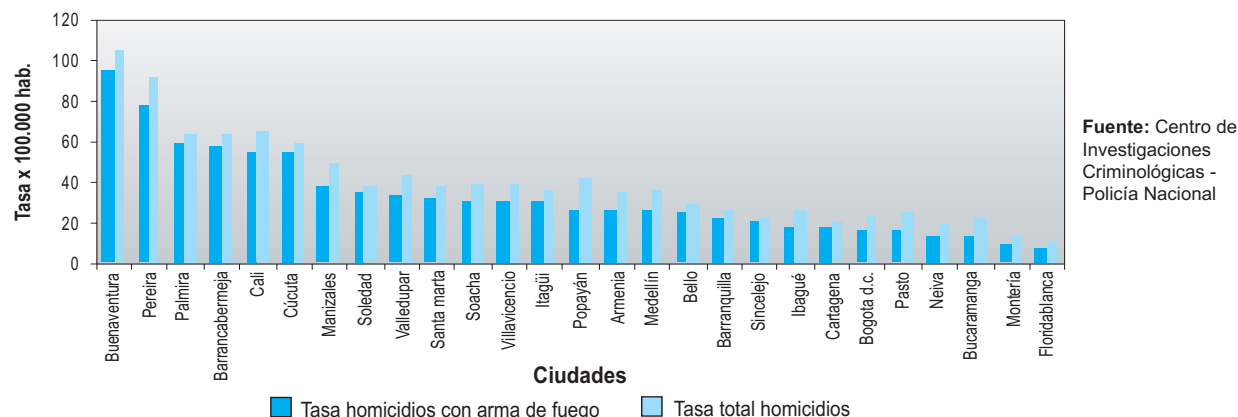
Si bien las elevadas tasas de homicidios anteriormente señaladas para algunas regiones y ciudades de Colombia, son producto de la acción de los grupos al margen de la ley y del crimen organizado, esta violencia no es necesariamente ejercida con armas de fuego. En efecto, la relación entre armas de fuego, y las regiones con tasas de homicidio más altas no es consistente. Por ejemplo, Departamentos como Meta, Antioquia, Huila y Tolima, que son Departamentos con tasas muy altas a nivel nacional, presentan tasas de homicidio con armas de fuego que no superan el 50% de la tasa total de homicidios, indicando que otras armas y modalidades son ampliamente utilizadas para asesinar, tales como armas contundentes, corto-contundentes, y cortantes.

Gráfica 13 - Homicidios por departamento tasa total vs. tasa con arma de fuego Año 2005



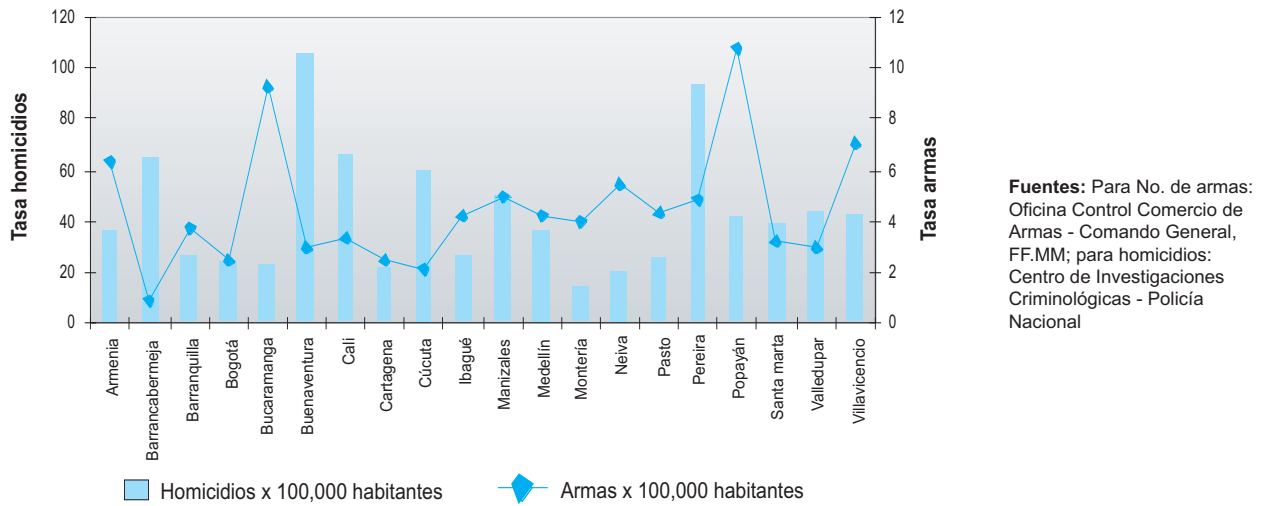
En el caso de las ciudades, la relación entre tasa total de homicidios vs. tasa de homicidios con armas de fuego es más consistente. En efecto, ciudades con tasas muy altas de homicidio como Buenaventura, Pereira, Barrancabermeja, Palmira y Cali, tienen también tasas muy altas de homicidios con armas de fuego. Lo anterior indica claramente que en éstos espacios urbanos se prefieren ante todo las armas de fuego como principal modalidad para cometer homicidios.

Gráfica 14 - Homicidios por ciudad tasa total vs. tasa con arma de fuego Año 2005



Por otra parte, si se comparan las tasas de homicidio para las ciudades más grandes del país, con la presencia de armas legales en esas mismas ciudades, se encuentra que paradójicamente las ciudades con números más altos de armas legales como Popayán, Bucaramanga, Neiva, Armenia y Villavicencio, son las que en ese contexto tienen las tasas de homicidio más bajas y por el contrario, las ciudades con tasas de homicidio más altas son las que tienen proporcionalmente números de armas legales más bajos. Tal es el caso de Pereira, Buenaventura, Cúcuta, Barrancabermeja y Cali (ver Gráfica siguiente).

Gráfica 15 - Tasa de homicidio vs. tasa de armas legales Año 2005



El hecho de que algunas de las ciudades con las tasas de homicidio más altas como Pereira, Buenaventura, Barrancabermeja y Cali, tengan a su vez tasas de homicidio con armas de fuego muy altas y las tasas de armas legales más bajas, podría parecer contradictorio en primera instancia. Sin embargo, lo que hace es confirmar la hipótesis de que la mayoría de las armas que “matan” en estas ciudades son armas ilegales, en manos de actores al margen de la ley.

Sobre el tema de la relación entre armas legales y hechos violentos como el homicidio, existen estudios de caso que han tratado de estimar la participación de estas armas en estos hechos. En el año 2001, el Ministerio de Defensa publicó un estudio en el cual se establece que la participación de armas legales en estos hechos es mínima. En efecto, dicho estudio establece que “...el año 2000, del total de armas identificadas para Bogotá, tan sólo el 3.8% (27) corresponden a armas con permisos en regla (legales) y el restante 96.2% (650) son armas ilegales. El comportamiento para 1999 es bastante similar en orden de magnitud. Si se asume que el comportamiento de los homicidios armados sigue la tendencia nacional, sería razonable concluir que en Colombia una cantidad bastante alta de los homicidios es cometido con armas de fuego ilegales.”<sup>28</sup>

De lo anterior se puede concluir que si bien en Colombia hay una clara relación entre violencia homicida y estructuras criminales, la relación entre armas de fuego y violencia homicida no lo es. Por tratarse de una violencia tan selectiva y especializada, casi siempre motivada por circunstancias relacionadas con el conflicto armado, de ajuste de cuentas y de consolidación del control de actividades ilícitas en ciertas regiones, no se trata de una violencia indiscriminada en donde la disponibilidad de armas de fuego se constituya en una variable que incida sobre el número de muertes, tal como sí puede ocurrir en otras regiones del mundo. En Colombia las armas de fuego están ante todo en manos de quienes tienen intención de usarlas como instrumento de “trabajo”. Así mismo, se puede afirmar que en Colombia no hay una cultura generalizada del porte de armas y mucho menos de utilizarlas indiscriminadamente. Los indicadores estadísticos del comportamiento de la violencia no letal y de los suicidios así lo confirman. Más del 96% de las lesiones violentas no letales se cometen con instrumentos distintos a las armas de fuego. Por otra parte, el hecho de que más de 92% de los muertos por homicidio sean hombres jóvenes y no mujeres, sirve también de indicador de que las circunstancias en las que se da esta violencia están muy relacionadas con el conflicto y actividades delincuenciales.

<sup>28</sup> Ministerio de Defensa. *Homicidio y control de armas en Colombia, 2001*. Edición electrónica, Pagina Web [www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co).



Foto: Comando General de las Fuerzas Militares





Foto: Policía Nacional

## 2. EL TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN COLOMBIA<sup>29</sup>

Sin duda, la existencia y posibilidad de expansión de las organizaciones armadas ilegales en Colombia, están sustentadas en buena medida, en la posibilidad de que éstas tengan acceso constante y permanente a la adquisición de armamento, el cual se constituye a su vez, en la fuente esencial de su poder intimidador y de acción. De esta manera, la enorme demanda de armamento que genera su accionar criminal les impone una crítica necesidad de satisfacerla, acudiendo a diferentes fuentes y proveedores. Grupos guerrilleros y paramilitares, organizaciones dedicadas al narcotráfico, bandas de delincuencia organizada e incluso individuos, han recurrido al tráfico ilegal para adquirir armamento de diversa índole y con diferentes propósitos, teniendo como denominador común, la inobservancia de los procedimientos legales de adquisición y por supuesto la correspondiente autorización por parte de las autoridades.

<sup>29</sup> Según la Constitución Política Colombiana: "Solo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos" y "Nadie podrá poseerlos ni portarlos sin permiso de la autoridad competente". Por lo anterior en este capítulo se entenderá que el tráfico ilegal de armas corresponde a cualquier transacción de adquisición de armas pequeñas y ligeras que no se realice a través de los canales legales y con la debida autorización de las autoridades competentes.

De acuerdo con los organismos de inteligencia e investigación del Estado<sup>30</sup>, son las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y grupos paramilitares como las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)<sup>31</sup> Los que históricamente han adquirido la mayor cantidad de armamento por vías ilegales y en esa medida representan la mayor parte de la demanda de este material bélico en Colombia. Se estima que el 80% de las armas que entran al país ilegalmente se destinan a estos grupos, mientras que el 20% llegarían a manos de la delincuencia común y organizada. Por razones de economía de escala, los grupos de delincuencia común no trafican directamente, y la mayoría de las armas que llegan a manos de estos grupos tienen su origen en un mercado interno que se deriva del tráfico ilegal organizado por los grandes grupos armados.

Mientras persista el conflicto armado en Colombia y estructuras delincuenciales que controlen importantes negocios ilícitos, la demanda de armas se va a mantener. En este mismo orden de ideas también es claro que existirá una relación directa entre la intensidad de la confrontación y la expansión o contracción de las organizaciones armadas, y el nivel cuantitativo de la demanda. De igual manera, las condiciones tácticas y operacionales en la confrontación armada tendrán un efecto sobre el nivel cualitativo de la demanda. Por ejemplo un caso sobre el cual se especula mucho desde hace unos años, es la posibilidad de que las FARC adquieran lanza misiles tierra-aire (MANPAD's) con el fin de contrarrestar el apoyo aéreo de fuego de las Fuerzas Militares, que se materializa principalmente en los aviones Tucano y OV-10, así como los helicópteros artillados, en especial el Black Hawk – Arpia. Otro caso que ejemplifica los cambios cualitativos en la demanda de armas por parte de estos grupos, se evidencia en el teatro de operaciones del Plan Patriota. Son múltiples los reportes militares en los que se denuncia la presencia de francotiradores de las FARC encargados de impedir el avance de las tropas en las selvas del sur del país. Estos reportes coinciden en asegurar que estos francotiradores cuentan con sofisticados rifles de altísima precisión, que en años anteriores no eran elementos comúnmente incorporados dentro del material de guerra de esta organización. Es decir que la demanda de armamento ilegal no solo puede tener variaciones en la cantidad demandada, sino igualmente en la calidad o tipo de arma que se demanda, de manera que se adapte en mejor forma a una determinada táctica o doctrina operacional.

Los organismos de inteligencia estiman que la dotación estándar de los combatientes de grupos armados ilegales como las FARC y los paramilitares es de 2 armas por hombre. Para el ELN, se estima que esta relación es de 1 arma por hombre. Lo anterior no necesariamente quiere decir que cada combatiente cuente con 2 armas de dotación, sino que la organización en su conjunto puede contar con un arsenal de reserva<sup>32</sup>.

De acuerdo con informes de inteligencia militar y con armamento incautado a los grupos ilegales es posible determinar cuales son los fusiles más utilizados por parte de cada uno de estos grupos. En este sentido, las autodefensas ilegales se caracterizan por la utilización preferentemente de fusiles de fabricación estadounidense como los Colt Match Target, M-16 y AR-15, así como el Winchester M-14. Aun así, a este grupo también se le han incautado armas provenientes de otros países, en especial el AK-47 M1 búlgaro, AK-47 ruso, el AMD-65 húngaro y la ametralladora rusa PKM. Debido a la variedad de armamento, las autodefensas utilizan munición 5.56 y 7.62. Las FARC por su parte han utilizado los fusiles AK-47 rusos y

<sup>30</sup> Para esta investigación, se realizaron entrevistas con miembros del Grupo Interinstitucional de Análisis Terrorista (GIAT), del Departamento de Inteligencia del Comando General de las Fuerzas Militares y de la Dirección Central de Policía Judicial (DIJIN) de la Policía Nacional.

<sup>31</sup> Si bien las AUC fueron desmontadas completamente como organización armada en marzo de 2006, en el país aun subsisten grupos ilegales de autodefensa bien sea que no hicieron parte del proceso de negociación con el Gobierno o que aun cuando desmovilizaron sus estructuras, parte de sus combatientes decidieron reorganizarse en nuevos grupos independientes. Al ser esta una situación nueva y en medio de una etapa inicial, es muy difícil medir en este momento el alcance de la demanda de armas ilegales que pueda surgir de estos nuevos grupos de autodefensa llamados también paramilitares de "tercera generación". En todo caso es apenas lógico suponer que estos grupos que basan su accionar y su poder en el uso de armas, seguramente mantendrán una demanda permanente de este material de guerra.

<sup>32</sup> En el presente documento no se realiza un cálculo de la cantidad de armas ilegales en Colombia. Lo anterior porque si bien para el caso de grupos armados ilegales se puede establecer un estimativo basándose en estándares militares de dotación por hombre, para el caso de la delincuencia común no existen parámetros que permitan alguna estandarización dada la diversidad de bandas delincuenciales, modalidades delictivas y modus operandis de éstas. En ese sentido, las estimaciones que se han hecho hasta el momento del número total de armas ilegales en Colombia son bastante cuestionables.

en sus versiones AKM húngaro, MPIKM de la antigua Alemania Oriental. Igualmente, es de común utilización el fusil suizo FAL modelos M63 y M61T1. Adicionalmente, también le han sido incautados a este grupo rifles semiautomáticos Ruger Mini-14 y los también estadounidenses COLT AR-15. M-16 y Match Target.

Aunque las FARC utilizan principalmente munición calibre 7.62, dentro de su arsenal mantiene una porción menor de armamento que usa calibre 5.56. En cuanto al ELN, el armamento más utilizado es el fusil FAL y los fusiles AK-47 en sus versiones AKM y MPIKM. Este grupo utiliza munición 7.62.

Cada año, unidades de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el DAS realizan múltiples operaciones de incautación de armamento a los grupos ilegales. De acuerdo con los registros obtenidos de las incautaciones realizadas por el Ejército Nacional en los años 2004 y 2005 es posible observar que en el periodo de un año estas incautaciones suman importantes cantidades de armamento decomisado. Un aspecto de gran interés tiene que ver con la incautación de fusiles. En el 2004 fueron incautados más de tres mil fusiles, de los cuales el 48,4% corresponden a las autodefensas ilegales que para este año ya se encontraban en medio de un proceso de paz con el Gobierno Nacional. Otro 43,7% corresponde a las FARC y el 7,7% restante perteneciente al ELN.

Para el año 2005 las incautaciones de fusiles se redujeron sustancialmente debido a una reducción considerable en el armamento incautado a las autodefensas ilegales que pasó de 1,475 en el 2004 a tan solo 526 en el 2005. De esta manera, de los 1,982 fusiles incautados en el 2005, el 63,4% corresponde a las FARC, grupo contra el que se mantiene estable la cantidad de armas incautadas, al igual que con el ELN.

Sin duda estas incautaciones representan cantidades muy significativas de este tipo de armamento y en esa medida se constituyen en una clara explicación de por qué el tráfico ilícito de armas, en especial fusiles con destino a los grupos armados ilegales, es tan dinámico y continuo. En el caso de las FARC por ejemplo, a una tasa de pérdida de alrededor de 1,300 fusiles por año tan solo en incautaciones por parte del Ejército, es apenas explicable que esta organización se vea en la necesidad de mantener una demanda y por consiguiente un tráfico ilícito de armamento constante, con el fin de reponer oportunamente los fusiles que va perdiendo en medio de la confrontación armada.

A raíz de estas incautaciones, se evidencian también otros hechos que generan atención. En primer término, aún se registran importantes cantidades de carabinas y escopetas incautadas, en especial a las FARC, lo que evidencia que aún con su gran poder de compra derivado de los recursos del narcotráfico, este no es ilimitado y no le ha permitido lograr una estandarización de armamento y por el contrario sigue manteniendo en uso armas poco eficientes para el combate como son las carabinas y las escopetas.

Igualmente es notoria la incautación de armas cortas, en especial pistolas y revólveres a los tres grupos ilegales. En el caso de las FARC es notoria su inclinación hacia el uso intensivo de artillería ligera, en la medida en que se registra una muy significativa incautación de granadas y morteros, muy superior a la de los otros grupos. Por último, en lo que respecta a la munición, también se registran importantes cantidades incautadas. En el 2004 se incautaron más de un millón seiscientos mil cartuchos de los cuales el 60,9% corresponde a las FARC y el 40% restante se distribuye de manera más o menos equitativa entre las autodefensas ilegales y el ELN. Para el 2005, la munición de incautación se mantiene en más de un millón y medio de cartuchos de los cuales, en este caso el 76,6% corresponde a las FARC.

Tabla 1  
**Tipos de armas incautadas a los grupos ilegales  
 2004-2005**

CLASE DE ARMA	2004				2005				2004-2005
	Autodef.	ELN	FARC	Total	Autodef.	ELN	FARC	Total	Total
Ametralladoras	25	2	0	27	7	1	27	35	72
AVN	8	1	7	16	3	1	20	24	40
Fusiles	1,475	237	1,332	3,044	526	198	1,258	1,982	5,026
Carabinas	47	11	170	228	20	5	86	111	339
Subametralladoras(D)	65	17	34	116	29	15	77	121	237
Pistolas	414	118	626	1,158	202	115	616	933	2,091
Revólveres	441	119	488	1,048	229	128	505	862	1,910
Escopetas	260	74	439	773	134	74	403	611	1,384
Lanza-granadas	54	8	21	83	19	3	22	44	127
Morteros	103	11	132	246	26	18	246	290	536
Granadas	2,106	363	8,638	11,107	1,107	413	9,804	11,324	22,431
Lanza-cohetes	16	1	18	35	13	4	12	29	64
Mira telescópica	4	3	13	20	4	1	12	17	37
Munición (D)	598,650	46,582	1,007,015	1,652,247	309,762	41,658	1,150,946	1,502,366	3,154,613
Proveedores	5,433	975	5,923	12,331	2,606	784	4,438	7,828	20,159
Mira nocturna	2		982	984	3	1	51	55	1,039

Fuente: Grupo Interinstitucional de Análisis Antiterrorista - GIAT

Ahora bien, entendiendo el tráfico ilegal de armas como un proceso dinámico y permanente, vale la pena cuestionarse si es posible determinar una tendencia bien sea creciente o decreciente en el tiempo. A primera vista podría pensarse que con un número limitado de combatientes y a través de un proceso permanente de adquisición ilegal de armas, estas organizaciones ilegales en algún momento llegarían a satisfacer por completo su necesidad de armamento y que pasado este punto, simplemente la tendencia en la adquisición iniciaría un descenso considerable, manteniendo tan solo un nivel marginal de adquisiciones con el fin de ir reponiendo el armamento que fuera cumpliendo su vida útil.

La demanda de armas, según la cual, la línea de demanda de armamento al entenderse como un proceso continuo, debe en algún punto llegar a un techo que representa el momento en el que todos de los combatientes de la organización cuentan con un arma, independiente de su antigüedad o modelo. De ese punto en adelante sería lógico pensar que la demanda de armamento se reduce en cantidad, de manera que las armas demandadas tendrán el objetivo primordial de ir reemplazando las armas viejas o en mal estado. Aun cuando el ciclo de vida de las armas en climas y condiciones hostiles como la selva o el páramo hagan necesaria una constante y más rápida reposición de armamento, lo cierto es que la demanda debería ser menor comparada con los momentos en que la organización busca armar por primera vez nuevas estructuras. En este caso se debe disponer en un mismo momento de una cantidad importante de armas, en la medida en que no resulta muy eficiente armar una estructura de 500 o mil hombres en grupos de a 10 o 12 hasta completar la dotación de la totalidad de los combatientes. Por el contrario, los procesos de reposición de armamento si pueden estar mucho más espaciados y pueden hacerse en pequeñas cantidades de manera constante.

Sin embargo, en la práctica esta lógica no se cumple al pie de la letra. De acuerdo con el análisis de los organismos de inteligencia y como se explicará más adelante, una de las principales características del tráfico ilícito de armas en Colombia es que este se da a través de múltiples cargamentos de pequeñas cantidades de armas. Es decir que con cada cargamento que logra llegar efectivamente a las manos de las organizaciones armadas ilegales, tan solo es posible dotar un número muy reducido de combatientes. Las autoridades calculan un promedio de entre 15 y 20 armas por cargamento, haciendo la aclaración,

que son muchos los cargamentos de este tipo que entran al país en el periodo de un año. En estas condiciones, se entiende que los ciclos de abastecimiento o dotación de la organización armada se cumplen en periodos largos de tiempo, de manera que mientras llegan nuevas armas para dotar algunas unidades, simultáneamente ya otro armamento está saliendo de servicio por haber cumplido su vida útil.

Hay que tener en cuenta las difíciles condiciones climáticas que reinan en las zonas donde operan estas organizaciones armadas - principalmente zonas selváticas y montañosas - donde existen altos niveles de humedad que aumentan significativamente los procesos de desgaste del armamento. Por esta razón, los tiempos de uso y reposición de armamento son más cortos en el caso de estas organizaciones.

Adicionalmente, otro aspecto que influye en el aumento de la demanda puede ser el aumento en la efectividad de las operaciones de incautación de armas y demás material de guerra a los grupos armados, por parte de la Fuerza Pública. En esta medida, podría pensarse en una relación según la cual, a una mayor tasa de incautaciones de armamento por parte de la Fuerza Pública a los grupos irregulares, estos, manteniendo sus condiciones de tamaño de organización y proyecciones de expansión, aumentarán por lo menos en la misma tasa la demanda de armas. De esta manera es posible entender porque, el flujo de armas hacia las organizaciones ilegales se mantiene relativamente constante en el tiempo, de manera que más que reducirse, este aumenta en periodos de expansión o de intensificación de las acciones armadas, pero normalmente no tiende a mostrar grandes descensos en un periodo de tiempo particular o como tendencia general.

## 2.1 Fuentes del tráfico ilegal de armas

En lo que tiene que ver con la venta y adquisición de armamento, en el mundo se reconocen tres tipos de mercados. Los llamados mercados blancos, mercados grises y mercados negros<sup>33</sup>. El mercado blanco corresponde a venta y adquisición de armas por parte de fabricantes privados autorizados o empresas estatales fabricantes de armas. Es decir tanto la venta como la compra y la destinación final de las armas es legal. En el mercado gris, la venta inicial y distribución de armas se hace a través de los canales legales bien sea por parte de una empresa estatal o una empresa privada autorizada para hacer la venta. Sin embargo la destinación final de las armas puede ser una organización o actor ilegal o ilegítimo. Finalmente está el mercado negro donde toda la transacción desde el principio se hace de manera ilegal, bien sea porque la venta o la adquisición se hace entre actores no autorizados o por que se hace por fuera de los canales legales, al igual que la distribución y el uso final.

Para el caso del tráfico ilícito de armas hacia los grupos armados ilegales en Colombia, es el mercado negro el que se constituye en la mayor fuente para la adquisición de armamento, representando cerca del 80% del total de armas ilegales que ingresan al país cada año<sup>34</sup>.

En años anteriores han sido las transacciones en el mercado gris las que han generado mayor atención de las autoridades y de la opinión pública, en casos tan sonados como la transacción por medio de la cual en 1999 un sector del Gobierno peruano buscaba desviar un importante cargamento de fusiles hacia las FARC. En ese caso particular, representantes del Servicio Nacional de Inteligencia dirigido por Vladimiro Montesinos y del Ejército peruano realizaron una transacción legal de adquisición de 10,000 fusiles AK-47 al Gobierno de Jordania. Hasta ese momento, era una transacción común dentro del mercado blanco de armas. Sin embargo, estas armas no llegaron al destino estipulado en la transacción, es decir a los servicios de inteligencia y al Ejército peruano, sino que por el contrario a través del contacto e intermediación de un traficante ilegal, las armas fueron desviadas y lanzadas desde el aire a territorio colombiano con destino a las FARC. Esta última operación hizo que la transacción originalmente dentro del mercado blanco pasara a ser una típica operación del mercado gris.

<sup>33</sup> Craig, Kim y Hoffman, Bruce. *Arms Trafficking and Colombia*. Rand Corporation. 2003. pg. xxiii

<sup>34</sup> De acuerdo con estimativos de los servicios de inteligencia del Estado.

En este mismo año, el Ejército y la Policía de Nicaragua realizaron una transacción con una agencia privada autorizada para la venta de armas en ese país llamada Grupo de Representaciones Internacionales (GIR S.A.) de manera que el GIR entregaría a la Policía nicaragüense cierta cantidad de pistolas y ametralladoras y a cambio recibiría más de 3,000 fusiles AK-47 que hacían parte de los excedentes del Ejército de Nicaragua. El GIR al buscar un comprador de las armas que iba a recibir del Ejército nicaragüense, contactó un traficante de armas que decía representar a la Policía de Panamá y que estaba interesado en adquirir ese armamento. El traficante presentó una orden de compra falsa supuestamente emitida por la policía panameña. Las autoridades nicaragüesas no verificaron la validez de la orden y realizaron la transacción. Cuando el traficante recibió los fusiles de parte del GIR evidentemente no destinó el cargamento hacia la policía de Panamá, sino que lo desvió hacia el puerto colombiano de Tumaco con destino a los grupos paramilitares. En momentos en que se preparaba una nueva transacción bajo las mismas características, esta vez por una cantidad de 5,000 fusiles AK-47 y 17 millones de municiones, las autoridades colombianas, nicaragüenses y panameñas la descubrieron y lograron evitar que se consumara.

Otro caso de transacciones en el mercado gris que preocupa a las autoridades colombianas es el tráfico ilegal de armas que se da desde los Estados Unidos. A diferencia de los dos casos anteriores, aquí no se trata de grandes cargamentos. En primer término hay que aclarar que en los Estados Unidos la venta de armas es libre y no está monopolizada por el Gobierno, de hecho en lo que respecta a las armas pequeñas y ligeras, es un mercado eminentemente privado, supervisado por supuesto por las autoridades federales. De hecho, la segunda enmienda de la Constitución Política de ese país establece que el Gobierno no “restringirá el derecho del pueblo a tener y portar armas”. De esta forma la primera parte de la transacción es legal, en la medida en que ciudadanos o residentes compran las armas legalmente en los múltiples puntos de venta en los Estados Unidos. Sin embargo, en este punto empieza la parte ilegal de la transacción y es cuando parte de esas armas compradas legalmente son desviadas hacia los grupos armados colombianos.

Otra variante de este tipo de transacciones es a través de una compra de cierto modo ilegal. De manera que si bien se da una adquisición donde el vendedor y el comprador están legalmente autorizados para hacer la compra, pero el comprador presenta una identificación falsa. Es decir que aunque aparentemente legal, no lo es tanto pues se está presentando información falsa. En este caso también este armamento se destina a los grupos irregulares colombianos con una ventaja para los traficantes y es que al ser falsa la identificación presentada en el momento de la compra, es mucho más difícil rastrearlo. En este tipo de transacción, los cargamentos de armas son mucho menores a los casos anteriores pero a su vez mucho más constantes. En este sentido, las autoridades colombianas han incautado en múltiples oportunidades a los grupos armados armamento proveniente de los Estados Unidos, especialmente fusiles AR-15, MAK-90, M-16, 84S, Steyr AUG austriaco, y los alemanes Heckler & Koch. No todos estos fusiles son producidos en Estados Unidos, si tenían licencia y fueron importados para su venta en ese país.

El mercado gris es una fuente secundaria de armamento para los grupos irregulares colombianos con respecto al mercado negro, estos dos ejemplos constituyen una muestra representativa de lo que estos grupos pueden llegar a adquirir por medio de este tipo de transacciones. Al respecto podría decirse que una característica de las transacciones dentro del mercado gris y en particular a partir de estos dos casos, es que suelen ser adquisiciones de altos volúmenes de armas en la medida en que se compran a fábricas estatales, o a sus fuerzas armadas para quienes resulta poco eficiente entrar a establecer negociaciones y realizar transacciones por montos menores de armamento y munición.

Ahora bien, aún cuando no existen pruebas fehacientes que permitan establecer que existen gobiernos o regímenes extranjeros que estén proveyendo o en años recientes, hayan provisto directamente armamento a los grupos armados ilegales colombianos, como parte de su política de gobierno, lo cierto es que una primera fuente identificada de armamento ilegal para estas organizaciones armadas, son las transacciones de mercado gris donde se adquieren armas fabricadas por empresas estatales o que son parte de excedentes de armamento de las fuerzas armadas de esos países.

Aunque buena parte del origen de este armamento son las autoridades de algunos gobiernos, lo cierto es que la transacción en la mayoría, sino en todos los casos, se da a través de un intermediario que es un

traficante de armas, que opera con autorizaciones bien sea legales o ficticias y que en cualquier caso, es el encargado de desviar las armas hacia las organizaciones ilegales colombianas. Es decir, que hasta ahora no es posible probar contactos directos entre organizaciones como las FARC y representantes de gobiernos extranjeros para realizar transacciones de adquisición de armas.

En esta instancia, la responsabilidad que recae sobre estos gobiernos, es la inobservancia o laxitud en la aplicación de mecanismos y procedimientos establecidos particularmente en lo que tiene que ver con el uso o destinación final del armamento, en instrumentos como la CIFTA o el Programa de acción de la ONU para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

La principal fuente de armamento ilegal para los grupos irregulares colombianos es el mercado negro de armas, que como se dijo anteriormente se constituye en su despensa de aprovisionamiento de este material. De aquí se deriva la conclusión obvia de que los principales proveedores de armamento de estos grupos, son los traficantes ilegales de armas. Lo importante en este caso es ver un poco más lejos de esta afirmación y entender que dentro del mismo mercado negro existen varios matices u orígenes de las armas, aun cuando siempre terminen siendo vendidas por traficantes ilegales. En este sentido, resulta adecuado hacer una separación entre el mercado negro internacional y el mercado negro nacional.

En el primer caso, miembros de los grupos armados ilegales o de sus redes de apoyo, contactan a traficantes internacionales de armas bien sea en Colombia o en el exterior, con el fin de iniciar el proceso de negociación para la adquisición de armamento. Ahora bien, la pregunta que se debe hacer en este caso, es ¿de dónde obtienen el armamento los traficantes ilegales?

Una parte sustancial de este armamento corresponde a excedentes o incluso a armamento en uso de fuerzas armadas de diferentes países cuya adquisición se da sin la autorización de los respectivos gobiernos. Es decir que elementos corruptos dentro de las Fuerzas Armadas o de las administraciones gubernamentales hacen una venta ilegal al traficante internacional, que por la misma razón se constituye un traficante ilegal.

En este sentido, y a partir de incautaciones de armamento a los grupos armados ilegales realizadas



Foto: Comando General de las Fuerzas Militares

por las autoridades colombianas, preocupan casos de transacciones dentro del mercado negro, por medio de las cuales han llegado a manos de grupos como las FARC, armamento privativo de las fuerzas armadas de países como Venezuela, Ecuador y Perú. Si en estos casos no es posible a la luz de las pruebas, afirmar que estos gobiernos proveen directamente armamento a las FARC como política de Gobierno, lo que sí es indiscutible, es que en el interior de sus respectivas fuerzas armadas existen sectores corruptos que facilitan la venta y distribución ilegal de material de guerra con destino a los grupos armados colombianos.

Un caso de particular atención en la actualidad es el anuncio en 2004, por parte del Presidente Chávez de Venezuela, de la compra de 100,000 fusiles AK-47 a Rusia con el fin de reponer completamente los fusiles FAL que en la actualidad hacen parte de la dotación de las fuerzas armadas venezolanas, que se calculan aproximadamente en 60,000 hombres<sup>35</sup>, de los cuales acaba de recibir 30,000, mientras que el resto los recibirá a finales de este año<sup>36</sup>. Aunque el destino anunciado de los fusiles FAL será la milicia popular conformada por el Gobierno Chávez, no deja de preocupar a las autoridades colombianas, el hecho de que una parte de ese armamento pueda terminar en manos de las FARC y el ELN.

Otro sector importante de abastecimiento de los traficantes ilegales, son los remanentes de armamento en zonas postconflicto como Centroamérica que vivió una serie de guerras civiles durante la Guerra Fría. Una de las características de estas confrontaciones fue la ingerencia directa de las potencias de manera que tanto los Estados Unidos como la Unión Soviética a través de Cuba, se encargaron de inyectar enormes cantidades de armamento en estas guerras con el fin de apoyar a cada uno de los bandos enfrentados. Una vez terminada la confrontación, miles de armas quedaron flotantes y a disposición en muchos casos de personas u organizaciones inescrupulosas, sin controles legales o morales y orientadas exclusivamente por el ánimo de lucro.

El caso de Centroamérica - particularmente El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y en menor medida Costa Rica - es de gran relevancia en el caso de tráfico ilícito de armas hacia Colombia, pues las autoridades colombianas identifican esta zona como una de las mayores, sino la mayor proveedora de armamento ilegal hacia los grupos armados ilegales del país. Cálculos no oficiales han llegado a atribuirle a la región centroamericana, el origen de alrededor de 25% de las armas ilegales que han entrado a Colombia en los últimos diez años<sup>37</sup>.

Los traficantes internacionales de armas encuentran igualmente una importante fuente de abastecimiento en los países de Europa Oriental y de Asia Central que hasta 1991 hicieron parte de la Unión Soviética y que heredaron una enorme infraestructura para la producción de armas que sobrepasa sus propias necesidades de defensa y cuyos remanentes salen a la venta sin mayores condiciones o restricciones de acuerdo con los estándares internacionales para la venta de este material de guerra. En su momento, la Unión Soviética además, decidió otorgar sin mayores restricciones las licencias de producción del fusil AK-47 a varios países de Europa Oriental y de Asia, quienes a su vez venden estas armas bajo muy laxas medidas de control en especial en lo que tiene que ver con el destino y uso final de las mismas.

De ahí que dentro de las incautaciones de armamento realizadas por la Fuerza Pública a los grupos armados ilegales, se han encontrado armas fabricadas o provenientes de varios países. El 50% de estas armas proviene de países como Bélgica, Francia, España, Bulgaria, Alemania, Hungría, Rusia, China y Corea del Norte. El 15% proviene de Estados Unidos, un 25% de Centroamérica y 10% de los países vecinos de Colombia<sup>38</sup>. Lo anterior, claro está, sin que estos gobiernos hayan autorizado la venta o la destinación de este material a los grupos armados ilegales en Colombia.

En cuanto al mercado negro nacional, existen redes locales de tráfico y distribución de armamento ilegal que obtienen este material a partir del contacto y aprovisionamiento con traficantes internacionales.

<sup>35</sup> International Institute for Strategic Studies. *The Military Balance 2004*, 2005.

<sup>36</sup> [http://eltiempo.terra.com.co/inte/latin/noticias/ARTICULO-WEB-\\_NOTA\\_INTERIOR-2928226.html](http://eltiempo.terra.com.co/inte/latin/noticias/ARTICULO-WEB-_NOTA_INTERIOR-2928226.html)

<sup>37</sup> De acuerdo con conversaciones sostenidas con oficiales de los servicios de inteligencia del Estado. En este cálculo también coincide el citado estudio de la Corporación Rand con respecto al tráfico de armas en Colombia del año 2003.

<sup>38</sup> Grupo Interinstitucional de Análisis Antiterrorista – GIAT.



Ocasionalmente, se pueden presentar desvíos de armas, explosivos y municiones por parte de funcionarios corruptos de organismos de seguridad y de empresas privadas, que en segunda instancia venden estos elementos a grupos ilegales. Sin embargo, estas situaciones han sido debidamente reconocidas y sancionadas por parte de las autoridades, y las instituciones afectadas han tomado medidas correctivas con el fin de reducir al máximo su ocurrencia. Un caso típico de esto es el de algunas empresas de vigilancia y seguridad privada que si bien son fundadas y funcionan con las respectivas licencias otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, en varios casos desvían parte del armamento que han adquirido legalmente del Estado, a estas redes de tráfico y distribución ilegal de armas. De esta manera, reportan cierto número de armas como robadas, consiguen autorización para adquirir armas nuevas y por su parte venden las armas que reportaron como robadas a estas redes de tráfico ilícito.

En todo caso, es necesario aclarar que la participación del mercado negro nacional en el total de la oferta de armas hacia los grupos ilegales es marginal y es usado por estos grupos para cubrir emergencias de faltantes de armas, dado que la principal característica de este mercado es la pronta disponibilidad del armamento. Aun así, su importancia es menor comparada con los volúmenes de armamento ilegal que entran desde el exterior.

Adicionalmente habría que nombrar otras dos fuentes de armamento ilegal que resultan igualmente marginales comparadas con el armamento adquirido en el exterior, pero que sin embargo hacen habitual y muy propia de los grupos armados, particularmente de las guerrillas. La primera tiene que ver con el robo de armas a las unidades militares y de policía, en especial unidades móviles que son emboscadas. La otra, es la fabricación artesanal de armamento. En este sentido, las autoridades han encontrado que las FARC han desarrollado una capacidad “semi-industrial” para producir elementos de artillería liviana, especialmente morteros y granadas. A diferencia de lo que consignan algunos informes con respecto a una capacidad de esta guerrilla para producir ametralladoras, los servicios de inteligencia niegan que las FARC tengan esta habilidad. Lo que sí confirman las autoridades, es que las FARC cuentan con una cadena de talleres y centros de reparación donde se tiene la capacidad de fabricar algunas piezas de ciertos fusiles. En estos talleres es posible hacer el mantenimiento de las armas y en algunos casos refaccionarlos con piezas nuevas producidos en estos mismos lugares.

Finalmente, otra fuente de armas ilegales es el “reciclaje” que se configura a raíz del proceso de desmovilización de los grupos paramilitares que se desmovilizaron recientemente. Es probable que no todo el armamento haya sido entregado a las autoridades y que parte de este permanezca en la clandestinidad. En este caso, lo más probable es que este armamento se destine a los grupos de paramilitares que no se desmovilizaron y a aquellos nuevos grupos o paramilitares de “tercera generación” que vienen surgiendo en diferentes zonas del país donde ya se han realizado desmovilizaciones de bloques paramilitares. También es posible pensar que como medida de precaución, los paramilitares desmovilizados hayan decidido mantener un arsenal de reserva en caso de que las condiciones políticas obliguen un regreso a la actividad armada. Si aún ante estas dos situaciones se presenta un remanente de armamento, es posible que parte de este pueda ser vendido a organizaciones de narcotraficantes, de delincuencia organizada e incluso a los mismos grupos guerrilleros.

## 2.2 Modalidades de pago y adquisición de armas ilegales

A partir de la estrecha relación de los grupos armados ilegales con el negocio de la producción y tráfico de drogas, estas organizaciones tienen acceso a enormes cantidades de recursos económicos que se constituyen en la actualidad en su principal fuente de financiación. En el caso particular de las FARC las ganancias derivadas de esta actividad representan alrededor del 50% del total de sus ingresos<sup>39</sup>, las cuales en su gran mayoría son invertidas en el fortalecimiento y expansión de su organización, siendo un aspecto de primer orden la compra de armamento, munición y explosivos.

<sup>39</sup> De acuerdo con el informe “Las Finanzas de las FARC” publicado por el Ministerio de Defensa Nacional en el año 2004.

De esta manera las organizaciones armadas en Colombia utilizan dos modalidades principales para el pago en la adquisición de armamento. La primera es la forma tradicional por medio de la cual representantes de las organizaciones (integrantes del grupo) o miembros de sus redes de apoyo, contactan traficantes internacionales en el exterior o planean reuniones en territorio colombiano con el fin de negociar la transacción, que es pagada a través de una transferencia financiera o una combinación de pago en efectivo y transferencia financiera.

La otra modalidad es propia de las organizaciones armadas colombianas y consiste en pagar por las armas con cocaína o heroína. De esta manera es muy común que a través del mismo medio de transporte en el que llegan las armas a territorio colombiano, se carguen los narcóticos y se envíen de vuelta como pago a los traficantes de armas.

## 2.3 Rutas y puntos de entrada del tráfico ilegal de armas hacia Colombia

Como se mencionó anteriormente, la gran mayoría de las armas ilegales que llegan a manos de los grupos irregulares y la delincuencia en Colombia proceden del mercado negro internacional y en una proporción menor del “mercado gris”<sup>40</sup>.

Teniendo en cuenta que una de las características prominentes del tráfico ilícito de armas hacia Colombia es que este se da en múltiples envíos de pequeños cargamentos, los traficantes, con el fin de evadir la acción de las autoridades hacen uso de todos los medios de transporte disponibles a través de una gran variedad de rutas y puntos de entrada a lo largo de todo el perímetro limítrofe colombiano.

Sin duda, los traficantes ilegales de armas toman ventaja de la posición geoestratégica de Colombia. Colombia sirve de puente entre Centro y Sur América, tiene extensas costas tanto en el mar Caribe como en el Océano Pacífico, así como fronteras terrestres con Venezuela, Ecuador, Panamá, Brasil y Perú.



Foto: Policía Nacional

<sup>40</sup> Para mayor información sobre este término ver punto 2.1.

Otro aspecto que aprovechan con gran habilidad es el hecho de que el Estado colombiano no cuenta con los recursos técnicos ni humanos para mantener una vigilancia permanente y efectiva en muchas zonas del territorio nacional, particularmente en las áreas de frontera. De esta manera las unidades tanto de Fuerzas Militares como de Policía Nacional y del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- realizan enormes esfuerzos para optimizar el limitado pie de fuerza y los escasos recursos técnicos como radares y demás sistemas y equipos de vigilancia electrónica que permitan mantener un monitoreo sobre estas zonas.

Para dimensionar la cantidad de rutas y puntos de entrada que utilizan los traficantes ilegales de armas para abastecer a los grupos armados en Colombia, resulta interesante hacer un análisis de las modalidades de este tráfico ilícito a través de cada una de las fronteras del país<sup>41</sup>. Para esto, es importante hacer la diferenciación entre las zonas o países que funcionan como fuente o abastecedores de armamento, y otras que cumplen simplemente con el papel de ser territorio de tránsito de los cargamentos de armas que se dirigen hacia territorio colombiano. En este sentido, es posible afirmar que los países vecinos de Colombia, más que grandes abastecedores de armas para los grupos irregulares colombianos, son territorio de tránsito para armamento que es originario de otros puntos del continente o del mundo. No obstante lo anterior, existen cantidades significativas de armamento ilegal que tiene su origen en estos países. En efecto, las autoridades colombianas han incautado en varias ocasiones armamento de uso privativo de las fuerzas armadas de Venezuela, Ecuador y Perú, que por lo general es extraído ilegalmente de los armerillos de las respectivos organismos de seguridad y posteriormente vendidas a traficantes locales o internacionales de armas. También se presentan casos en los que el armamento proviene de traficantes que actúan en el territorio de países vecinos pero que se abastecen de armas en otros países.

La mayor parte de las armas ilegales que entran a Colombia, lo hacen por vía terrestre a través de las cinco fronteras, particularmente a través de la frontera colombo-venezolana y colombo-ecuatoriana. En segundo lugar se encuentran los cargamentos que llegan por vía marítima tanto a la Costa Caribe como a la Costa Pacífica. Del total de los cargamentos marítimos de armas ilegales que entran a Colombia, se calcula que alrededor del 50% proceden de las rutas que usan a Panamá como último eslabón. En tercer lugar se encuentran los cargamentos fluviales y aéreo. Estos son predominantes a través de las fronteras selváticas e inaccesibles para vehículos convencionales de transporte en la medida en que no existen carreteras que unan a los países como en el caso de las fronteras con Panamá y particularmente con Brasil. De esta manera, se calcula que alrededor del 50% de los cargamentos aéreos de armas ilegales entran a través de la frontera colombo-brasilera. Los ríos son usados principalmente en la zona de la Orinoquía en el área del sur de la frontera colombo-venezolana, igualmente en la frontera colombo-brasilera y en menor medida en las fronteras con Perú y Ecuador.

### 2.3.1 Frontera con Panamá

La región de Centroamérica ha sido una de las mayores fuentes de armamento ilegal para el abastecimiento de los grupos armados colombianos. En esta medida, al ser Panamá el país de la región que limita con Colombia, la frontera colombo-panameña se ha convertido en el principal punto de ingreso de armamento proveniente de otros países centroamericanos, pero también de cargamentos de armas provenientes de los Estados Unidos y países de Europa, Asia y Medio Oriente. De esta manera y en especial la frontera marítima, entre Colombia y Panamá, ha sido la zona de entrada del armamento proveniente de los remanentes de los conflictos armados de países como El Salvador, Honduras y Nicaragua. En este sentido, cálculos realizados en estudios anteriores<sup>42</sup> establecen que las armas provenientes de cinco países centroamericanos (El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y en menor medida Costa Rica) representan el 36% del total de armas pequeñas y ligeras que entran ilegalmente a Colombia.

<sup>41</sup> De acuerdo con conversaciones sostenidas e información suministrada por miembros de los servicios de inteligencia del Estado.

<sup>42</sup> Ver informe Rand "Arms Trafficking and Colombia", 2003.

Mapa 3



Dada su posición geoestratégica, así como su condición de puerto libre, Panamá se constituye en un área privilegiada para el tránsito para las armas destinadas a los grupos irregulares colombianos. De acuerdo con las autoridades, estas son las principales rutas para el tráfico ilícito de armas a través de esta frontera:

- El Salvador □ Nicaragua □ Costa Rica □ Río Sereno □ La Palma □ Cupica
- Colón □ Ciudad de Panamá □ Isla El Rey □ Bahía Cupica
- Colón □ Golfo de Morrosquillo □ Tolú □ Coveñas
- Puerto Obaldía (Panamá) □ Capurganá □ Acandí □ Río Tolo
- Cocosolo (Panamá) □ Costa □ Turbo
- Puerto Armuelles □ Bastientos □ Puerto Obaldía (Panamá) □ Acandí □ Mulatos □ Necoclí □ Turbo □ Valencia

Mapa 4



Estas son rutas primordialmente marítimas dado que en la frontera terrestre entre Colombia y Panamá se encuentra el Tapón del Darién, que es una espesa extensión de selva húmeda que hace muy difícil el tránsito terrestre entre los dos países. Aun así, las autoridades conocen de casos en los que los traficantes, concientes de la dificultad y complejidad del terreno aprovechan para traficar armamento por zonas donde es prácticamente inexistente la presencia de las fuerzas de seguridad de los dos países.

En lo que respecta a las rutas marítimas, estas normalmente utilizan las zonas contiguas a la costa y se valen de canoas y lanchas rápidas para entregar las armas en puertos colombianos sobre la costa tanto pacífica como del Caribe. Adicionalmente, los traficantes usan rutas aéreas para la distribución de armamento, de esta manera los principales puntos de entrada de estas rutas son: Acandí, Capurganá y Turbo.

### 2.3.2 Frontera con Ecuador

A diferencia de la frontera con Panamá la frontera colombo-ecuatoriana se caracteriza por su gran dinamismo y por el permanente intercambio de personas y mercancías entre uno y otro país. Adicionalmente al paso del Puente Internacional de Rumichaca que une la vía Panamericana a cada lado de la frontera, existen varios pasos legales o autorizados y una cantidad mucho mayor de pasos no autorizados a lo largo de los 586 km. de frontera terrestre de los dos países.

Esta situación ha facilitado enormemente el flujo comercial legal entre las provincias fronterizas, pero a su vez ha dado paso a un creciente tráfico ilegal de diferentes productos, entre ellos el de armas, municiones y explosivos. De hecho, el Ecuador se ha constituido en una fuente principal de explosivos, particularmente

dinamita, con destino a la actividad terrorista de grupos como las FARC. La empresa ecuatoriana EXPLOCEN tiene como finalidad la producción de explosivos que en un 93% está destinada a la actividad minera en el país. Dentro de esa rama de la actividad económica existen sectores que desvían ese material explosivo hacia traficantes internacionales quienes lo compran para posteriormente venderlo a los grupos armados colombianos. De ahí que una de las características de la frontera colombo-ecuatoriana, es que es la frontera por donde entra la mayor cantidad de explosivos hacia los grupos irregulares.

En cuanto al armamento y munición, las autoridades permanentemente realizan operaciones de incautación de munición calibre 7.62mm, granadas de mano, granadas de fusil y de fragmentación, y fusiles Ruger Mini 14, AK-47 y AKM.

Mapa 5



Las siguientes, son las principales rutas de tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos a través de esta frontera:

#### Rutas terrestres

- A través del Puente Internacional Rumichaca
- Puentes colgantes y trochas que comunican las localidades de Tufiño (Ecuador) y Policías de Chiles (Colombia)
- Maldonado (Ecuador) □ Cumbal □ Guachavez □ Chile □ Tuquerres (Colombia)
- Nueva Loja □ Lago Agrio □ río San Miguel □ Puerto Ospina □ por trocha hasta el río Sinsiya □ aguas abajo hasta Remolinos del Caguan
- Tulcán (Ecuador) □ Vereda Taramvinas □ Paja Blanca □ Ipiales (Colombia)
- Tulcán (Ecuador) □ Vereda El Piro □ Ipiales (Colombia)
- Quito □ Ibarra □ Tulcán □ Ipiales
- Santo Domingo de los Colorados □ Esmeraldas □ Lago Agrio □ Tulcán □ Ipiales

La modalidad más común para realizar este tráfico, es camuflando las armas entre mercancía legal y de contrabando, en camiones y vehículos de transporte que a diario se movilizan por la frontera. También se utilizan empresas de encomiendas y mensajería legales e informales.

#### Rutas marítimas y fluviales

- San Lorenzo (Ecuador) □ Océano Pacífico □ Tumaco (Colombia)
- Esmeraldas □ Océano Pacífico □ Tumaco
- San Miguel (Ecuador) □ río San Miguel □ Valle del Guamuez (Colombia)
- Tetetes (Ecuador) □ río San Miguel □ río Cohembí □ río Putumayo □ Puerto Asís (Colombia)

En el caso de las rutas marítimas, una de las modalidades más comunes es el uso de barcos pesqueros para camuflar el armamento en los cuartos fríos.

### 2.3.3 Frontera con Venezuela

Al igual que en el caso de la Frontera con Ecuador, la frontera colombo-venezolana es de un gran dinamismo, en especial en su zona norte alrededor de las ciudades fronterizas de Cúcuta (Colombia) y San Cristóbal (Venezuela).

De hecho Venezuela es el segundo socio comercial de Colombia después de Estados Unidos y la mayoría del intercambio entre los dos países se da a través de la frontera terrestre. De ahí que esta sea una frontera de gran movimiento, de constante paso de vehículos y personas con una gran variedad de mercancías. Al igual que en el caso ecuatoriano, existe una vía principal que conecta a los dos países, pero a su vez existe una multiplicidad de pasos legales e ilegales a lo largo de toda la frontera que por lo demás es la más extensa de las cinco fronteras colombianas.

Mapa 6



Las rutas de tráfico ilegal de armas más usadas en esta frontera son las siguientes:

#### Rutas terrestres

- Maracaibo □ Paraguaicoa □ Paraguachon □ Maicao
- El Vigía □ Lagrita □ tres Bocas □ Tibú
- Maracay □ San Cristóbal □ Cúcuta
- El Amparo □ Guasdualito □ Arauca
- Maracaibo □ Maicao
- San Antonio del Táchira □ Cúcuta
- Coloncito □ La Fría □ Cúcuta
- El Nula □ Saravena
- La Victoria □ Arauquita
- Elorza □ Las Mañanitas □ Caracol
- Puerto Paez □ Puerto Carreño
- Puerto Ayacucho □ Casualito □ Puerto Nariño

Adicionalmente, los traficantes de armas están utilizando la zona de Venezuela colindante con los departamentos colombianos de Vichada y Guainía, la cual se caracteriza por ser ampliamente selvática y despoblada, y por la ausencia de control por parte de de las autoridades de ambos Estados. En esta medida, las autoridades colombianas han identificado cuatro puntos principales para la entrada de armas a través de esta región: Cravo Norte, Puerto Carreño, el río Guaviare y Puerto Inárida.

#### Rutas fluviales

- Lago de Maracaibo □ río Catatumbo □ río Zulia
- Río Arauca □ río Bajaba □ Brazo Bayoneros
- Río Capanaparo □ Cabo Cabuyare – Caño Negro
- Río Cinaruco □ Caño Agua de Limón
- Río Orinoco □ río Meta □ río Ariporo □ río Ele
- Río Orinoco □ río Tomo
- Río Orinoco □ río Vichada
- Río Orinoco □ río Atabajo – río Guaviare – río Inárida
- Río Negro □ río Vaupéz

## Rutas aéreas

Aunque existen registros sobre uso de aeropuertos comerciales para el tráfico ilícito de armas desde Venezuela, la modalidad más común es el uso de pistas y aeródromos clandestinos en territorio colombiano.

### 2.3.4 Frontera con Brasil

A lo largo de la frontera colombo-brasilera se extiende la selva amazónica, de manera que al igual que en el caso del Tapón del Darién en la frontera colombo-panameña, la selva se constituye en un obstáculo natural para el tránsito e intercambio de personas y mercancías entre uno y otro país.

Al no existir carreteras que conecten a los dos países a través de la frontera, una intrincada red de ríos y el tráfico aéreo se constituyen en las principales vías de comunicación entre uno y otro país. Obviamente esta condición se cumple para el flujo e intercambio comercial legal como para el tráfico ilegal de mercancías, incluidas las armas, municiones y explosivos. En este sentido, las modalidades más usadas para transportar este material son las rutas fluviales y aéreas. A continuación se presentan algunas de las más usadas:

#### Rutas fluviales (A través del río Amazonas)

- Manaus (Brasil) → San Antonio de Isa → Benjamín Constant → Leticia (Colombia)
- San Antonio de Isa (Brasil) → Pedrera → El Encanto → Puerto Asís (Colombia)

#### Rutas aéreas

En este caso, se utilizan pistas y aeropuertos clandestinos tanto en el Amazonas como en los departamentos de Guainía, Vaupéz y Vichada donde aterrizan pequeños aviones con cargamentos de armas, que normalmente a su vez son cargados con drogas como medio de pago por el armamento.

En el caso de las rutas de tráfico ilícito de armas que vienen desde el Brasil es importante hacer mención tanto de Surinam como de la zona de la triple frontera. En el primer caso, se trata de un país ubicado entre las dos Guyanas y Brasil. El reducido territorio de este país se ha constituido en una de las principales bases de operaciones de traficantes internacionales de armas que operan en esta región. De esta manera desde Surinam parten cargamentos que utilizan el territorio brasilero como zona de tránsito hacia Colombia. De acuerdo con las autoridades colombianas, muchos de estos traficantes que actúan desde Surinam, mantienen relaciones de cooperación y negocios con capos de la droga brasileros y con organizaciones armadas ilegales de Colombia. En este sentido, las organizaciones armadas colombianas reciben las armas que llegan originalmente desde Surinam y que pasan por territorio brasilero con la colaboración de las mafias de ese país. A cambio, los grupos irregulares colombianos pagan con cargamentos de droga que se destinan en parte para los narcotraficantes brasileros y parte para los traficantes de armas de Surinam.

En cuanto a la triple frontera, esta es una zona donde colindan Brasil, Paraguay y Argentina y que está catalogada como una de las principales áreas de operación de organizaciones criminales internacionales.

Mapa 7



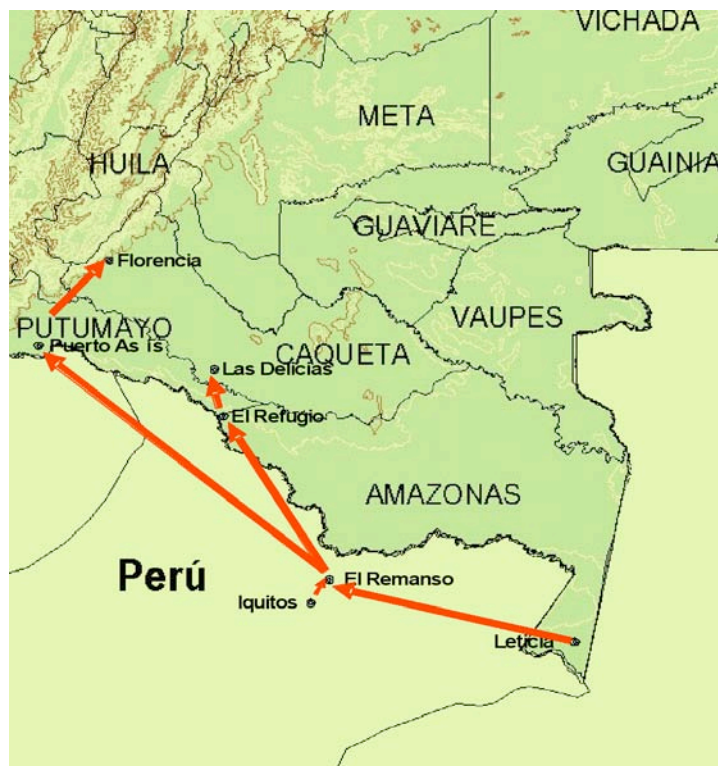
Lo cierto, es que esta región está plenamente identificada como un centro de abastecimiento de armas para diferentes organizaciones criminales del continente, incluidos los grupos armados colombianos. De hecho, las autoridades colombianas tienen reportes de la presencia de miembros de los grupos armados en la zona de la triple Frontera donde realizan transacciones para la compra de armamento, incluida la modalidad de pagar armas con drogas. Una vez realizada la transacción, el armamento es transportado por vía aérea y normalmente ingresa a través de la frontera entre Brasil y Colombia.

Existe una razón para decidir entrar por vía aérea a través de la frontera colombo-brasilera y es el hecho de que Colombia mantiene grandes deficiencias de cobertura de radar en su región amazónica. De ahí que sea mucho más fácil para los traficantes ingresar a territorio colombiano por esta zona, en especial si se vuela a baja altura. De hecho, esta es la razón por la cual las autoridades colombianas consideran que la frontera colombo-brasilera es la que registra mayor movimiento de aeronaves o trazas ilegales que transportan tanto drogas como armas y municiones desde y hacia Colombia respectivamente.

### 2.3.5 Frontera con Perú

Al compararla con las demás fronteras, es posible afirmar que esta es la frontera de menor movimiento en lo que a tráfico ilícito de armas hacia Colombia se refiere. Esto por supuesto no significa que no existan traficantes que usen territorio peruano para transportar las armas hacia Colombia. De hecho las autoridades tienen amplios registros de incautaciones de armamento procedente de territorio peruano, en especial fusiles HK-G3 con escudo de la Guardia Nacional de Perú, ametralladoras FN MAG calibre 7.62, munición 7.62, detonadores eléctricos y explosivos.

Mapa 8



Las siguientes son las principales rutas utilizadas para introducir armamento ilegal desde Perú a Colombia:

- Iquitos (Perú) → Remanso → río Putumayo → Refugio (Colombia)
- Iquitos (Perú) → Remanso → río Napo → Nueva Loja → Puerto Asís (Colombia)
- Leticia (Colombia) → río Amazonas (Perú) → Remanso → río Napo → Putumayo (Colombia)



Cuadro 1

## Principales operaciones contra el tráfico ilegal

Operación	Año	Tipos de arma decomisada	Grupo destinatario	Lugar de procedencia	Lugar de incautación/ entrada del armamento
Operación Balboa	1997	Fusiles Granadas de mano Granadas 40mm	No especifica	No especifica	No especifica
Operación Siberia	1999	7,460 fusiles AK-47 modelo M1A1 calibre 5.56x45mm	FARC	No especifica	No especifica
Fusiles de Bulgaria	2000	200 ametralladoras 2 millones de cartuchos para ametralladoras 40 Lanzagranadas 2 Fusiles para francotirador	No especifica	Bulgaria	No especifica
Caso armas para las AUI	2000	200 ametralladoras PKM calibre 7.62x54R 2 millones de cartuchos 40 lanzacohetes RPG7 2 fusiles para francotirador	AUI (Autodefensas Unidas Ilegales)	Rumania	No especifica
Buque Otterloo	2001	5,000 fusiles AK-47 6,000 bayonetas 5 millones de cartuchos	AUI (Autodefensas Unidas Ilegales)	Nicaragua	Turbo, Antioquia
Caso armas Buque Nadya Jay	2002	1,800 armas	FARC	Bulgaria	Santa Marta
Incautación Armada Nacional	2003	81 fusiles AK-47 1 revolver 963 cartuchos	No especifica	No especifica	Chocó
Operación Júpiter	2003	28,5210 cartuchos 2,000 cargas de pentolita de 450 gramos 1 escopeta 2 pistolas 1 revolver	No especifica	No especifica	Solano, Caquetá

Fuente: Grupo Interinstitucional de Análisis Antiterrorista - GIAT

## 2.4 El tráfico ilegal de munición

Normalmente, el tráfico ilegal de munición queda relegado a un segundo plano cuando se realizan análisis o estudios sobre tráfico ilícito de armas. Sin embargo, no se debe subestimar la importancia que tienen los suministros de munición ilegal, particularmente en el caso colombiano.

De acuerdo con un informe de la Junta de Inteligencia Conjunta<sup>43</sup>, el rubro de gastos correspondiente a la compra de munición y granadas representó el 35% del total de gastos de las FARC en el año 2003, siendo el segundo rubro de mayor importancia en el presupuesto agregado de la organización, tan solo por debajo del gasto en la compra de insumos químicos para la producción de cocaína y heroína. La asignación de recursos para la compra de armas en este mismo año se calcula que no sobrepasa el 5% del total de gastos de la organización.

A medida que se reduce o por lo menos se estabiliza la demanda o suministro de armas, toma cada vez más relevancia el suministro de munición, como elemento esencial para la operación del armamento ya disponible. En este sentido, tras décadas de organización y desarrollo de su actividad armada, es apenas lógico suponer que estos grupos irregulares ya han logrado establecer y mantener una dotación generalizada de armamento para sus diferentes estructuras, de manera que un caso extremo de desabastecimiento de

<sup>43</sup> Ministerio de Defensa Nacional. *Las Finanzas de las FARC*, Junta de Inteligencia Conjunta, 2004

armas no tendría necesariamente un gran efecto estratégico sobre su actividad nacional, por lo menos en un periodo considerable de tiempo. Por el contrario, un desabastecimiento de munición durante el mismo periodo, tendría un efecto estratégico profundo, afectando considerablemente la capacidad operacional de las estructuras armadas. En esta situación poco importaría contar con un gran arsenal de armamento aún en perfectas condiciones, mientras no se contara con la munición para operarla. Es decir, que el esfuerzo de años de abastecimiento y dotación de armas para los combatientes de una organización, pueden verse minimizados o anulados frente a un estricto bloqueo en el abastecimiento de munición.

En cualquier caso, tanto el tráfico ilegal de armas como el de municiones hacia Colombia, tiende a utilizar las mismas rutas y en muchos casos van en cargamentos conjuntos provistos por un mismo traficante. Es decir que todo lo dicho anteriormente para el tráfico ilícito de armas, se aplica en la misma medida para las municiones.

Aún cuando existen múltiples casos de cargamentos exclusivamente compuestos de munición, normalmente la acción en contra del tráfico ilícito de armas implicará en la misma medida un esfuerzo contra el tráfico ilícito de munición y viceversa.

Precisamente, una de las medidas por las que abogan las autoridades colombianas es que instancias internacionales como la ONU y la OEA establezcan la obligación a las fábricas productoras de munición, de marcar los cartuchos, incluyendo nombre de la fábrica y país de origen, con el fin de rastrear la actividad de los traficantes.



Foto: DDA/ARDB/UNILIREC Library

## 2.5 Cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilegal de armas

De acuerdo con las autoridades colombianas, la cooperación internacional en este aspecto sigue estando en una etapa incipiente y se requiere mucha más voluntad tanto de los organismos internacionales como de los países involucrados o afectados de alguna forma en esta modalidad ilegal. Como cualquier otro delito transnacional, el tráfico ilegal de armas involucra varios países en cada una de sus etapas, desde la compra legal o ilegal, el tráfico o tránsito de los cargamentos ilegales y finalmente la entrega y venta, en este caso a las organizaciones armadas ilegales en Colombia.

En esta medida, Colombia no puede afrontar de manera unilateral un problema que sin duda requiere un esfuerzo multilateral y simultáneo. Por esta razón las autoridades encargadas del tema, tienen como uno de sus propósitos, establecer mecanismos de cooperación con el fin de atacar el tráfico ilícito de armas en todas sus etapas y no solo esperar a que crucen las fronteras del país para tomar las medidas respectivas.

En lo que hace referencia a instancias internacionales, las autoridades colombianas, particularmente el DAS a través de la oficina de INTERPOL en Colombia, mantiene cierto nivel de cooperación con este organismo en lo que hace referencia a identificación y seguimiento a traficantes internacionales de armas.

En cuanto a gobiernos de otros países, las mejores relaciones de cooperación en esta materia se mantienen con los Estados Unidos a través de dos instancias, la Agencia de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF) y el Comando Sur de las Fuerzas Armadas estadounidenses. Por su parte el Gobierno británico también coopera con Colombia en el objetivo de identificar y detectar tanto a traficantes ilegales, como cargamentos o transacciones que puedan tener como objetivo abastecer a los grupos armados ilegales colombianos.

En este sentido, con ayuda del Comando Sur de los Estados Unidos por ejemplo, ha sido posible interceptar cargamentos ilegales de armas en aguas internacionales en el Caribe, cuyo destino final eran los grupos irregulares colombianos. Hay que decir sin embargo, que este tipo de operaciones sigue siendo esporádico y aun no arroja resultados contundentes que permitan pensar en un debilitamiento considerable de las redes de tráfico ilegal incluso en el nivel regional.

En el ámbito regional, particularmente en lo que tiene que ver con la cooperación de los países vecinos de Colombia para evitar el tránsito de armamento ilegal por su territorio con destino a territorio colombiano, el panorama es muy disímil.

De mayor a menor nivel de cooperación, habría que empezar entonces por el gobierno peruano con el que en la actualidad Colombia mantiene las más estrechas relaciones de cooperación en el área de seguridad y defensa, hasta el punto de mantener un oficial de inteligencia destacado como enlace en una unidad militar de frontera del otro país respectivamente. De la misma manera, se han firmado acuerdos de cooperación para vigilancia coordinada de zonas fluviales y aéreas en el área de frontera.

Sin duda este tipo de medidas han tenido un impacto favorable a la hora de hacer más difícil la realización de actividades como el tráfico ilícito de armas a través de la frontera. El resultado entonces, es que la frontera colombo-peruana es, de acuerdo con las autoridades, la frontera colombiana por donde se tienen menos registros de entrada ilegal de armamento y munición.

En un siguiente nivel se encuentra Brasil, con quien las relaciones de cooperación en seguridad han venido mejorando sustancialmente en los últimos años, en especial en lo que tiene que ver con la coordinación del trabajo de las unidades militares y de policía en la zona de frontera. Igualmente viene mejorando la cooperación en la vigilancia del espacio aéreo para evitar la gran proliferación de trazas ilegales que casi a diario atraviesan la frontera aérea desde Brasil hacia Colombia.

Aun así, la modalidad de transporte aéreo sigue siendo la más utilizada para entrar armas a territorio colombiano desde Brasil y como se mencionaba anteriormente es la frontera por donde mayor entran

mayor cantidad de aeronaves con cargamentos ilegales de armas. Con el propósito de cambiar esta tendencia, Colombia mantiene actualmente negociaciones con el Gobierno brasilero con el fin de entrar a hacer uso compartido del Sistema de Vigilancia y Protección Amazónica (SIVAM - SIPAM) que es un sistema brasilero que incluye el trabajo articulado de radares, satélites, aviones de vigilancia y combate, así como otros sistemas de monitoreo para la región del Amazonas.

En el tercer nivel se encuentra Panamá. Si bien en el gobierno panameño existe disposición hacia la cooperación con Colombia en la lucha contra todos los fenómenos criminales que se dan en la zona de frontera común, incluido el tráfico ilícito de armas, el gran obstáculo en este caso es la carencia dramática de medios humanos y técnicos por parte de Panamá para realizar una vigilancia y control adecuado de la zona de frontera tanto en tierra pero especialmente en la zona marítima, que como se mencionaba anteriormente, es la que registra la mayor entrada de cargamentos ilegales de armas por vía marítima, de todas las demás fronteras.

En el caso de Ecuador, si bien se han mantenido históricamente buenas relaciones de cooperación, en la actualidad confluyen dos obstáculos principales que pueden resumirse en que Ecuador mantiene una posición disidente y a veces difiere con la posición colombiana en cuanto a las medidas necesarias que deben adoptar los gobiernos para aumentar la seguridad en la zona de frontera y en segundo lugar, las limitaciones de recursos humanos y técnicos para hacer mayor presencia y control en la zona de frontera.

Esta coyuntura es aprovechada por los grupos armados, en especial las FARC que tienen en territorio ecuatoriano un diversificado sistema de redes de abastecimiento logístico, donde la provisión ilegal de armamento, munición y explosivos ocupa un lugar preponderante. Como se comentaba anteriormente, una de las fuentes de este armamento son las mismas Fuerzas Armadas ecuatorianas, donde se ha visto casos en que corruptos adquieren el armamento de dotación o almacenado en armerillos y lo venden directamente o a través de intermediarios a los grupos irregulares colombianos, en especial a las FARC.

Aunque este estudio no sugiere que la corrupción en las Fuerzas es sancionada por el gobierno, lo cierto es que la voluntad política ecuatoriana dista mucho de lo que Colombia espera de sus vecinos dentro de una estrategia multilateral de lucha contra el tráfico ilícito de armas.

Finalmente se encuentra Venezuela, que es el país con el que en la actualidad se tienen las relaciones de cooperación de seguridad en el punto más bajo. Aun cuando existen mecanismos bilaterales de cooperación, desde la llegada al poder del presidente Hugo Chávez estos mecanismos como la Comisión Binacional Fronteriza (COMBIFRON) fueron suspendidos unilateralmente por parte del gobierno venezolano.

De esta manera, si bien no se descarta la posibilidad de cooperación en el nivel de unidades menores de frontera, lo cierto es que desde el nivel político y estratégico la cooperación binacional en seguridad es prácticamente inexistente. Al igual que en el caso de Ecuador, una fuente de armamento ilegal para los grupos irregulares en especial para las FARC y el ELN, son armas de dotación de las Fuerzas Armadas venezolanas vendidas por individuos corruptos de esas entidades.

De cualquier forma, lo cierto es que a través de la frontera venezolana, en buena medida a raíz de la falta de cooperación binacional, fluyen constantemente y sin mayor control, cargamentos de armas y munición ilegal, utilizando sobretudo la modalidad de transporte terrestre a través de una frontera que es la más extensa de todas las fronteras colombianas.



Foto: Policía Nacional

### 3. MANEJO Y CONTROL INSTITUCIONAL DE LAS ARMAS DE FUEGO EN COLOMBIA

---

En Colombia el control y comercio de las armas está en manos del Estado, quien posee el monopolio de las armas según el artículo 223 de la Constitución Política de 1991, que cita:

*Art. 223.- Sólo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos ni portarlos sin permiso de la autoridad competente. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia a reuniones políticas, a elecciones, o a sesiones de corporaciones públicas o Asambleas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas.*

*Los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados, de carácter permanente, creado o autorizado por la ley, podrán portar armas bajo el control del Gobierno, de conformidad con los principios y procedimientos que aquella señale.*

Lo anterior indica que únicamente en el Estado reside la propiedad de las armas y el monopolio de éstas, de tal forma que los particulares en calidad de personas naturales o jurídicas, tienen la posibilidad de portar o tener armas sólo como una concesión que les hace el Estado, según el cumplimiento de las condiciones que obliga la ley; en otras palabras, el Estado realiza una cesión del uso de las armas al ciudadano previa justificación por parte de este último.

Este esquema de concesión que se sitúa en medio de concepciones como la estadounidense en la cual cualquier ciudadano puede tener un arma por derecho constitucional, o como la inglesa en la cual un ciudadano no puede poseer armas, es regulado por medio del Decreto Ley 2535 de 1993, con el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos y cubre todos los aspectos en materia de control de armas, de permisos de tenencia y porte para personas naturales y jurídicas, así como incluye normas sobre procesos de incautación de armas, imposición de multas, decomiso, así como el establecimiento de registros de devolución de armas. De la misma forma, el decreto además del artículo constitucional mencionado, determina la exclusividad del gobierno para exportar, fabricar y comercializar armas, municiones y explosivos.

### 3.1 El Decreto Ley 2535

El Decreto Ley 2535 es el que determina los procedimientos y competencias para la adquisición de las armas por parte de personas naturales y jurídicas, además que establece los controles respectivos para cada caso. Según el Decreto, las armas se clasifican de la siguiente manera:

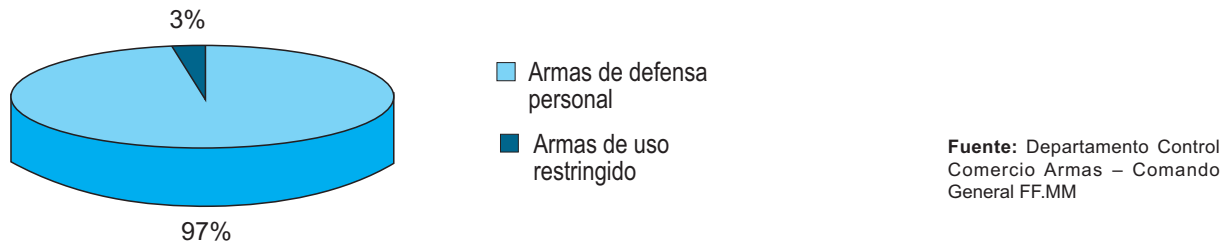
*Armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública:* Dentro de estas se encuentran pistolas y revólveres calibre 9.652mm (.38 pulgadas) o superior, fusiles y carabinas semiautomáticas, armas automáticas sin importar el calibre, antitanques, cañones, morteros, obuses y misiles de tierra, mar y aire en todos los calibres, lanzacohetes, bazucas, bombas, granadas, armas que lleven dispositivos de tipo militar como miras infrarrojos, lásericas, etc., y municiones que correspondan a las armas mencionadas. La gran mayoría de estas armas sólo pueden ser utilizadas por la Fuerza Pública sin ninguna posibilidad que sean utilizadas por una persona natural, al tratarse de armas de guerra, y en contadas ocasiones como se muestra en la clasificación siguiente, algunas personas jurídicas previa autorización de un comité especial, pueden acceder a este tipo de armas.

*Armas de uso restringido:* Son armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública que pueden ser usadas de manera excepcional para defensa personal. La reglamentación de este tipo de armas es mucho mayor al de las armas de uso civil, y la decisión de su porte o tenencia depende de la decisión del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional, igualmente está definido el número máximo de armas de este tipo que pueden portar los particulares en calidad de personas naturales o jurídicas.

*Armas de uso civil:* Son aquellas que con permiso de la autoridad competente, pueden tener o portar los particulares con la debida aprobación por parte del Estado a través de la Oficina Control Comercio de Armas, y tiene así mismo una nueva clasificación que es:

- *Armas de defensa personal:* Armas diseñadas para defensa individual a corta distancia, entre las que están, revólveres y pistolas con calibre máximo 9.652 mm (.38 pulgadas), longitud máxima de cañón 15.24 cm. (6 pulgadas), pistolas de funcionamiento por repetición o semiautomáticas, capacidad en el proveedor de la pistola no superior a 9 cartuchos, carabinas no automáticas, escopetas con longitud máxima de 22 pulgadas.

Gráfica 16 - Total armas de uso restringido y de defensa personal



- *Armas deportivas:* Aquellas que cumplen con las especificidades de tiro aceptadas por la Federación Internacional de tiro y las usuales para la práctica del deporte de cacería.
- *Armas de colección:* Aquellas que por sus características históricas, tecnológicas o científicas sean destinadas a la exhibición privada o pública de las mismas.

Dado que el Estado es quien mantiene el monopolio de las armas, éste concede por potestad discrecional de la autoridad militar competente a las personas naturales o jurídicas permisos de tenencia, permisos de porte y permisos especiales. Cada uno de estos permisos tiene validez en el territorio nacional, y son definidos por la ley de la siguiente manera:

- *Tenencia de armas y municiones:* Se entiende por permiso de tenencia la posesión y uso del arma dentro del bien inmueble registrado en el permiso correspondiente al titular del permiso vigente y a quienes siendo sus moradores permanentes o transitorios asuman dicha defensa. Las armas con este permiso pueden ser transportadas de un lugar a otro, para reparación o prácticas de tiro autorizados con el arma y el proveedor descargados.
- *Porte de armas y municiones:* Se entiende por permiso de porte la acción de llevar las armas consigo, o a su alcance para defensa personal.
- *Permiso especial:* Se entiende por permiso especial aquel que se expide para la protección de misiones diplomáticas o de protección de funcionarios extranjeros.

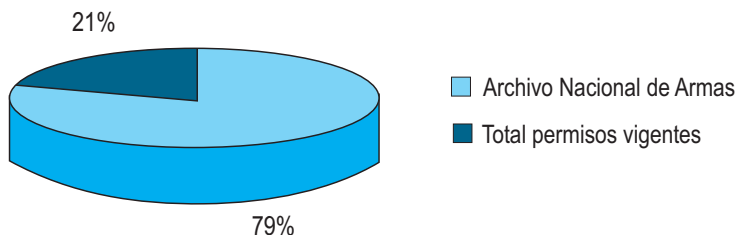
El Decreto mencionado, comienza a regir en diciembre de 1993 y junto con los Decretos 1809 de 1994 que reglamentó el Decreto Ley, y el 356 de 1994 a través del cual se establece el Estatuto de Vigilancia Privada, se construyó un paquete de reformas al control y manejo de las armas en Colombia, bastante restrictivo y que subsanó algunos aspectos tales como el aumento de los requerimientos para adquirir un arma. Para la implementación de esta serie de reformas se realizó un proceso de transición para los ciudadanos que tenían armas antes del Decreto o para quienes las adquirieran a partir de la vigencia de este. Por ello, en 1994 se realizó una amnistía en la que se pretendía por un lado cambiar los salvoconductos que habían sido expedidos hasta la fecha, se encontraran vigentes o no, y por otro lado, lograr que quienes tuvieran un arma ilegal, es decir, quienes no la habían adquirido a través de la industria militar colombiana, pudieran convertirla en legal expidiendo un salvoconducto, e ingresándolas al sistema.

En total, fueron acogidas al decreto 549,101 armas de las cuales 376,022 no se conocía su procedencia, y sólo 173,079 armas habían sido adquiridas en la Industria Militar Colombiana. Si bien la amnistía fue exitosa puesto que hubo un alto número de armas que habían sido adquiridas en la ilegalidad y entraron a los registros legales correspondientes, hubo 583,074 armas legales que no se acogieron al Decreto, por lo que en la actualidad se encuentran en la ilegalidad y por tanto, en causal de decomiso.

Este último hecho es de alta preocupación pues implica que prácticamente la mitad de las armas que se encuentran en el Archivo Nacional de Armas no se conoce su estado actual y por tanto pueden haberse trasladado al mercado negro. Posiblemente el que esto haya sucedido es gracias a la falta de información

acerca de la amnistía especialmente en las regiones, así como dificultades de desplazamiento de estas mismas personas para la realización de los trámites respectivos. Lo que sí es evidente es que este procedimiento benefició ampliamente a aquellos que adquirieron y portaron armas de forma ilegal hasta 1993, por lo que es sabido que un gran porcentaje de las armas ilegales acogidas al decreto se explica porque hubo un gran porcentaje de personas que conociendo el procedimiento trajeron armas de otros lugares, y utilizaron la amnistía para legalizar sus armas. Lo anterior de la misma forma explica que sólo la cuarta parte de las armas que existen en el Archivo Nacional de Armas tengan en la actualidad el permiso vigente

Gráfica 17 - Permisos vigentes del Archivo Nacional de Armas



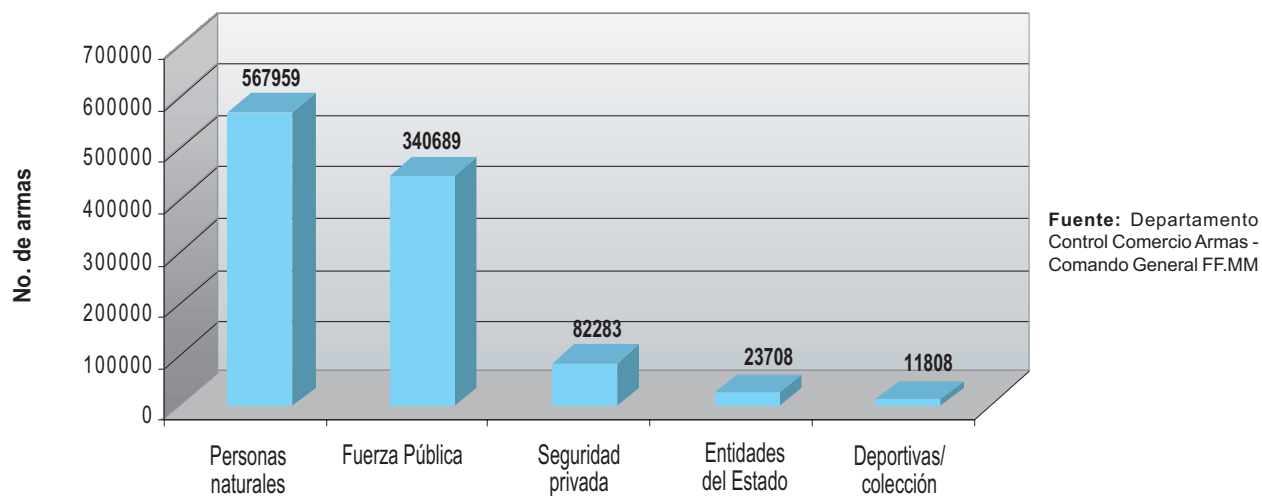
Fuente: Departamento Control Comercio Armas - Comando General FF.MM

### 3.2 Las armas legales

En Colombia hay 1'893,185 armas pequeñas y ligeras adquiridas legalmente, aunque no todas éstas tienen permiso vigente. Parte de estas armas está registrada en el Registro Nacional de Armas (RNA). La otra parte corresponde a las armas en manos de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Policía). En el Registro Nacional de Armas de Colombia hay 1'283,996 armas. La Fuerza Pública cuenta con un total de 609,189 armas cortas y ligeras.

El RNA incluye aquellas armas en manos de personas naturales, personas jurídicas y otras entidades del Estado diferentes a las Fuerzas Militares y Policía. Este registro da cuenta de armas que alguna vez fueron registradas en la Oficina Control Comercio de Armas, que fueron adquiridas debidamente en la Industria Militar Colombiana, o que fueron acogidas en la amnistía realizada en 1994. Del total del RNA, en la actualidad sólo 336,764 armas tienen el permiso vigente. De las 567,959 armas que están en manos de personas naturales, 230,563 tienen el permiso vigente a mayo de 2006; y de las 82,283 armas que están en manos de personas jurídicas, que son principalmente los servicios de seguridad privada, 55,016 armas tienen el permiso vigente.

Gráfica 18 - ¿Quiénes tienen las armas en Colombia?



Fuente: Departamento Control Comercio Armas - Comando General FF.MM



### 3.2.1 Las armas en manos del Estado

Las armas en manos del Estado colombiano son las que posee la Fuerza Pública (Policía, Ejército, Fuerza Aérea, Armada) y las que poseen otras entidades estatales como Fiscalía, Departamento Administrativo de Seguridad -DAS, Instituto Nacional Penitenciario, Procuraduría, y la Dirección de Impuestos Nacionales.

El artículo 8 del Decreto 2535 de 1993 establece que las armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública son aquellas utilizadas con objeto de defender la independencia, la soberanía nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica, el ejercicio de los derechos y libertades públicas el orden constitucional y el mantenimiento y reestablecimiento del orden público, y por tanto sólo pueden ser utilizadas por la Fuerza Pública, es decir el Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Policía. Dentro de estas se encuentran por ejemplo pistolas y revólveres de igual o mayor calibre a 9.652mm (32 pulgadas), fusiles y carabinas semiautomáticas de calibre superior a 22L.R, armas automáticas sin importar el calibre, antitanques, cañones, morteros, obuses y misiles de tierra, mar y aire en todos los calibres, armas que lleven dispositivos de tipo militar como miras infrarrojas, laséricas o accesorios como lanzagranadas y silenciadores, y municiones correspondientes al tipo de armas de cada uno de los calibres mencionados.

Además de las armas de uso restringido, la Fuerza Pública posee y utiliza armas de uso civil de defensa personal, para sus labores de vigilancia diaria. Es así como el Ejército cuenta con un total de 289,980 armas cortas y ligeras activas. La Fuerza Aérea cuenta con un total de 9,523 armas cortas y ligeras, todas activas y ninguna en depósito o de reserva. La Armada cuenta con 41,186 armas cortas y ligeras, todas activas y con ninguna en depósito o de reserva. La Policía cuenta con 258,500. En total, la Fuerza Pública cuenta con 609,189 armas, distribuidas de la siguiente manera:

Gráfica 19 - Armas cortas y ligeras en manos del Estado

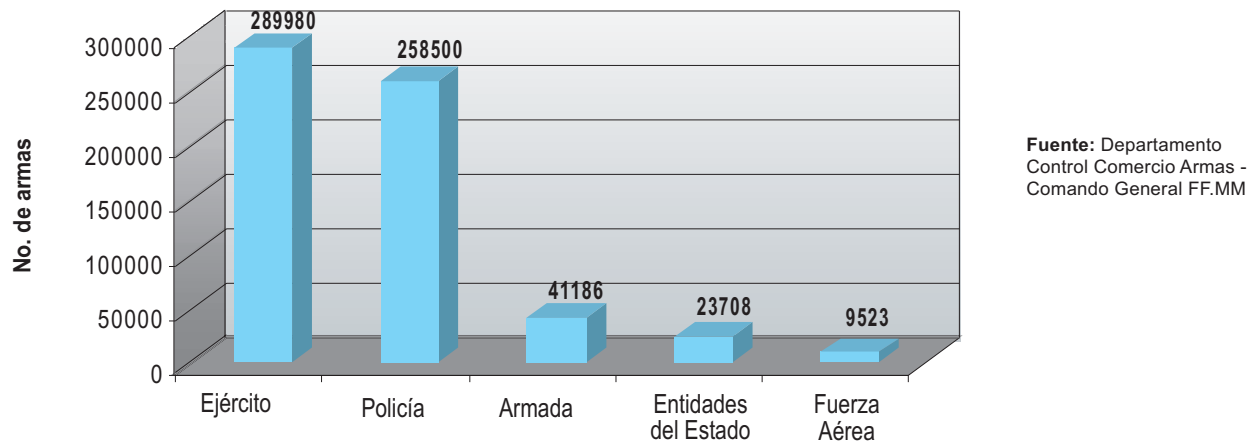


Tabla 2  
Armas cortas y ligeras en manos de la Fuerza Pública

Tipo de arma	Ejército	Fuerza Aérea	Armada	Policía	Total
Fusiles	258,000	8,513	35,950	13,5000	437,463
Armas de acompañamiento	23,480	460	3,518	4,500	31,958
Armas cortas	8,500	550	1,718	119,000	129,768
Armas en depósito	10,000	-	-	-	10,000
<b>Total armas</b>	<b>299,980</b>	<b>9,523</b>	<b>41,186</b>	<b>258,500</b>	<b>609,189</b>

Fuente: Departamento Control Comercio Armas – Comando General FF.MM



Foto: Comando General de las Fuerzas Militares

La política de armamento de las Fuerzas Armadas colombianas es la de mantener activo únicamente el material que se considere necesario. Las armas sobrantes son destruidas y fundidas periódicamente. Lo anterior explica que la mayoría de las armas que se funden en los programas de desarme, sean armas del Estado. Es así como entre 1992 y 2006 se han fundido 111,083 armas de la Fuerza Pública. Con el fin de controlar los procesos administrativos y con el fin de garantizar que se cumpla a cabalidad la destrucción de las armas, el Comando General designa un oficial del Estado Mayor Conjunto que supervisa, firma y aprueba el acta de desactivación de todas las armas.

La relación armas-hombre en los casos del Ejército y la Armada, es de 1.3 armas por cada miembro de la fuerza, mientras que en el caso de la Fuerza Aérea la relación es menor a 1 (0.7). Esto indica que la relación armas-hombre en la Fuerza Pública colombiana no es exagerada y por el contrario es bastante ajustada. Las armas de las fuerzas militares que son desactivadas, se descargan de los archivos del almacén y de los inventarios nacionales, de materiales de guerra.

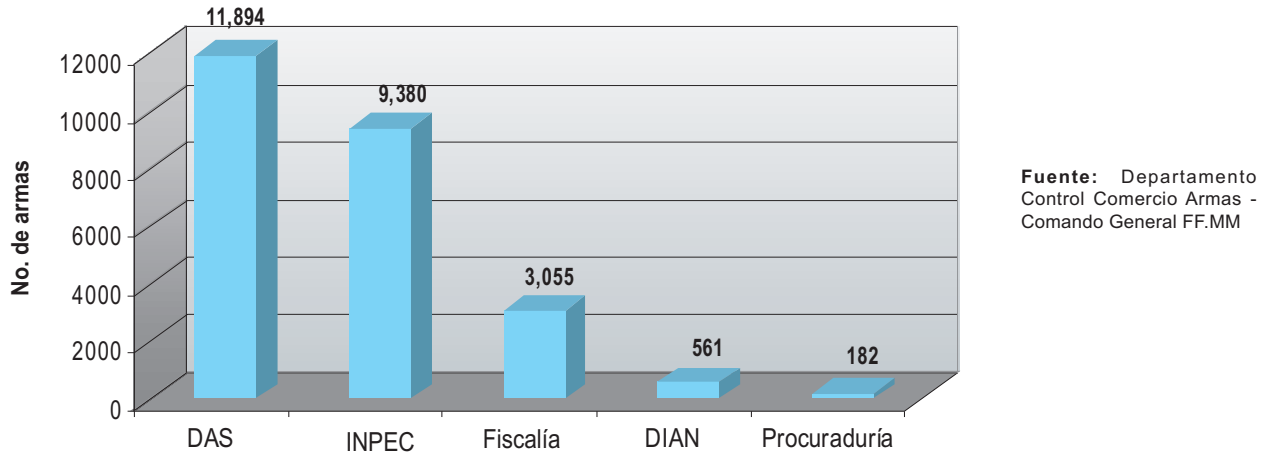
Tabla 3  
Relación armas/hombre en manos de la Fuerza Pública

Fuerza	No. de armas	No. de hombres	Armas/hombre
Ejército	299,980	214,594	1.40
Fuerza Aérea	9,523	12,483	0.76
Armada	41,186	30,501	1.35
Policía	258,500	128,555	2.01
<b>Total Fuerza Pública</b>	<b>609,189</b>	<b>386,133</b>	<b>1.58</b>

Fuente: Departamento Control Comercio Armas – Comando General FF.MM

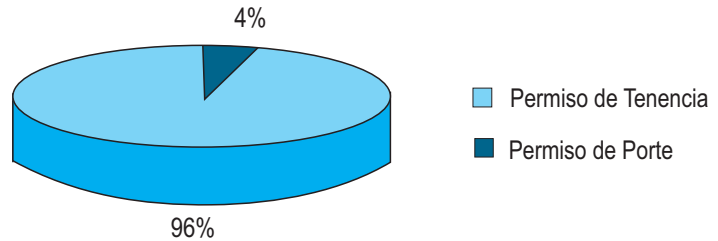
Además de la Fuerza Pública, otras entidades del Estado pueden portar o tener armas de uso civil o defensa personal, así como armas de uso exclusivo de la fuerza pública pero sólo de manera excepcional, y con el permiso de autoridades competentes. Estas entidades del Estado son las siguientes: Fiscalía, Instituto Nacional Penitenciario - INPEC, Procuraduría, Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. La gran mayoría de éstas armas se encuentran en el DAS y en el INPEC.

Gráfica 20 - Armas en manos de entidades del Estado



Por razones obvias, y directamente relacionadas con las funciones que deben desempeñar los miembros de esas entidades, la mayoría de estas armas tienen permiso de porte (96%). Solamente el 4% tiene permiso de tenencia, las cuales son utilizadas para prestar seguridad a instalaciones.

Gráfica 21 - Permiso de tenencia y porte de armas en manos de entidades del Estado



## Control y manejo de las armas en manos del Estado

El control de las armas en Colombia es realizado por el Comando General de las Fuerzas Militares, que se encarga del manejo de las armas en manos de personas naturales y jurídicas, así como de las armas en manos de la Fuerza Pública y otras entidades del Estado.

Para el control del material bélico en manos de la Fuerza Pública, se cuenta con una organización logística que emite directivas y ordenes de carácter permanente o transitorio para regular y mantener el armamento en óptimo estado de funcionamiento así como su ubicación exacta por cargos y números, de acuerdo al inventario que se realiza. Es así como cada fuerza cuenta con una Dirección de Armamento las cuales llevan un riguroso inventario en el cual se establece la cantidad de armas que conforman el material de guerra, clasificándolas por clase, calibre, marca número, capacidad de carga, así como la cantidad de cargadores por hombre, escuadra, pelotón y/o compañía. Este inventario cuidadoso, permite que la autoridad militar sepa exactamente con cuántas armas cuenta una unidad táctica en el Ejército o su equivalente en la Armada Nacional y la Fuerza Aérea; así mismo los oficiales logísticos tienen la función de realizar controles a través de estrictas revistas o inspecciones diarias para control del armamento en mano, y mensuales para contar y constatar por números todo el armamento de dotación de cada fuerza. El resultado de estos controles es un acta firmada por los comandantes de todo nivel, que es enviada y recogida por los archivos de cada almacén, corroborando los datos de número de armas para determinar si hay material faltante. De existir inconsistencias, inmediatamente se inicia un proceso de investigación administrativo para establecer quién son los presuntos responsables del material faltante, y posteriormente reponer el material perdido.

Estos controles se establecen con el fin de evitar fugas o pérdidas, por lo que si esto sucede, hay una responsabilidad expresa y directa de los comandantes en todo nivel. Para facilitar los controles, las armas cuentan con una numeración adecuada, así como las marcas respectivas realizadas por la Industria Militar, y el escudo de la fuerza, todo con el fin de que las armas sean fácilmente localizables en cualquier momento.

El control de las armas en manos de otras entidades del Estado, reside en el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCA) el cual depende del Comando General de las Fuerzas Militares. Es un Departamento orgánico del Comando General y como su nombre lo indica es el encargado de controlar la venta de todas las armas, municiones y explosivos que adquieren los particulares en calidad de personas naturales y jurídicas, así como las armas en manos de las empresas del Estado que se adquieren en la Industria Militar.

La misión del DCCA es la de llevar y controlar el registro de las armas de fuego, sus municiones, explosivos y accesorios, materias primas, explosivos e insumos, que adquieren legalmente los particulares y demás entidades estatales. Para ello cuenta con treinta y cuatro (34) almacenes distribuidos por todo el territorio nacional especialmente en las capitales de departamento y en los municipios más importantes del país donde hay unidades militares tanto del Ejército como de la Armada y la Fuerza Aérea. Cada uno de éstos opera como parte de la INDUMIL, pues son abastecidos y organizados por esta institución quien designa un almacenista encargado en cada ciudad o municipio donde haga presencia. Paralelamente a los almacenistas, los Comandos de las Unidades Tácticas u Operativas donde están ubicados los almacenes nombran un Director de Control de Armas, con la función de expedir los permisos de porte o de tenencia de las armas que se vendan o se revaliden en su jurisdicción.

De esta manera, en Colombia tienen competencia para expedir y revalidar permisos para la tenencia o porte de armas, municiones y explosivos, las siguientes autoridades militares:

- El Jefe del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.
- Los Jefes de Estado Mayor de las Unidades Operativas menores o sus equivalentes en la Armada o Fuerza Aérea.
- Los Ejecutivos y Segundos Comandantes de Unidades Tácticas en el Ejército, o sus equivalentes en la Armada y la Fuerza Aérea.

El DCCA entonces controla y sistematiza toda la información correspondiente a trámites, así como ejecuta la corroboración de los materiales y documentos entregados para armas de uso civil, es decir defensa personal, de colección y deportivas. Sin embargo, si se solicita la expedición de salvoconductos de armas de uso restringido, específicamente las solicitudes hechas por las entidades del Estado y empresas prestadoras de servicios de Seguridad Privada, deben contar con la autorización del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional, que es el único organismo que puede autorizar la tenencia o porte de armas de uso restringido, y está conformado de la siguiente forma:

- Dos delegados del Ministerio de Defensa Nacional.
- El Defensor del Pueblo o su delegado.
- El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada o su delegado.
- El Jefe del Departamento D-2 del EMC del Comando General de las Fuerzas Militares.
- El Subdirector de la Policía Judicial e Investigación.
- El Jefe del Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.

El Comité de Armas se reúne ordinariamente una vez al mes, previa convocatoria hecha por el secretario o de forma excepcional por alguno de los miembros del Comité. Este estudia y decide sobre todas las peticiones que se formulen por conducto de la autoridad militar competente, para expedir y revalidar permisos para la tenencia y para porte, en relación con armas, municiones y explosivos de uso restringido, decidiendo de la misma forma qué organismos del Estado deben tener armas de fuego, en qué cantidades y qué tipo de munición de acuerdo con la misión que cumplen.

**Dentro de sus funciones específicas se encuentran:**

1. Recomendar políticas generales en materia de adquisición de armas y sobre venta de municiones y explosivos, así como en materia de importación y exportación de estas.
2. Conceptuar sobre suspensión y cancelación de los permisos para porte o tenencia de personas naturales y jurídicas.
3. Recomendar a unas autoridades militares competentes la suspensión provisional de venta de armas, municiones y explosivos, cuando a su juicio estime necesaria la medida para prevenir el desorden público y garantizar la seguridad ciudadana.
4. Decidir, previo concepto favorable de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre la autorización para expedir el permiso de tenencia o porte de armas de uso restringido, a las empresas, personas o entidades, que se encuentran inscritas y reguladas por la superintendencia.
5. Decidir sobre las solicitudes que tengan como finalidad obtener los permisos de porte para armas de uso restringido a quienes demuestren estar en peligro de muerte por amenaza de la delincuencia común o grupos para proteger a su familia en atención a la profesión u oficio.
6. Reglamentar el control sobre aquellos elementos requeridos para uso industrial, que sin serlo individualmente, en conjunto, conforman sustancias explosivas, así como de aquellos elementos que sin serlo de manera original, mediante un proceso químico pueden ser transformados en explosivos.

Además del DCCA y el Comité de Armas, cada una de las entidades del Estado cuenta con una Dirección de Armamento al igual que la Fuerza Pública, en la cual se lleva el registro de las armas que tiene cada una de esas entidades. Existen casos de entidades como el DAS, en las que el control es tan estricto que todas sus armas están ingresadas al Sistema Integrado de Investigación Balística - IBIS

El control de los permisos expedidos a éstas entidades es también difícil de manejar dado que estos se conceden a las entidades o a la persona jurídica, y no a la persona que porta o tiene el arma. En este caso, el Departamento de Control Comercio de Armas se encuentra realizando un proceso de depuración de sus bases de datos correspondientes al Archivo Nacional de Armas, y hasta la fecha los datos indican que casi el 40% del total de las 23,708 armas en manos de entidades del Estado, no tienen en la actualidad el permiso vigente, o los datos respectivos no son completos o suficientes para realizar los controles respectivos.



Foto: DDA/RDB/UNLIREC Library

El ejercicio de control de las armas del Estado se realiza no sólo sobre las armas en uso, sino también existe una política clara para las armas inservibles la cual se traduce en que el “stock” de armas en cada fuerza sea muy bajo y por tanto su mayoría se encuentre en uso. Las que no están siendo utilizadas, son recogidas y almacenadas en los depósitos de armamento de las unidades tácticas u operativas de cada fuerza, y luego enviadas al depósito general de armamento del Comando General en donde se seleccionan las piezas que pueden servir para repuestos y el resto del arma pasa a un proceso de desactivación y posterior fundición. De todo esto queda constancia mediante acta expedida por el Comando General.

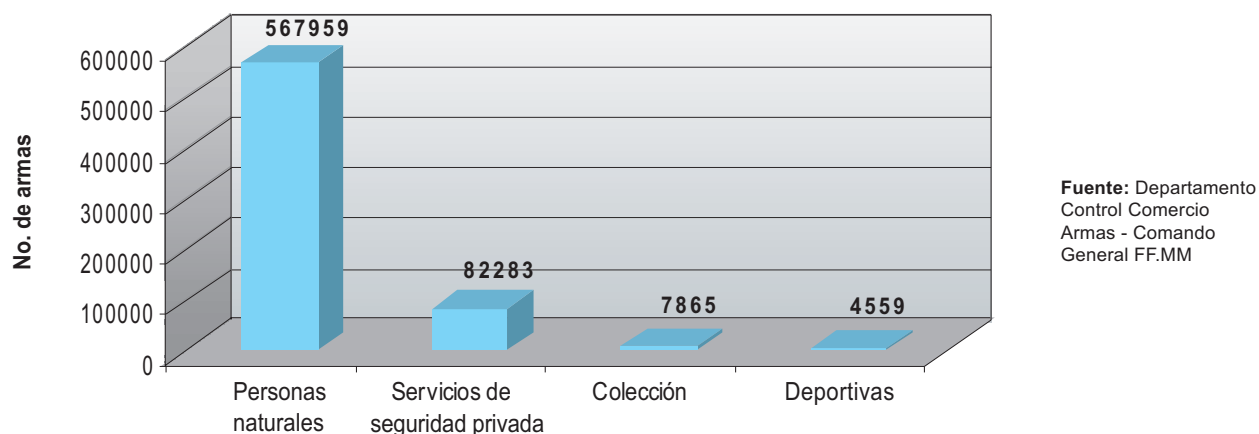
En este sentido, el control de las 364,397 armas en manos del Estado es estricto, salvo algunas debilidades puntuales para el caso de las armas en manos de entidades del Estado, cuyo control depende más de las directivas de estas mismas entidades, que del Departamento Control Comercio de Armas. Hasta la actualidad no existen denuncias que involucren armas de la Fuerza Pública en delitos de tráfico ilegal.

Aún cuando esto sucediera, la Ley 522 de 1999 correspondiente al Código Penal Militar establece como delito en sus artículos 59, 152, 180, 181, la fabricación, posesión y tráfico ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos, aumentando la pena si se trata de armas de uso privativo de la Fuerza Pública; el peculado sobre bienes de dotación, así como peculado por demora en entrega de armas, municiones y explosivos, e igualmente la utilización indebida de armas de fuego de forma especial cuando su uso haya sido determinante en la comisión del delito, con lo que se prohíbe al sentenciado su porte o tenencia por un término de hasta tres años.

### 3.2.2 Las armas en manos de los particulares y de los servicios de seguridad privada

En Colombia, los particulares pueden tener o portar armas, sus partes, piezas, municiones, explosivos y sus accesorios con permiso expedido con base en la potestad discrecional de la autoridad competente, en una figura denominada por el Decreto Ley 2535 “cesión del uso de las armas”. Así, los particulares portan o tienen en la actualidad un total de 662,666 armas que incluyen personas naturales, personas jurídicas en calidad de empresas prestadoras de servicios de seguridad privada, y coleccionistas y deportistas.

Gráfica 22 - Armas en manos de particulares



Una persona natural puede tener hasta dos permisos para tenencia, dos para porte y dos de uso restringido. Los de tenencia con una vigencia máxima de diez años, los de porte con una vigencia máxima de tres años para el caso de armas de defensa personal, y para el caso de armas de uso restringido un año. Los siguientes son los requerimientos que debe presentar una persona natural para obtener un permiso de un arma en Colombia:

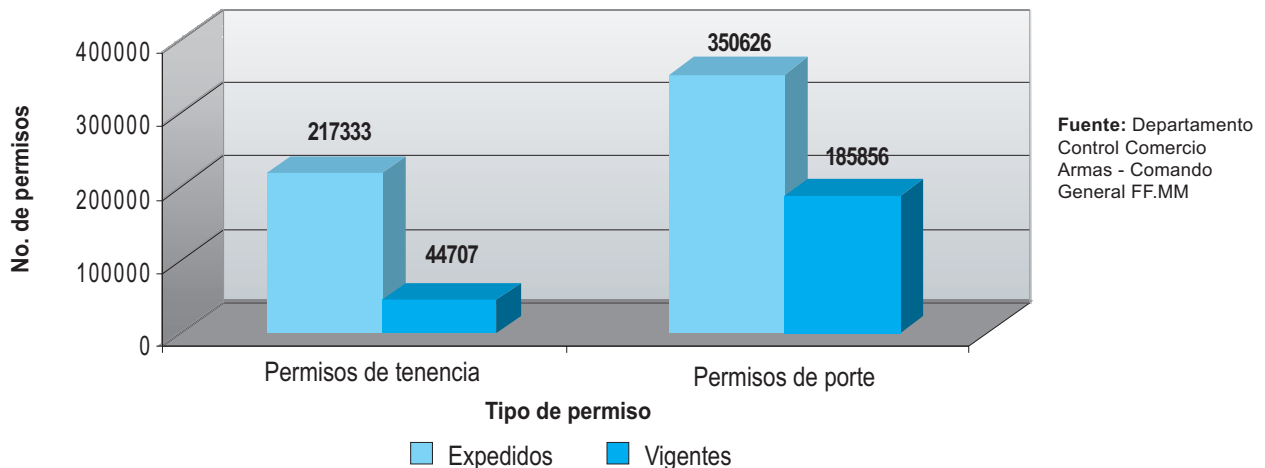
Cuadro 2  
Comparativo requisitos permisos persona natural

PERMISO PARA TENENCIA	PERMISO PARA PORTE
a) Formulario suministrado por la autoridad competente, debidamente diligenciado;	a) <b>Acreditar los requisitos establecidos para el permiso de tenencia;</b>
b) Presentación de la tarjeta de reservista o provisional militar;	b) Si se solicita permiso para el porte de un arma de defensa personal, el solicitante deberá justificar la necesidad de portar un arma para su defensa e integridad personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de este Decreto, aportando para ello todos los elementos probatorios de que dispone;
c) Fotocopias de la cédula de ciudadanía y del certificado judicial debidamente autenticadas;	c) Si se solicita permiso para el porte de un arma de uso restringido, el solicitante deberá justificar que se encuentra en peligro de muerte o grave daño personal por especiales circunstancias de su profesión, oficio, cargo que desempeña o actividad económica que desarrolla, que ameriten su expedición, para lo cual podrá aportar todos los elementos probatorios de que disponga, previa autorización del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional.
d) Certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas.	

Debido a que el permiso que concede la autoridad militar de forma discrecional es un permiso en calidad de cesión para el ciudadano, el interesado debe cancelar el valor del arma al momento de la expedición del permiso y al término de la expiración de éste, puede ser prorrogado o, en caso contrario, el arma debe ser devuelta a la autoridad militar y su valor inicial o el correspondiente al avalúo le será devuelto al titular en el momento de esta entrega, salvo en los casos en los que exista una pérdida de vigencia del permiso, y por tanto ésta se encuentre en causal de decomiso. En tal caso, aún cuando el portador o tenedor del arma se acerque a cancelar las multas respectivas, el arma es decomisada y no le es devuelto el valor correspondiente, aunque solicite la prórroga de éste.

Esta es quizá una de las principales razones por las que las armas que no se acogieron al Decreto en la amnistía de 1994 se encuentran aún en la ilegalidad, puesto que aún cuando se haya tratado de falta de información o descuido, si estas personas se acercaran a cancelar la multa correspondiente, el ciudadano no podrá obtener nuevamente su arma, sino que será decomisada, y el valor inicial tampoco es devuelto al titular. Esta situación no sólo ocurre para los casos de las armas que no se acogieron a la amnistía, como muestra el siguiente gráfico, sino también para las armas que por violación de alguna norma no se encuentran con su permiso vigente, de ahí que sólo 230,563 armas de las 567,959 que están en manos de personas naturales tienen sus permisos en regla.

Gráfica 23 - Permisos de porte y tenencia de armas en manos de personas naturales



## Las empresas de vigilancia y seguridad privada.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia se crean con la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y están regidas por el Estatuto de Seguridad Privada que es el instrumento rector de la prestación de estos servicios. Estos servicios se pueden constituir bajo diferentes figuras:

Tabla 4  
Número de empresas por servicios de vigilancia privada

SERVICIO DE VIGILANCIA	NÚMERO DE EMPRESAS
Departamentos de Seguridad	1,296
Compañías de seguridad sin armas	94
Compañías de seguridad con armas	495
Empresas autorizadas de blindaje	23
Cooperativas de vigilancia con armas	51
Escuelas de capacitación	60
Departamentos de capacitación especiales	20
Servicios especiales de seguridad	3
Servicios comunitarios de seguridad	4
Empresas transportadoras de valores	6
<b>TOTAL</b>	<b>2,052</b>

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Los servicios de vigilancia y seguridad privada pueden adquirir autorización para uso de armas bajo las siguientes cuatro modalidades:

- Vigilancia fija que es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
- Vigilancia móvil que es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
- Escolta que consiste en la protección armada que se presta a personalidades, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.
- Transporte de valores que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada pueden usar armas de defensa personal hasta un máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, con la autorización pertinente. Pueden así mismo obtener permisos de tenencia o porte, y para el caso de estos últimos, el personal debe llevar consigo la credencial de identificación vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que es la encargada de expedir los conceptos favorables para compra, revalidación y cancelación de autorizaciones de armas, junto con la fotocopia autenticada del permiso de porte correspondiente. Los siguientes son los requerimientos para obtener estos permisos:



Cuadro 3  
Comparativo requisitos permisos personas jurídicas

PERMISO PARA TENENCIA	PERMISO PARA PORTE
a) Formulario suministrado por la autoridad competente, debidamente diligenciado;	a) Acreditar los requisitos establecidos para el permiso de porte.
b) Certificado de existencia y representación legal;	
c) Fotocopias de la cédula de ciudadanía y del certificado judicial debidamente autenticadas;	
d) Concepto favorable de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los servicios sometidos a su vigilancia.	

A las personas jurídicas sólo se les podrá autorizar permiso para tenencia hasta para cinco armas de cualquiera de las siguientes: revolver, pistola, carabina o escopeta. Para obtener los permisos de porte o tenencia deben acreditar todos los requisitos que están establecidos para personas jurídicas, sin embargo, la ley autorizó que las personas jurídicas pudieran tener más de cinco armas, pero en este caso debían constituir un Departamento de Seguridad.

Lo anterior es bastante paradójico puesto que por ejemplo las empresas transportadoras, que tienen un alto nivel de riesgo, sólo pueden portar revólveres o escopetas, mientras que los Departamentos de Seguridad sí tienen autorización para portar armas largas como fusiles de asalto.

En la actualidad la totalidad de empresas prestadoras de servicios de seguridad privada cuentan con un total de 82,283 armas de las cuales 27,726 se encuentran en causal de decomiso o con sus permisos vencidos.

Gráfica 24 - Permisos vigentes de armas en manos de Servicios de Seguridad Privada

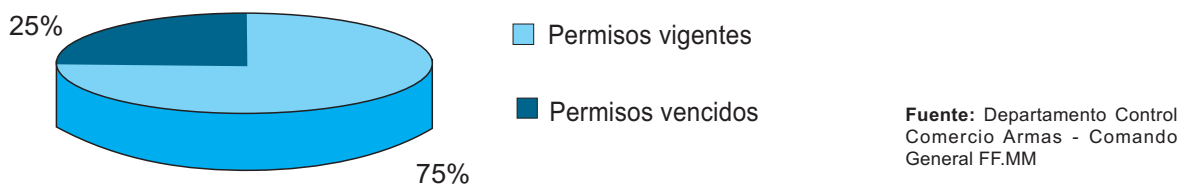


Tabla 5  
Relación armas/hombre en servicios de vigilancia privada

HOMBRES	ARMAS	Relación armas/hombre
120,000	82,283	0.68

Fuente: Departamento Control Comercio Armas - Comando General FF.MM

La tabla anterior muestra que la relación armas legales y total hombres vinculados a los servicios de vigilancia privada es de 0.68, la cual es baja, más aún si se tiene en cuenta que no todos los 120,000 portan o tienen armas. Un porcentaje de éstas por ejemplo está en las escuelas de capacitación y otras están en causal de decomiso.

## Manejo y control de armas en manos de servicios de seguridad privada

Si bien el Departamento Control Comercio de Armas, el Comité de Armas del Ministerio de Defensa y la Superintendencia, autorizan la adquisición de las armas por parte de estas empresas, la responsabilidad del armamento reside directamente en cada empresa. La Superintendencia cumple la función de verificación del uso correspondiente, y cuando lo considere conveniente, dado el incumplimiento de las normas, puede solicitar al Comando General de las Fuerzas Militares la no revalidación de los permisos y la incautación de sus armas. Así mismo la Superintendencia tiene facultades para inspeccionar en cualquier momento el estado de las armas en las bóvedas de las empresas, realizando “visitas extraordinarias” a solicitud de autoridad competente, o de carácter ordinario en el marco de un *plan anual de visitas* que se programa por parte de esta institución, entre otras. Estas inspecciones se realizan acompañadas de personal de las Fuerzas Militares el cual verifica el Libro de Armas respectivo, así como el estado de las mismas.

A pesar de este sistema de control estructurado, han existido una serie de denuncias acerca de la relación de los Departamentos de Seguridad con actividades ilícitas. Por ejemplo personas vinculadas al narcotráfico han tenido a su servicio empresas de seguridad privada legalmente constituidas. Paradójicamente, cuando se realizan operaciones de control, las empresas de seguridad de las cuales se tiene algún indicio de conexión con actividades ilícitas, son las que tienen en regla, tanto sus armas como sus documentos jurídicos. En esta materia existen varias situaciones. Por un lado, la especial ausencia de control sobre los 1,296 Departamentos de Seguridad que se fueron creando desde hace 12 años con el fin de que pequeñas empresas y negocios con riesgos de seguridad pudieran protegerse fácilmente, sin todos los requisitos que se les exigen a las empresas de prestación y venta de servicios de vigilancia y seguridad. Esta proliferación de pequeños Departamentos de Seguridad ha impedido su control adecuado.

En este sentido, también preocupa el caso de los escoltas quienes tienen la posibilidad de obtener permisos de porte o tenencia para sus armas de uso restringido. Por ejemplo se han presentado casos denominados “ejércitos privados”, en los cuales 180 hombres armados con 30 sub-ametralladoras están al servicio de una sola persona. A ese respecto, la Superintendencia ha cancelado en los últimos tres años 300 licencias. A pesar de ello, aún se continúan presentando casos similares. Por otra parte, los Servicios Comunitarios de Seguridad, de los cuales solo quedan 4 en todo el territorio nacional, dos en Antioquia y dos en los Llanos, también han sido objeto de denuncias por su vinculación con actividades paramilitares.

De otro lado, se encuentra el limitado control que se ejerce sobre empresas de tercer nivel (nivel C) que están en surgimiento y son de menor tamaño. Al no esperar que el Estado las visite, estas obtienen su armamento del mercado negro para prestar sus servicios. Por ejemplo a principios de este año se inspeccionaron 3 empresas de este nivel, en las que fueron incautadas 500 armas ilegales cuyos números seriales estaban re-gravados. En este nivel puede ocurrir también el caso contrario, y es que un porcentaje de armas legales que pertenecen a empresas de seguridad a las que les fue cancelada su licencia o que fueron liquidadas, pasan a posesión de empresas ilegales o “pirata”.

La situación con las empresas prestadoras de servicios de vigilancia privada tiene entonces numerosos problemas de control, tanto de sus servicios como de las armas que tienen en su poder. Los vacíos de control deben ser llenados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad la cual carece de los medios suficientes para adelantar esos controles. Durante el actual gobierno se cerraron las regionales que tenía en el país, y únicamente está operando en Bogotá con el apoyo de la Brigada y la Policía, y cuenta solamente con 10 inspectores para todo el país. Este hecho por supuesto, hace que la Superintendencia no tenga la suficiente capacidad técnica y logística para realizar las inspecciones necesarias, al no poder hacer que su poco personal pueda ir a los distintos municipios a la realización por ejemplo de inspecciones de las bóvedas en donde se guardan las armas, por lo que es urgente para ejercer este control, activar nuevamente las seccionales por lo menos en regiones como Cali, Medellín, Bucaramanga e Ibagué.

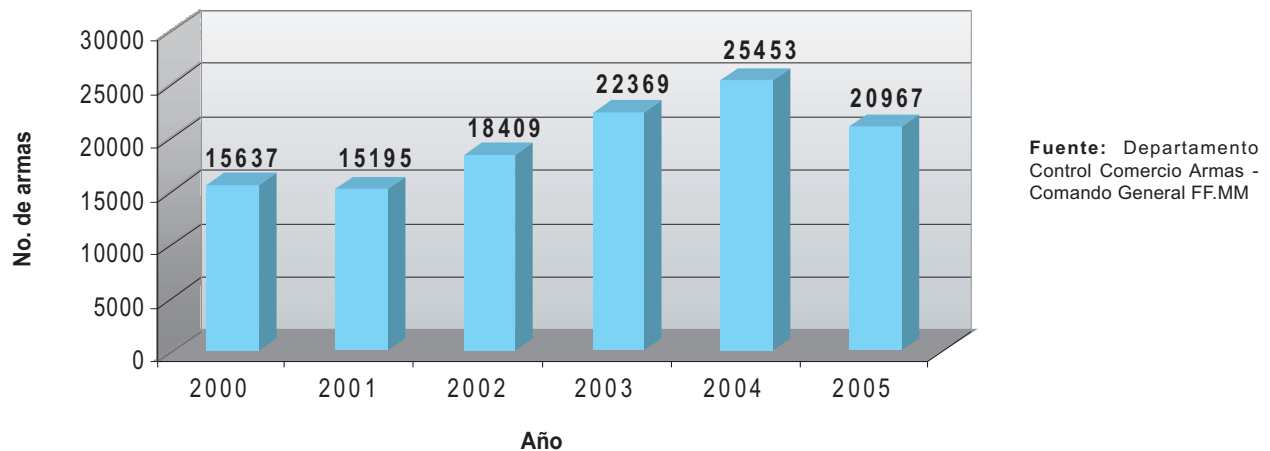
A pesar de lo anterior, en el año 2002 mediante decreto presidencial 3222 se creó la Red de Apoyo a la Seguridad Privada, a través de la cual se buscó estrechar los lazos de cooperación entre el personal de vigilancia privada y la Policía, con el fin a aumentar la seguridad en distintas zonas. Este hecho ha sido bastante efectivo, y ha permitido generar acercamientos, por lo que por ejemplo en las elecciones de 2006

se contó con 9,000 hombres de vigilancia privada para prestar seguridad en puestos de votación en donde la Fuerza Pública no alcanza a llegar, así como apoyo en recursos tecnológicos, pues se ha identificado que la seguridad privada tiene máquinas para detectar explosivos a 15 metros a la redonda, que ayudan a los programas de seguridad de la zona.

### 3.3 El decomiso y la incautación de armas

El incumplimiento de las normas que establece la Ley, lleva a la incautación del arma y según la gravedad de la norma violada, la autoridad competente decide si ésta es devuelta de forma inmediata al portador, si le es impuesta una multa, o si es decomisada por la autoridad competente. En este sentido durante el 2005 la Policía incautó 76,166 armas, en su mayoría porque el portador no llevaba consigo el respectivo permiso, así como en aquellos casos de uso indebido de las armas.

Gráfica 25 - Armas incautadas por la Policía 2000-2005



Sin embargo, una de las causales por las que se producen muchas incautaciones es debido a la violación de la restricción de porte de armas impuesta por alcaldes y gobernadores en algunas ciudades y departamentos del país. En efecto el parágrafo 1 del artículo 41 del Decreto 2535, establece que:

*“...los gobernadores y alcaldes, podrán solicitar a la autoridad militar competente la adopción de la suspensión general de permisos, de manera directa o por conducto del Ministerio de Defensa Nacional”. De la misma forma, el parágrafo 2º cita que “la autoridad militar que disponga la suspensión general de la vigencia de los permisos, podrá autorizar de manera especial e individual el porte de armas a solicitud del titular o del gobernador o alcalde respectivo.”*

Estos programas de intervención en el control de las armas legales comenzaron a implementarse durante los años noventa, y tomaron fuerza durante las dos alcaldías de Antanas Mokus en Bogotá como una de las políticas eje para disminuir las altas tasas de homicidio que iniciaron durante principios de los 90, junto con las jornadas de desarme voluntarios y el aumento de las operaciones de la Policía en zonas de altos índices de violencia. Sin embargo, expertos han considerado estas medidas como poco influyentes a la hora de analizar la relación armas y homicidio en Bogotá<sup>44</sup>.

<sup>44</sup> Ver: Casas, Pablo y González, Paola. “Políticas de seguridad y reducción del homicidio en Bogotá: mito y realidad”. En: Fundación Seguridad y Democracia, Ensayos de Seguridad: Seguridad Urbana y Policía en Colombia. Bogotá, 2005.

## Incautación

La incautación procede en todos los casos en que se posea o porte un arma, munición o explosivo y sus accesorios sin el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 2535.

Son causales de incautación las siguientes:

- Consumir licor o usar sustancias psicotrópicas portando armas, municiones y explosivos en lugares públicos.
- Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente.
- Portar el armamento, municiones y explosivos o accesorios en reuniones políticas, elecciones, sesiones de corporaciones públicas, asambleas y manifestaciones populares.
- Ceder el arma o munición, sin la correspondiente autorización.
- Portar o poseer el arma, munición, explosivo o accesorios, cuando haya perdido vigencia el permiso o licencia respectiva.
- Portar o poseer un arma que presente alteraciones en sus características numéricas sin que el permiso así lo consigne.
- Permitir que las armas, municiones, explosivos y accesorios, sean poseídas o portadas en sitios diferentes a los autorizados.
- Poseer o portar un arma cuyo permiso o licencia presente alteraciones.
- Poseer o portar un arma cuyo permiso o licencia presente tal deterioro que impida la plena constatación de todos sus datos.
- Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin permiso o licencia correspondiente a pesar de haberle sido expedido.
- Portar el arma, munición, explosivo o sus accesorios, en espectáculos públicos.
- La decisión de la autoridad competente cuando considere que se puede hacer uso indebido de las armas, municiones, explosivos y sus accesorios, por parte de personas o colectividades que posean tales elementos aunque estén debidamente autorizadas.

Para estos casos la Ley establece que la autoridad competente debe imponer una multa equivalente al pago de un salario mínimo legal mensual antes de que el arma sea devuelta a su propietario.

Así mismo son autoridades competentes para realizar estas incautaciones las siguientes:

- Todos los miembros en servicio activo de la Fuerza Pública cuando se hallen en cumplimiento de funciones propias del servicio.
- Los Fiscales, los Jueces de todo orden, los Gobernadores, los Alcaldes e Inspectores de Policía en sus correspondientes territorios, a través de la Policía, cuando conozcan de la tenencia o porte irregular de un arma, munición o explosivo.
- Los agentes del Departamento Administrativo de Seguridad, en desarrollo de actos del servicio, y los funcionarios que integran las Unidades de Policía Judicial.
- Los administradores y empleados de aduana, encargados del examen de mercancías y equipajes en ejercicio de sus funciones.
- Los guardias penitenciarios.
- Los Comandantes de naves y aeronaves, durante sus desplazamientos.

## Decomiso

Las armas son decomisadas a sus tenedores o portadores si incurrir en alguna de las siguientes contravenciones:

- Portar o poseer un arma, munición o explosivo sin el permiso de la autoridad competente.
- Poseer un arma cuando el permiso haya perdido su vigencia.

- Quien porte o posea armas en notorio estado de embriaguez.
- Quien haya sido multado por consumir licor o usar sustancias psicotrópicas portando un arma.
- Quien porte un arma, teniendo un permiso de tenencia.
- Portar un arma estando suspendida por disposición del gobierno la vigencia de permisos.
- Quien no entregue el arma al Estado dentro del término establecido.
- Quien mediante el empleo de armas, municiones, explosivos o accesorios, atente contra la fauna y la flora, el medio ambiente y las áreas de especial importación ecológica.
- Quien traslade explosivos sin el lleno de los requisitos establecidos por el Comando General de las Fuerzas Militares.
- Quien entregue para reparación armas a talleres de armería que operen sin permiso de funcionamiento.
- Quien preste o permita que un tercero utilice el arma, salvo situaciones de inminente fuerza mayor.
- Quien porte armas o municiones, explosivos o sus accesorios en reuniones políticas, elecciones, sesiones de corporaciones públicas y manifestaciones populares.
- Quien haya sido condenado con pena privativa de la libertad y no entregue el arma según lo previsto por el decreto.
- Quien no cancele la multa con que haya sido sancionado.
- Quien efectúe la cesión del uso del arma, munición o explosivo a cualquier título sin autorización

Para este caso son autoridades competentes las siguientes:

- Los Fiscales de todo orden y jueces penales cuando el arma, munición o explosivo, se hallen vinculados a un proceso.
- Los Comandantes de Brigada y sus equivalentes en la Armada Nacional y Fuerza Aérea dentro su jurisdicción y los Comandantes de los Comandos Específicos o Unificados.
- Los Comandantes de Unidad Táctica en el Ejército y sus equivalentes en la Armada y Fuerza Aérea.

En cualquiera de los casos anteriores, la autoridad militar competente mediante decreto administrativo dispone la imposición de la multa, o la orden de decomiso del arma luego de quince días de realizada la incautación del arma. En el caso de armas de guerra de uso privativo, la autorización de devolución debe ser aceptada por el Comando General de las Fuerzas Militares.

En el caso que el arma haya sido decomisada, y no esté vinculada en algún proceso penal como evidencia probatoria, ésta queda a disposición de las Fuerzas Militares quienes pueden disponer de ellas. El Comando General de las Fuerzas Militares determina si éstas pueden integrarse al arsenal de la Fuerza Pública, o si estas se destinan para la defensa personal de oficiales activos de estas mismas fuerzas y la Policía. Así han sido asignadas hasta la fecha 37,315 armas a miembros de la Fuerza Pública.

Algunas de las armas decomisadas también han sido destruidas. En el año 2005 más de trece mil (13,000) armas que pertenecían a grupos armados ilegales y grupos de delincuencia común, fueron fundidas.

### 3.4 Investigación criminal y balística

La justicia penal en Colombia se basa en un esquema denominado Sistema Penal Acusatorio<sup>45</sup>, en el cual el poder judicial lo integran dos actores: los jueces y los fiscales. Los primeros son los encargados de dirigir el proceso contra el acusado, garantizar sus derechos, moderar las audiencias, y recibir todo el material probatorio sin inmiscuirse en el establecimiento de éste. Los fiscales en este caso, realizan toda la investigación pertinente para el establecimiento de pruebas que serán la base de la resolución de los casos.

<sup>45</sup> El Sistema Penal acusatorio se implementó en Colombia desde el año 2005, en Bogotá y el eje cafetero, y se continuará implementando en los distintos distritos judiciales progresivamente.



Foto: DDA/RDB/UNIREC Library

Las funciones de policía judicial son realizadas por instituciones estatales y estas permiten recolectar toda la información necesaria para recoger pruebas suficientes que permitan esclarecer el delito. Entre las acciones que pueden realizar aquellos que estén investidos de esta facultad, se encuentran: inspecciones del lugar de los hechos, del cadáver, entrevistas o indagaciones, recolección de elementos probatorios, etc., y de la misma forma los investigadores pueden ser citados como testigos durante el juicio, lo cual demuestra la importancia de su función en este proceso. Las instituciones en Colombia, investidas de esta facultad de Policía Judicial son:

1. Cuerpo Técnico de Investigación - CTI.
2. Dirección Central de Policía Judicial - DIJIN o Seccionales de Policía Judicial - SIJIN
3. Departamento Administrativo de Seguridad - DAS.

En el caso que el delito que se esté investigando implique algún tipo de vinculación con un arma de fuego, los investigadores por solicitud directa del fiscal, pueden requerir los servicios de balística de alguna de las instituciones que realicen investigación científica aplicada en materia de balística, es decir, que cuenten con los recursos técnicos y humanos para realizarlo, y así obtengan las pruebas que se consideren convenientes para la resolución del caso.

Son cuatro las instituciones con laboratorios de investigación balística, a las cuales se les puede solicitar algún tipo de diagnóstico o concepto necesario, y que cuentan además con elementos técnicos fundamentales como el microscopio criminológico de comparación y estaciones del sistema IBIS<sup>46</sup>. Si bien tres de estas instituciones poseen facultades de Policía Judicial, los sistemas de laboratorio balístico y de investigación, operan de forma completamente independiente como se mostrará en la exposición de los procedimientos más adelante.

Las siguientes son las instituciones con laboratorio de balística en Colombia:

1. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
2. Dirección Central de Policía Judicial - DIJIN
3. Departamento Administrativo de Seguridad - DAS
4. Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía - CTI

### 3.4.1 Procesos y procedimientos

Cuando ocurre un homicidio por arma de fuego en Colombia, las autoridades competentes realizan el levantamiento del cadáver, que puede ser realizado por cualquiera de las siguientes instituciones:

1. Dirección Central de Policía Judicial - DIJIN Seccional de Policía judicial - SIJIN.
2. Departamento Administrativo de Seguridad - DAS
3. Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía - CTI
4. Policía de Tránsito

Estas instituciones llevan el cuerpo al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en donde se hacen las inspecciones correspondientes. En el caso que no exista cadáver el caso es remitido a un fiscal quien junto con sus investigadores, tiene un plazo de 7 meses para reunir todo el material probatorio que esclarezca el delito, con el fin de presentarlo al juez como parte acusatoria.

Cuando el delito tiene vinculación con un arma de fuego, el fiscal por medio del investigador solicita a cualquiera de las instituciones con capacidad de investigación balística, la realización de las pruebas necesarias para la investigación según los servicios que ofrecen los laboratorios, que de manera general y casi unánime, son los siguientes:

<sup>46</sup> Sistema Integrado de Investigación Balística.

1. Balística interior, exterior y de efectos.
2. Identificación microscópica comparativa: Intenta identificar si dos proyectiles o vainillas han sido disparadas por una misma arma.
3. Análisis de los residuos de pólvora al interior del cañón del arma de fuego: Intenta analizar si dentro del arma hay residuos de pólvora, con el fin de identificar si el arma fue disparada, y así mismo en qué momento o tiempo se realizó el disparo.
4. Estado de funcionamiento de las armas de fuego: Esta función intenta determinar si las armas tienen la capacidad de recibir el cartucho y dispararlo adecuadamente, con el fin de identificar si el arma estaba sirviendo en el momento en que pudo haber sido disparada.
5. Revelado de números seriales: Establece si los números seriales que tiene el arma, han sido alterados o borrados, y en caso que no se observen, identificarlos.

Existen otras funciones más esporádicas y que se realizan con permiso de la autoridad judicial:

- Revisar si un arma que está en un almacén está en adecuadas condiciones.
- Análisis del estado de conservación de una munición incautada, con el fin de saber si puede ser reutilizada por otra arma de acuerdo a las condiciones del calibre.
- Identificación de algún tipo de grabado, marcas, o símbolos para conocer su fabricación, según comparación con las referencias que se tienen disponibles. En la Policía Nacional por ejemplo, se tienen disponibles únicamente 20 marcas de distintos países con las cuales es posible contrastar el origen de las armas respectivas; sin embargo, este catalogo es muy reducido, para lograr tener referencias de los lugares de donde provienen las armas en caso que sean ilegales, y en caso que sean legales, conocer dónde pudieron ser adquiridas, o qué tipo de munición requieren para reutilizarlas. En este caso, si las marcas o números seriales, han sido completamente borrados y no se puedan identificar, se vuelve a seriar el arma y se pone en venta de nuevo por parte de la industria militar.

Las anteriores funciones pueden ser asumidas igualmente por cualquiera de las instituciones con capacidad balística, por lo que el fiscal puede solicitar los servicios sin alguna predeterminación, excepto que el material probatorio este vinculado a alguna conducta punible. Sin embargo, si la prueba o análisis que se requiere tiene relación con un cuerpo o cadáver, éste debe solicitarse al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quienes son los únicos capacitados y facultados de realizar este tipo de análisis, al tener la autorización legal de realizar inspección de cadáver, necropsia, determinar distancias de disparo y participar en exhumaciones de cadáveres cuya muerte haya sido por arma de fuego; de la misma forma si se trata de un operativo de la fuerza pública el fiscal no remite sus análisis a los laboratorios de la Policía sino a alguna de las demás instituciones.

Después que el laboratorio balístico finaliza el análisis solicitado, entrega el dictamen al investigador con el respectivo sustento científico, quienes continúan reuniendo las pruebas para la resolución del caso, por lo que las instituciones con capacidad balística mencionadas, solamente aportan pruebas, pero no realizan la investigación del caso.

Cuando el elemento probatorio llega a alguno de los laboratorios, éste se radica a través de un formulario con las especificidades adecuadas, así como es fotografiado y debidamente embalado. El elemento probatorio debe estar acompañado por un documento denominado Cadena de Custodia, que consiste en la aplicación de normas para garantizar la permanencia adecuada del material probatorio, sin que éste sea alterado o contaminado, y en el cual se especifica qué personas tuvieron contacto con el elemento desde que se recogió en el lugar de los hechos, hasta que es entregado al perito asignado.

La recolección del material probatorio en el lugar de los hechos, que puede ser armas de fuego, proyectiles o vainillas, está encargada a investigadores de campo del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía -CTI, la Dirección Central de Policía Judicial -DIJIN o la Seccional de Policía Judicial -SIJIN, Policía de Tránsito y en algunas ocasiones el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS, algunas de las cuales cuentan con laboratorios móviles con las especificidades técnicas para realizar estos procedimientos.



## 3.4.2 Instituciones con capacidad de realizar investigación balística

### Cuerpo Técnico de Investigación -CTI de la Fiscalía

El CTI se divide en dos secciones, la primera corresponde a los investigadores que operan a nivel nacional y seccional; y la segunda corresponde a los miembros del área de criminalística, que son quienes realizan los estudios científicos correspondientes. El CTI tiene 7 laboratorios a nivel regional, y la jurisdicción geográfica de acción de los investigadores es repartida o alternada con las Seccionales de Policía Judicial de la Policía, con el fin de intentar cubrir todas las regiones del país. De la misma forma, la Fiscalía cuenta con un grupo de trabajo que se encarga de identificar o estudiar aquellos homicidios consecutivos o correlacionados, para establecer tendencias. Sin embargo, de estos 7 laboratorios, dos tienen capacidad técnica y humana para realizar estos estudios, contando con microscopios de comparación balística, y así mismo como con 2 estaciones IBIS. Una en Medellín que recibe elementos de Antioquia, y las zonas Noroccidental y norte del país con excepción de Atlántico, entregada por medio de fondos del Plan Colombia y una en Bogotá, que recibe elementos de Cundinamarca, Atlántico, toda la zona oriental y centro del país y que existía antes de las entregadas por el Plan Colombia. Estas dos estaciones tienen registrados 8,667 casos, con un total de 377 hits o correlaciones encontradas.

Sin embargo adicional a los técnicos balísticos que realizan investigación de laboratorio, el CTI al tener facultades de policía judicial, cuentan con investigadores que administran, establecen y consiguen información útil para la resolución de un caso delictivo.

### Dirección Central de Policía Judicial - DIJIN

La Dirección de Policía Judicial cuenta con distintos laboratorios en el país, pero el único con capacidad de investigación balística es el que se encuentra en Bogotá. La DIJIN cuenta además con una estación del IBIS ubicada en Bogotá, y con el microscopio de comparación balística, así como los peritos balísticos.

Los investigadores de la DIJIN operan de la misma forma que los del CTI, teniendo la función de proporcionar elementos para reunir material probatorio que es solicitado por el fiscal, previo análisis y acuerdo conjunto. El cuerpo de investigadores de la DIJIN está integrado por 107 funcionarios miembros de la Policía, y está dividida en tres áreas:

1. El *área de vida* encargada de investigar homicidios y lesiones personales. Esta área cuenta con 40 investigadores, con un promedio de 30 personas en trabajo permanente, y con un total de 54 casos activos y en proceso de investigación a marzo de 2006.
2. El área denominada *humanitas*, encargada de investigar casos de violación sexual, violencia intrafamiliar, etc., que cuenta con 45 investigadores.
3. El área de *homicidios a policías*, que cuenta con 22 investigadores.

A cada investigador se le asigna un número de casos, que conforme el nuevo sistema penal acusatorio debe asumir hasta tanto éste no se haya cerrado en tu totalidad. En el área de vida, cada investigador cuenta con un promedio de 15 casos, que no necesariamente son el homicidio o lesión a una sola persona, sino que puede ser una masacre, una correlación de homicidios o el análisis de una problemática como el aumento de los homicidios en una ciudad o municipio del país.

La Dirección Central de Policía Judicial, sólo investiga casos de alta trascendencia política o social, mientras que las Seccionales de Policía Judicial -SIJIN correspondientes a las regiones de Policía, maneja el resto de los casos. El carácter o estado de trascendencia de un caso, está determinado en principio por el Instituto de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, dado que el área de homicidios está bajo su jurisdicción, sin embargo, algunos de los casos dependen de recomendaciones de distintos actores políticos de alto nivel.

En la SIJIN de cada región, el manejo de los procesos de investigación es similar al de la DIJIN. Sin embargo, la situación en estas es bastante disímil, puesto que el número de casos en las regiones es de un volumen mayor, la cantidad de investigadores es menor y los recursos de acción son también pocos en aspectos como movilizarse hacia municipios o lugares lejanos en donde se han realizado homicidios o masacres, más aún si estos lugares se encuentran bajo dominio o control de grupos armados al margen de la ley. Así mismo hay muchas partes del país en donde no hay SIJIN, y cuando ésta llega, han cambiado mucho las características del lugar en donde sucedieron los hechos, por lo que es prácticamente imposible iniciar un proceso de investigación. Por ejemplo hay ciudades que cuentan únicamente con 4 investigadores, quienes deben responder por la investigación de todos los hechos delictivos de la región policial. A esto, se le suma el hecho que el sistema penal acusatorio implica una disminución en el tiempo de resolución del delito, pero además que los casos no precluyen sino que pueden abrirse nuevamente en cualquier momento, y debe ser el investigador asignado desde el principio quien responda por este caso hasta tanto no se resuelva definitivamente.

## Departamento Administrativo de Seguridad - DAS

El DAS cuenta con un único laboratorio en Bogotá que realiza investigación balística dentro de los que ofrece 13 servicios de investigación, cuenta con una planta de 12 técnicos balísticos, 3 microscopios criminológicos de comparación y una estación IBIS, que hasta la fecha lleva una totalidad de 800 registros ingresados al sistema. Durante el 2005 este laboratorio realizó análisis de 41,952 elementos u objetos involucrados en hechos delictivos incluyendo armas, cartuchos, vainillas, inspección de vehículos, etc.

La característica principal de los técnicos balísticos que pertenecen al DAS es que además de tener su especialidad balística acreditada, son investigadores y en su mayoría cuentan también con una carrera profesional.

Esta institución gracias a que posee facultades de Policía Judicial, cuenta con un alto porcentaje de personas dedicadas a realizar investigación criminal. En el 2005 había 854 cargos permanentes dedicados a cubrir estas funciones, los cuales corresponden al 12% del total de cargos permanentes con que cuenta el DAS. Si bien, se prioriza la investigación de casos de alto impacto, la asignación de investigaciones tanto para los investigadores de campo, como para los balísticos depende del lugar en donde se haya ejecutado el delito, o de la institución que haya llegado primero al lugar de los hechos.

Según el informe final de la Comisión Especial para el DAS de marzo de 2006, “las funciones que en esta materia cumple el DAS en poco o nada difieren de las tareas que cumplen otras instituciones como la Fiscalía - CTI o la DIJIN. Cerca del 40% de las capturas hechas por el DAS fueron por delitos como inasistencia alimentaria, hurto, ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitro rentístico, acceso carnal abusivo o violento, fraude procesal, lesiones culposas, constreñimiento ilegal y voto fraudulento, y en opinión de la Comisión el DAS debe continuar con sus atribuciones de Policía Judicial, de naturaleza especial, pero restringidas única y exclusivamente a investigaciones relacionadas directamente con sus labores de inteligencia y contrainteligencia, pues semejante situación ha derivado en una incorrecta asignación de los escasos recursos de la institución, con un déficit en áreas misionales claves como las encargadas de producir la inteligencia estratégica y de desarrollar la contrainteligencia (detectives, agentes secretos, etc.)”<sup>47</sup>.

Este mismo hecho sucede con las demás instituciones que ejercen estas funciones, en especial a nivel regional, en donde el número de casos es mayor y las capacidades humanas y técnicas para abordarlos, son menores.

<sup>47</sup> Arrieta, Carlos Gustavo, Bejarano, Ramiro, Rojas, Emiro, Arango, José Roberto y Jiménez, Claudia . *Informe final Comisión especial para el DAS*. Bogotá, Marzo de 2006. Acceso en: <http://www.presidencia.gov.co/documentos/informefinalpresidenteuribe.pdf>

## Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

El Instituto de Medicina Legal cuenta con uno de los laboratorios más especializados en investigación científica forense, y tiene capacidad de asumir todos los delitos en los cuales exista un cuerpo.

Sin embargo, a diferencia de todas las instituciones mencionadas anteriormente Medicina Legal no cuenta con investigadores de campo sino únicamente de laboratorio, dado que no poseen facultades de Policía Judicial, por lo que sólo entregan las pruebas o dictámenes científicos solicitados por los fiscales para la resolución de los casos. Solo cuando se trata de servicios como el de *reconstrucción de los hechos*, los investigadores pueden salir del laboratorio, pero para ello cuentan generalmente con información que le es entregada a la institución, como por ejemplo planos, fotografías, declaraciones, versiones, etc.

En la actualidad, Medicina Legal cuenta con 8 laboratorios de balística distribuidos en las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Cúcuta, Tunja, así como con 20 técnicos balísticos distribuidos en el país, así: 8 en Bogotá, 2 en Medellín, 4 en Cali, 2 en Barranquilla, 1 en Bucaramanga, 1 en Pereira, 1 en Tunja y 1 en Cúcuta. Así mismo, el Instituto cuenta con dos estaciones IBIS, una en Bogotá y una en Cali.

### 3.4.3 Recursos técnicos de investigación balística

En términos técnicos, la investigación balística cuenta con dos herramientas fundamentales para el desarrollo de sus investigaciones, por un lado el *microscopio criminalológico de comparación* que permite un cotejo y análisis efectivo de las pruebas, y el *Sistema Integrado de Investigación Balística -IBIS*, que es un sistema en el cual se almacena una base de datos e imágenes de armas de fuego, proyectiles o vainillas, y que permite compararlas para establecer relación entre los hechos delictivos. Al alimentar la base de datos, lo que se pretende es tener una base histórica referencial para observar si el proyectil o vainilla que se ingresa coincide con algunas de las que hayan ingresado previamente a la base de datos con algún código específico.

El objetivo principal al ingresar información al sistema IBIS en Colombia, es determinar si una misma arma de fuego ha sido empleada en la comisión de varias conductas punibles en diferentes sitios, pero el IBIS no determina esto directamente, sino que la función del sistema es reducir el número de muestras para el análisis que debe realizar el perito, quien debe realizar el trabajo final de investigación y comparación utilizando el microscopio criminalológico de comparación. El sistema IBIS no reemplaza la pericia del investigador, sino que facilita los procedimientos. Es así como dos años después de la implementación del IBIS, el sistema había ayudado a resolver 88 casos, identificando las armas de fuego que fueron utilizadas en crímenes y asesinatos y vinculando a responsables.

Además de lo anterior, una de las funciones más importantes del IBIS es realizar el registro balístico el cual consiste en que permite guardar la marca de prueba del arma, es decir el rayado característico que deja cada arma independientemente de la marca o tipo de arma y que está basado en el principio de que no hay ningún arma similar a otra.

En Colombia sin embargo, el sistema se ha utilizado en un mínimo de ocasiones para el registro balístico, y en la mayoría de los casos se utiliza para relacionar conductas punibles, puesto que la directiva fundamental del sistema es únicamente el ingreso de proyectiles y vainillas incriminadas en delitos. La razón esencial proporcionada por el laboratorio de balística de la DIJIN, es que en caso que se realizara un registro balístico generalizado, éste podría llenar la totalidad de los registros, y entonces impediría ingresar aquellos que tienen relación con actos delictivos. Lo anterior a pesar que es ésta una herramienta fundamental para la resolución de los delitos, pues implica conocer a quién pertenece un arma que estuvo vinculada en algún delito. Aún así, el número de registros es muy reducido por lo que la probabilidad de encontrar alta relación entre los datos ingresados, es mínima.



Foto: DDA/RDB/UNLIREC Library

Lo mismo sucede con las armas que son incautadas. En este caso, no se les hace un proceso adecuado de registro para determinar, por un lado, si está involucrada en alguna conducta punible, y por otro lado, alimentar la base de datos para lograr en el futuro una mayor correlación de casos “hits”<sup>48</sup>. El caso de las armas que se entregan en los procesos de desarme voluntario es similar, por lo que se pierde alguna posibilidad de prueba de vinculación al delito.

Al sistema no pueden ingresarse todo tipo de muestras, pues existen requerimientos esenciales. El principal es que la solicitud debe ser realizada por una autoridad judicial que requiera correlacionar proyectiles, vainillas o fragmentos con la base de datos del IBIS. En caso que la muestra no cuente con requisitos científicos para la inclusión, éstas igualmente se guardan en el archivo físico del IBIS.

El sistema IBIS es bastante costoso. El Estado gasta 3 mil millones de pesos al año en su mantenimiento. De no ser invertidos estos recursos, el sistema se detiene. Sin embargo, el sistema va planteando la necesidad de ampliar progresivamente la capacidad de disco duro para garantizar la amplitud de registros de cada una de las estaciones. Inclusive plantea la adquisición de nuevas estaciones que permitan por ejemplo establecer una política nacional de registro balístico para las armas nuevas producidas por INDUMIL para las armas en manos de los militares o empresas del Estado, y para las armas en manos de particulares sean personas naturales o jurídicas, lo cual establecería un mayor número de casos para correlacionar eventos delictivos o hechos inculpativos.

<sup>48</sup> Técnicamente la existencia de una correlación de casos, es denominada la existencia de un hit para el sistema.

La mayoría de las estaciones del sistema (cinco estaciones) IBIS llegaron a Colombia en el 2001 como proyecto del modulo de Derechos Humanos del Plan Colombia. Antes del Plan Colombia la Fiscalía contaba ya con una estación a cargo del CTI. Las estaciones fueron entonces distribuidas así:

- Una a cargo de la DIJIN en Bogotá
- Una a cargo del DAS en Bogotá
- Una a cargo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Bogotá
- Una a cargo del CTI en Bogotá
- Una a cargo de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Cali
- Una a cargo del CTI en Medellín

Cuando estas estaciones llegaron a Colombia y buscando mayor eficiencia en el sistema, se planteó la posibilidad de unir los laboratorios que realizaban investigación criminal. Sin embargo, por razones organizacionales esto no fue posible y finalmente las estaciones fueron distribuidas regionalmente estableciéndose un comité interinstitucional de criminalística. Este comité cuenta con un *subcomité nacional del IBIS*, encargado de manejar aspectos técnicos más que de intercambio de información o integración institucional.

El sistema entonces está distribuido geográficamente en tres ciudades y a pesar que el sistema está intercomunicado, existen fallas en la comunicación con las estaciones de Cali y Medellín. Lo anterior es una de las principales debilidades del sistema, puesto que la correlación de datos que se logra es local y no nacional. Y, aún así, el cubrimiento local es insuficiente. Se requiere, regionalizar aún más el servicio, para así poder cubrir todo el territorio nacional.

### 3.4.4 Recurso humano y profesionalización en investigación balística

Colombia cuenta con un total de 147 técnicos balísticos distribuidos a nivel nacional en las diferentes instituciones que tienen facultades de investigación. Se trata de personal altamente capacitado y con suficientes facultades técnicas para realizar sus labores; sin embargo, la gran mayoría de los recursos técnicos y humanos se encuentran concentrados en Bogotá, dejando a las regiones con muy pocas herramientas de trabajo conforme se requiere. En este caso por ejemplo, cuando las instituciones ofrecen programas de capacitación a sus investigadores, pocas veces estos programas pueden ofrecerse para todos los balísticos por lo que estos programas en su mayoría se concentran en el personal que trabaja en Bogotá, o para aquellos que puedan desplazarse desde sus lugares de trabajo a la ciudad. Los técnicos balísticos de Medicina Legal sin embargo, sí cuentan con esquemas de capacitación mucho más regulares que las demás instituciones, como por ejemplo programas de actualización cada dos años, a los que asisten generalmente todos los balísticos que pertenecen al instituto.

El caso de los investigadores de la Policía es aún más difícil, puesto que en muchas ocasiones tienen que realizar a la par del trabajo investigativo funciones de policía como control del orden público, lo cual implica más carga y menor eficiencia en el proceso de esclarecer los delitos. Ello porque en la mayoría de ocasiones el esclarecimiento de hechos o la posibilidad de contar con un buen material probatorio, depende de la pericia del investigador, quien con tiempo y herramientas suficientes puede establecer o determinar correlaciones de homicidios, tendencias en las ciudades, etc. como fue el caso de la vinculación de una misma arma en una cadena de 8 casos de homicidios en periodos diferentes de tiempo, pero realmente hechos como estos son muy irregulares dada la falta de herramientas para lograrlo.

Si bien los investigadores reciben instrucción en Policía Judicial, errores técnicos como no embalar bien el elemento probatorio, o que éste no sea limpiado de forma adecuada, entre otros, pueden hacer que el elemento no pueda ser utilizado como prueba judicial. En este aspecto es fundamental la Cadena de Custodia que permite tener un cierto control sobre el elemento puesto que generalmente una persona es la que recoge el elemento, otra la que lo transporta, otra la que lo recibe, otra la que lo analiza, etc., y en algún momento de la cadena puede dañarse o perderse la prueba.

Lo anterior plantea uno de los principales inconvenientes institucionales en cuanto a los procesos de investigación criminal y es que si bien cada institución cuenta con los suficientes recursos, todas las instituciones tienen la capacidad de hacer exactamente lo mismo, al tener los mismos recursos técnicos. Aunque esto implica que cualquiera de las tres instituciones puede responder eficientemente a los requerimientos del fiscal, hay división de la información que no permite avanzar más en algunas investigaciones especialmente las que tienen que ver con grupos armados o delincuencia común, e igualmente divide la capacidad técnica de los balísticos.

### 3.5 Manejo institucional de la lucha contra el tráfico ilegal de armas

En Colombia no existe una institución encargada exclusivamente de investigar, prevenir y neutralizar el tráfico ilícito de armas. Estas funciones son ejercidas de manera simultánea y complementaria por los diferentes organismos de seguridad y defensa nacional del Estado.

En esta medida, la estrategia en la lucha contra el tráfico ilícito de armas está en cabeza de una instancia interinstitucional llamada Grupo Interinstitucional de Análisis Terrorista - GIAT donde coinciden representantes del DAS que es la agencia de inteligencia del Estado, del Ejército y de la Policía Nacional. Administrativamente esta instancia tiene su sede en las instalaciones del DAS.

El GIAT es entonces la instancia que conoce de todos los casos de tráfico ilícito de armas en Colombia. Es la encargada de llevar un registro permanente sobre incautación de armamento ilegal, y de realizar las respectivas investigaciones y análisis de inteligencia para determinar principales rutas de entrada ilegal de armamento al país, posibles proveedores, lugares de origen de este armamento, así como sus destinatarios en Colombia. Adicionalmente tiene la facultad de establecer acuerdos de cooperación con agencias homólogas o similares en otros países, así como instancias internacionales relevantes como es el caso de la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas - CICAD y el Comité Interamericano Contra el Terrorismo - CICTE en la Organización de Estados Americanos - OEA.

Sin embargo, el GIAT no cuenta con unidades o fuerzas operativas para controlar y neutralizar en la práctica, los casos de tráfico ilícito de armas en el territorio nacional. Esta responsabilidad recae sobre las diferentes unidades militares bien sea del Ejército, la Armada o la Infantería de Marina, así como de las estaciones y puestos de la Policía Nacional, quienes sobre el terreno son los encargados de realizar las operaciones de vigilancia, rastreo e incautación de cargamentos ilegales de armas.

En todo caso, estas operaciones son puestas en conocimiento del GIAT quien se encarga de mantener actualizado e integrado, el registro de incautaciones de armamento adelantado por cualquiera de estas unidades operativas. Igualmente, a partir de estas operaciones de rastreo e incautación, el GIAT adelanta las correspondientes investigaciones sobre rutas y orígenes de las armas.

Lo anterior no obsta, para que adicionalmente, los respectivos servicios de inteligencia de cada una de las Fuerzas Militares, al igual que la DIJIN, adelanten sus propios análisis e investigaciones en torno a casos particulares en sus respectivas jurisdicciones o en general a la actividad del tráfico ilícito de armas en todo el territorio nacional.

La Fuerza Aérea de Colombia también juega un papel destacado en la lucha contra el tráfico ilícito de armas. Una de las formas de introducir armamento ilegal a Colombia es a través de desembarcos aéreos de cargamentos de armas y municiones que son lanzados desde aviones que sobrevuelan el espacio aéreo colombiano. Ante esta situación el Departamento de Inteligencia y la Jefatura de Operaciones de la Fuerza Aérea, así como sus diferentes comando operativos tienen la responsabilidad de ubicar estas trazas ilegales como se les conoce técnicamente y neutralizarlas bien sea obligándolas a aterrizar o llegado el caso, derribándolas.

Adicionalmente, la Fiscalía General de la Nación, a través del CTI tiene la misión de investigar los casos de tráfico ilícito de armas, una vez se inicie un proceso penal donde se impute este tipo de delito sobre el implicado. En esta medida, si bien este tipo de investigaciones contribuye a identificar patrones dentro de las diferentes modalidades de tráfico ilícito de armas, sigue siendo una labor más casuística que integral.

En este sentido, uno de los mayores problemas desde el punto de vista de la capacidad institucional para combatir el tráfico ilícito de armas, es que casi la totalidad del trabajo en esta área se realiza a partir de la identificación e incautación de cargamentos ilegales de armas cuando ya se encuentran en territorio colombiano. Es decir, que sigue siendo una actividad principalmente reactiva y no preventiva, que es donde deberían concentrarse la mayoría de los esfuerzos.

Es decir, en la identificación previa de vendedores y distribuidores de armas, redes logísticas nacionales e internacionales, identificación de transferencias sospechosas, etc. Esta labor por supuesto requiere una nutrida cooperación internacional con agencias e instancias que manejen estos temas en otros países así como en organismos internacionales relevantes. El otro aspecto que resulta fundamental en la labor de prevención del tráfico ilícito de armas es la inteligencia. Si bien los servicios de inteligencia de las diferentes fuerzas armadas, así como el DAS tienen variados y muy completos estudios y conceptos con respecto al problema del tráfico ilícito de armas, lo cierto es que esta inteligencia por lo regular no se traduce en operaciones específicas contra esta actividad delictiva y se mantiene de esta manera más en forma de conceptualización semi-académica del problema.

En este sentido, es claro en el mundo de la seguridad y la defensa, que la inteligencia que no se traduzca en operaciones o que no aporte claras ventajas frente al adversario es inteligencia subutilizada y hasta cierto punto inservible.

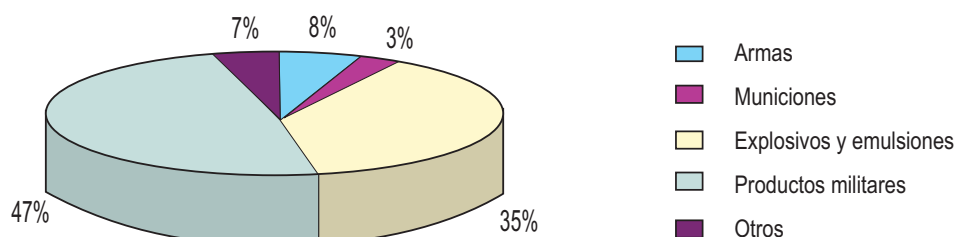
Otro aspecto que impide una mayor efectividad en la lucha contra el tráfico ilegal de armas es el hecho de que la instancia que lidera esta estrategia en Colombia, que es el GIAT, no tiene capacidad operativa. Es decir que el GIAT solo conoce los casos de tráfico ilícito cuando una unidad militar o de policía ha incautado el armamento. Sin embargo, el GIAT no tiene unidades operativas para desarrollar tareas de vigilancia y seguimiento o de inteligencia a través de la infiltración de redes de traficantes de armas o redes de apoyo de los grupos armados. En esta medida, depende completamente de la acción y disponibilidad de las unidades militares y de policía que se encuentran distribuidas a lo largo del territorio nacional. Esto por supuesto con el inconveniente de que el GIAT no tiene la capacidad de ordenar y planear una operación determinada, labor que recae exclusivamente sobre el comandante de cada una de estas unidades. De la misma manera será este comandante y no el GIAT quien determina la prioridad y enfoque de las labores operativas de su unidad, de manera que aun cuando el GIAT pueda considerar de gran importancia una operación contra una red de distribución de armas o la detección de un cargamento ilegal, el comandante de una de estas unidades puede considerar que existen otros objetivos u operaciones de mayor importancia y en esta medida deja las operaciones contra el tráfico ilícito de armas en un segundo plano.

### 3.6 La industria militar

Como en Colombia solamente el Estado puede exportar e importar armas, así como producirlas y comercializarlas en el territorio nacional, en 1954 se creó la Industria Militar - INDUMIL, como una empresa industrial y comercial del Estado, para que asumiera todas esas funciones. Su principal misión es la de desarrollar la política general del Gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas municiones y explosivos y elementos complementarios, tanto para la Fuerza Pública como para los sectores económicos que requieran de estos materiales. La gestión de INDUMIL es bastante amplia y ha aumentado a través de los años por los altos niveles de profesionalización que ha venido adquiriendo. Hoy en día INDUMIL cuenta con el Certificado de Gestión de Calidad - ICONTEC ISO 9001. INDUMIL cuenta con 3 fábricas y 34 almacenes comerciales distribuidos en todo el país.

Actualmente, INDUMIL no produce solamente armas, municiones y explosivos, sino que tiene una importante participación en la elaboración de productos militares diferentes a armamento. De hecho este rubro representó el 47% de sus ventas en el 2005. El segundo rubro de sus ventas son los explosivos y el tercero las armas.

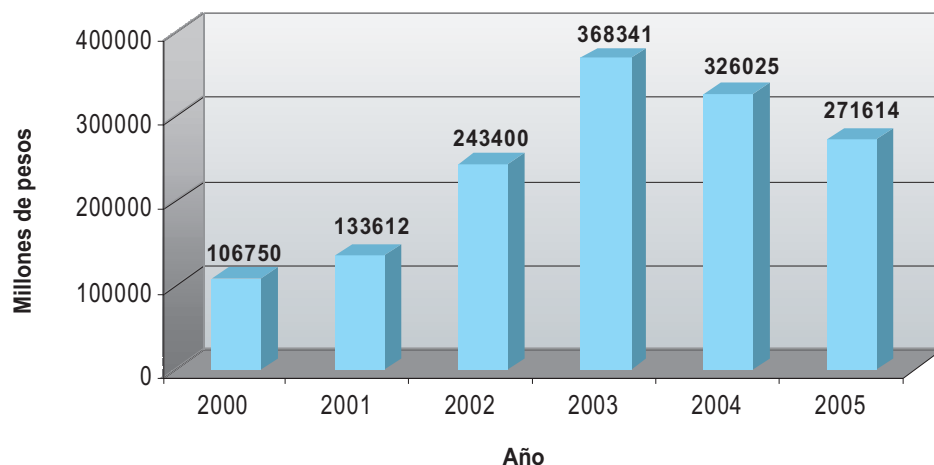
Gráfica 26 - Participación en las ventas de los productos 2005



Fuente: INDUMIL

La venta de armas y municiones juntas sólo representa el 11% del total de productos fabricados por INDUMIL, mientras que entre productos militares y explosivos y emulsiones, representan el 82% de la producción nacional. A partir del año 2002 se presenta un aumento significativo en la gestión comercial de INDUMIL, ante todo debido a que empezó a producir estos productos militares no bélicos y a que los explosivos y emulsiones para uso por parte de empresas industriales, de minería y de ingeniería civil tuvieron gran demanda. Sin embargo, entre 2004 y 2005 la venta de productos militares disminuyó significativamente (-33%) dada la baja asignación presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda a las Fuerzas Armadas para la adquisición de estos.

Gráfica 27 - Ventas históricas - INDUMIL

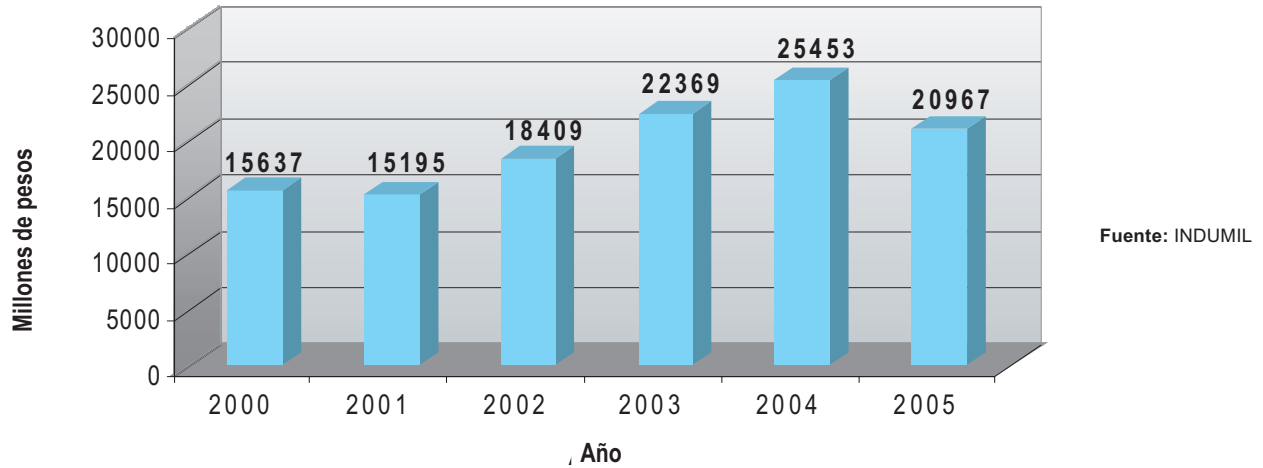


Fuente: INDUMIL

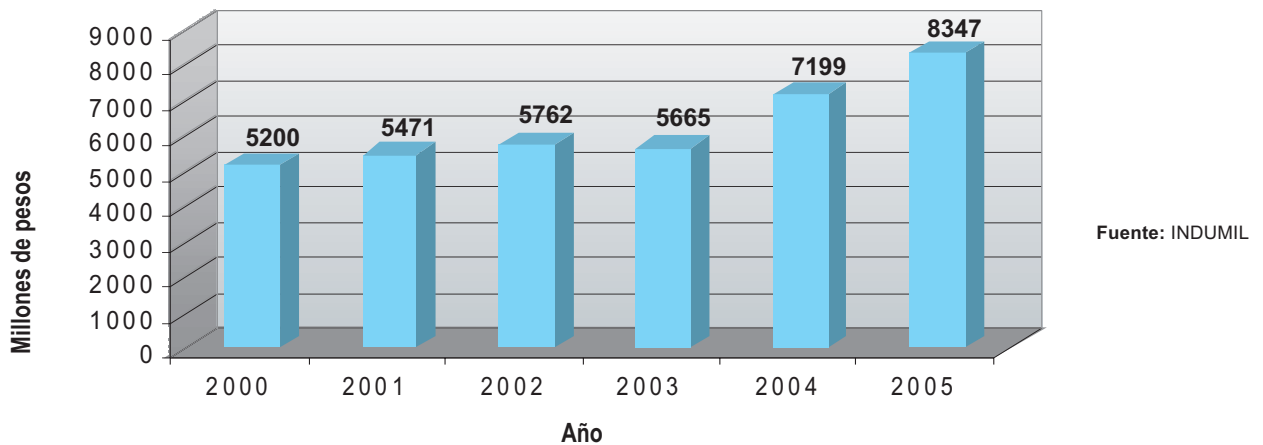
La venta de armas y municiones ha venido aumentando durante los últimos 5 años, en gran medida debido al escalamiento del conflicto armado. La venta de armas presenta una disminución a partir del año 2004 debido a que los países proveedores de estas, especialmente los de la Unión Europea, fueron objeto de restricciones en el otorgamiento de sus licencias de exportación hacia países en conflicto.



Gráfica 28 - Venta histórica de armas 2000-2005



Gráfica 29 - Venta histórica de municiones 2000-2005



Por otra parte, las exportaciones de material bélico han aumentado significativamente, ante todo por las ventas realizadas a Israel que representan el 89% y a Panamá que representan el 11%. En el año 2005, las exportaciones de armas y municiones aumentaron en US\$ 65,645 respecto al 2004, pasando de un valor de exportación de US\$ 54,060 a US\$ 119,705.

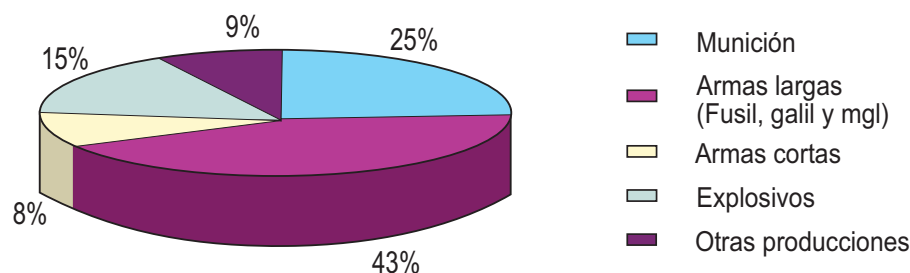
Tabla 6  
Exportaciones realizadas durante el 2005

Artículos	Cantidad	País de destino	Comprador	Valor US\$
Corredoras del cerrojo	500	Israel	Israel Weapon	19,000
Repuestos de fusil	7,500		Israel Weapon	77,100
Cartuchos 9 mm	1'000,000		Silver Shadow	9,860
Cartuchos 38L	1'000,000	Panamá	Amunal	13,745
Revólveres cal. 38	75			
<b>TOTAL</b>				<b>119,705</b>

Fuente: INDUMIL

En cuanto a la producción de armas, INDUMIL se ha especializado en la producción de armas largas, en especial fusiles Galil y MGL, debido a los convenios de transferencia de tecnología que realizó con el Gobierno de Israel. En la actualidad, estos fusiles están siendo ensamblados en su totalidad en el país e inclusive una parte significativa de su producción se está exportando hacia ese país.

Gráfica 30 - Distribución de la producción



Fuente: INDUMIL

### 3.5.1 Marcajes y licencias según los requerimientos internacionales

La Industria Militar ha buscado mantener su comercialización y producción conforme los requerimientos exigidos a nivel internacional, y de hecho sus procesos se encuentran muy a la par de esta rigurosa normatividad.

Conforme a normatividad internacional, así como al “Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones”, aún no ratificado por Colombia, las armas de fuego deben llevar una marca distintiva que permita identificarlas y localizarlas fácilmente. Conforme a lo anterior, la Industria Militar exige a los fabricantes que cada una de las armas tengan una identificación particular para Colombia, por lo que todas las armas que entran a Colombia a través de INDUMIL se marcan al momento de su importación.

Estas marcas son revisadas con antelación, de tal forma que cumplan los criterios de permanencia, durabilidad e indelebilidad y uniformidad, contando además esta marcación con aspectos como el nombre del fabricante, año de fabricación, el modelo y el calibre del arma, el año de importación y el número del contrato. Una vez las armas llegan, se les realiza el trámite correspondiente en la Aduana, y se reciben por medio del almacén en donde se registran según el número correspondiente y pasan a su comercialización.

En el caso de las armas que son fabricadas por la Industria Militar, se estampa la sigla INDUMIL (IM), así como el calibre y número consecutivo, lo mismo ocurre con las municiones y explosivos, por lo que todas las armas, municiones y explosivos son marcadas al momento de su fabricación. Para la munición de defensa personal y cacería se estampa en el culote del cartucho la sigla INDUMIL y el calibre, así como también es marcada la caja correspondiente con un consecutivo de 8 dígitos, dos de los primeros indican el año de su fabricación. En el caso de los explosivos se identifica el producto con fecha de fabricación marcándolos con un número consecutivo o número de caja, dependiendo la clase de explosivo, y para su comercialización se registran al momento de la venta, los datos de remisión, fecha de venta, y nombre del cliente, así como sus datos personales en caso que haya pérdida o desviación de los explosivos comercializados.

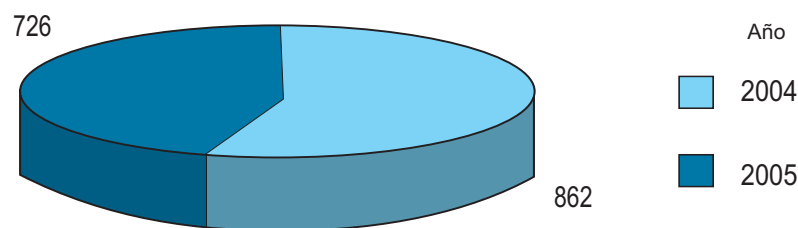
Lo anterior, muestra que el sistema de marcación de INDUMIL tanto de importación como de las armas, municiones y explosivos que se produce es bastante eficiente en comparación con otros sistemas adoptados en el hemisferio, especialmente ya que Colombia es uno de los pocos países que marca las municiones y los explosivos individualmente y por lotes, lo que permite un mayor control de la producción y una herramienta fundamental para realizar rastreo de armas; de la misma forma, se poseen sistemas de marcación avanzados

tales como marcación externa e interna para el caso de las granadas, con el fin que si les es borrada la marcación externa, pueda igual realizarle seguimiento o rastreo a estos materiales.

El registro de marcación de armas de fuego en la actualidad se realiza de forma también eficiente según los requerimientos de los acuerdos internacionales, sin embargo para el caso de algunas armas como el revólver "INDUMIL Llama" se llevan registros de marcación desde marzo de 1991, y para el Fusil Galil calibre 5.56 mm se llevan registros de marcación desde 1996, con lo que, en los dos casos mencionados se cumple con el requerimiento del Protocolo de mantener los registros de armas con un tiempo mínimo de 10 años a atrás. Sin embargo, este sistema de registro cada vez más adquiere mayor profesionalización a tal punto que permite por ejemplo, identificar en las bases de datos de la empresa en un tiempo máximo de 6 horas cualquiera de sus productos, así como los datos respectivos como el comprador y al momento de su venta.

La ley permite que los particulares puedan comercializar armas, teniendo en cuenta que todo proceso de exportación o importación se realiza a través de INDUMIL, una vez obtenida la licencia respectiva expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, luego del cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades de Aduana nacional e internacional.

Gráfica 31 - Licencias tramitadas en INDUMIL



Fuente: INDUMIL

Si una persona natural quiere adquirir una licencia de este tipo debe realizar un procedimiento que depende de la Ley de contratación del país, es decir la Ley 80 de 1993, o en el caso que se trate de una importación temporal para efectos de una demostración o una feria se otorga un permiso especial regido por el artículo 57 del Decreto 2535 de 1993, el artículo 19 del Decreto 1809 de 1994, el Decreto 2685 de 1999 correspondiente al Estatuto Aduanero, y el manual de exportación de la Industria Militar.

Luego de los procesos de revisión de la mercancía por parte de la DIAN, así con el cumplimiento de los requisitos necesarios por parte de la empresa transportadora, INDUMIL expide un certificado de Uso Final en el cual se especifican datos como fecha de expedición del documento, nombre del remitente, nombre del destinatario, asunto, copia de autorización de autoridad competente y relación detalladas de armas y sus calibres correspondientes; la verificación tanto técnica del material entregado, como legal de los intermediarios es muy estricta con lo que se mantiene un control en la mayoría de ocasiones, muy completo. Este certificado expedido además de permitir mantener un registro de la procedencia y destino de las armas, evita la venta a terceros países o la posibilidad de que exista una reventa del material comercializado.

Estas licencias de exportación e importación están acorde a la aplicación del Reglamento modelo sobre intermediarios y las actividades de intermediación aprobado por la CICAD, por lo que se cuenta con un directorio sistematizado de proveedores en el que se actualiza anualmente la información, tanto del fabricante como del representante o intermediario, incluyendo los documentos legales, financieros y técnicos de cada uno de estos. Sumado a esto y en desarrollo de las responsabilidades asignadas a la Industria Militar por el Gobierno Nacional, en los Decretos 2535 de 1993, 334 de 2002 y circular externa del Ministerio de Comercio No. 45 de 2005, se realizó una supervisión y control a las 726 operaciones de importación realizadas durante el año 2005.

Lo anterior demuestra que la Industria Militar Colombiana mantiene un control bastante amplio y detallado del material de venta, cumpliendo con los requerimientos internacionales que exige el comercio de este tipo de materiales. Sin embargo es necesario aclarar que INDUMIL opera como una empresa del Estado y es estrictamente una empresa encargada de la venta de material bélico, pero no está dentro de sus funciones el control del material o el destino final que este adquiera, a pesar de la obligatoriedad de cumplir los requerimientos necesarios para que las autoridades competentes ejerzan el control suficiente. En este caso, INDUMIL es una marca que le vende a quien el Estado a través de las Fuerzas Militares le autorice venderle, y la responsabilidad última recae por tanto en el Estado mismo.

A pesar de lo anterior, INDUMIL realiza gestiones conjuntas para evitar en lo posible la fuga del material especialmente de los explosivos, caso que era mucho más común por la dificultad de su control. Para este caso por ejemplo, en el 2002 se realizó una operación conjunta con las autoridades para ejecutar una revisión de las empresas a quienes se les vendían explosivos, y producto de esta se cancelaron 108 licencias a empresas por manejos indebidos de explosivos, especialmente en cuanto al mantenimiento de la seguridad suficiente para su adquisición; este hecho permitió además aumentar los niveles de responsabilidad de las empresas al momento de comprar este material, y se tomó como determinación final que sólo se permite almacenar dinamita o explosivos en lugares donde haya un completo control militar.

Como se observa con lo mencionado anteriormente, razones como el escalamiento del conflicto armado y la necesidad de buscar un mayor ahorro estatal en materiales militares, ha hecho de INDUMIL una empresa muy profesional y avanzada tanto en tecnología como en sistemas de control. En el último año por ejemplo, Israel hizo transferencia de tecnología para fabricar lanzagranadas de 60 milímetros, y en la actualidad INDUMIL es fabricante de fusiles Galil, así como está produciendo granadas para mortero y de fragmentación, que antes eran traídas desde Sudáfrica.

Cuadro 4

LEGISLACIÓN QUE REGULA Y DEFINE EL MARCAJE DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS		
Normas Internacionales	Normas Nacionales	Procedimientos Internos
1. Convención contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluida en el ordenamiento jurídico mediante Ley 737 de 2002. 2. Convención para la prohibición en la fabricación, entrada o salida del territorio de los explosivos plásticos, aprobada por Colombia mediante Ley 381 de 2003. 3. Decisión Andina 552	1. Decreto 2535 de 1993, artículos 52, 53 y 54.  2. Decreto 1809 de 1994, por el cual se reglamenta el decreto 2535 de 1993, artículo 18.  3. Decreto 334 de 2002 por el cual se expiden normas en materia de explosivos, artículo 16.	Los procedimientos internos de la Industria Militar, se encuentran dentro del sistema de calidad controlados por la norma NTC ISO 9000 y 9001.



Foto: Revista Semana

## 4. LOS PROCESOS DE DESARME

La década de los 90 se caracterizó por el inicio de numerosos procesos y esquemas que buscaban poner fin a los conflictos internos que se venían gestando en varias regiones como Centroamérica, África y América Latina. Cada país, conforme a los acuerdos logrados entre las partes en conflicto, adoptó un esquema propio que permitió, no sólo terminar el conflicto, sino evitar futuras explosiones de violencia. En este marco, se ejecutaron varios de los llamados procesos de desarme, desmovilización y reintegración (DDR). Con el tiempo éstos se constituyeron en una metodología ampliamente utilizada a nivel global como requisito previo a los procesos de reconciliación nacional o de conformación de comisiones de la verdad. Las partes de la desmovilización y el desarme son fundamentales, puesto que corresponden a la primera fase del proceso y son “condición imprescindible para poder entrar en las fases de reintegración y reinserción”<sup>49</sup>.

En ese sentido, se han adoptado distintas formas de ejecutar estos procesos de entrega de armas, dentro de las que pueden resaltarse las siguientes: *amnistías*, la *recompra* y los *programas de intercambio*<sup>50</sup>, aunque en la mayoría de ocasiones suelen integrarse estos tres tipos de disposiciones según su efectividad. Sin embargo, no todos los procesos de recolección y control de armas se realizan en contextos de DDR,

<sup>49</sup> Cramés, Albert, Fisas, Vicent y Luz Daniel, *Análisis de los programas de desarme, desmovilización y reinserción (DDR) existentes en el mundo durante 2005*. Escuela de Cultura de Paz, febrero 2006. Pág. 20

<sup>50</sup> Mera, Adriana, *Los caminos de las armas*, Grupo de trabajo sobre postconflicto, Fundación Ideas para la Paz 2003, Pág. 1

sino que pueden realizarse programas antes o después de este proceso, y en muchas ocasiones operan de forma simbólica para poner fin al conflicto. En estos casos, se entrega un número reducido de armas, especialmente porque los programas de recolección significan una alta inversión de recursos. Para citar un ejemplo, el Gobierno de Sudáfrica ha invertido US\$320,000<sup>51</sup> en la destrucción de las armas pequeñas y ligeras ayudado por sus fuerzas armadas. Lo que sí parece evidente, es que todo programa ejecutado dentro o fuera de contextos de DDR tiene tres aspectos fundamentales: *Reducir la demanda, controlar la oferta y recuperar la reserva* de armas existente en manos de civiles o grupos armados<sup>52</sup>.

En cualquiera de los casos, todo proceso de desarme tiene las siguientes tres dimensiones: *estratégica, simbólica y funcional*. La primera corresponde a los cálculos que realizan los combatientes al momento de entregar las armas, los cuales generalmente tienen la necesidad de guardar las armas, frente a la posibilidad del incumplimiento o el fracaso del proceso de reinserción. La dimensión simbólica, corresponde al mensaje que se proporciona a las partes acerca de la inutilidad de las armas para la construcción de un nuevo estilo de vida. Y, la dimensión funcional, que corresponde a la posibilidad de disminuir al mínimo la conformación de nuevas bandas delincuenciales utilizando el material de armas sobrante.

Según el Small Arms Surey (2004), desde el año 2000 se han realizado cerca de 22 proyectos de reducción de armas en áreas de post-conflicto, aumentando año por año la importancia de estos procesos, lo cual se evidencia en la participación cada vez más común de Naciones Unidas en la supervisión o coordinación de estos. Sin embargo, los programas de desarme han planteado grandes dificultades que hacen que estos no hayan sido completamente efectivos. Según el Small Arms Survey (2001) esto se debe a los siguientes tres aspectos: *la falta de voluntad política, la desigualdad en los procesos de selección, y un financiamiento inadecuado*<sup>53</sup>.

## 4.1 Experiencias de desarme a nivel internacional

La Escuela de Cultura de Paz (UAB) presentó a principios de este año un estudio en el que realiza un análisis comparativo de los procesos de DDR desarrollados durante el 2005 en el mundo<sup>54</sup>. Uno de los aspectos de análisis, es la forma como se han llevado a cabo los procesos de desarme, y encontraron las siguientes constantes:

1. Generalmente las armas entregadas son armas ligeras y en muy pocas ocasiones se entregan armas pesadas o de guerra.
2. En la mayoría de ocasiones, las armas recolectadas quedan bajo custodia de las Fuerzas Armadas o de la Policía.
3. En la mayoría de ocasiones se realizan programas de destrucción generalizada, con efectos puramente simbólicos.
4. En la mayoría de los casos, existe un cierto descontrol y un escaso seguimiento sobre el destino final de las armas recogidas, con el consiguiente riesgo de desvío hacia mercados ilegales.
5. Generalmente después de realizada la entrega de armas, especialmente en los casos en que el nivel de armas entregadas fue bajo, se realizan programas de entrega voluntaria de armas.

Uno de los elementos de mayor análisis y sobre el cual se han realizado distintos cálculos en estos procesos, es la cantidad de armas entregadas por combatiente. Según el estudio citado anteriormente, la tasa promedio de entrega es de un arma por cada dos combatientes que se desmovilizan (1:2). En este orden, Afganistán, Colombia y Sierra Leona se encuentran por encima de la media, mientras que Liberia, Indonesia y Angola, están muy por debajo.

<sup>51</sup> Faltas, Sami, Mc Donald, Glenn, Waszink, Camilla, *Removing small arms from society*, Small Arms Survey, Julio 2001. Pág 9

<sup>52</sup> Ibid. Pág. 2

<sup>53</sup> Small Arms Survey 2004, Cap. 10

<sup>54</sup> Caramés, Albert. Et.al, 2006

Tabla 7  
Armas por combatiente en algunos procesos de desarme

País	Desmovilizados	Armas entregadas	Armas - Hombre	Años
Afganistán	63,000	47,575	0.75	2003 / 2005
Angola	85,000	33,000	0.38	2002
Colombia*	30,150	17,000	0.56	2005
Congo	15,000	6,500	0.43	2000
Filipinas – MNLF	10,000	4,874	0.49	1999
Indonesia (Aceh)	3,000	840	0.28	2005
Liberia	107,000	28,314	0.26	2005
Sierra Leona	72,500	42,300	0.58	2002
<b>Total Grupo</b>	<b>375,615</b>	<b>175,642</b>	<b>0.47</b>	
Nicaragua	23,000	17,000	0.74	1990
El Salvador	11,000	10,200	0.93	1992
Guatemala	3,000	1,824	0.61	1997

Fuente: Escuela de Cultura de Paz (UAB).<sup>55</sup>

\*Nota: El dato para Colombia no es el que figura en la tabla original de la fuente citada. Éste ha sido actualizado por los autores de este documento para ajustarlo a los datos oficiales reportados por el Gobierno colombiano.

Los procesos Centroamericanos, específicamente los casos de Nicaragua, El Salvador y Guatemala, se realizaron de forma paralela, ejecutando programas muy similares, producto de los “Acuerdos de Esquipulas” realizados entre estos países para poner fin al conflicto.

A pesar que estos procesos contaron con presencia internacional permanente durante y después del conflicto, Centroamérica es conocido como uno de los casos más cuestionados por los programas de desarme llevados a cabo. Comúnmente se afirma en distintos estudios, que en estos países continúan circulando ilegalmente miles de armas que no fueron destruidas en su momento y que son utilizadas en la actualidad tanto por los civiles, como por bandas delincuenciales como las “Maras”<sup>56</sup>. Estas han causado el aumento significativo de los índices delincuenciales, permaneciendo casi idénticos o en aumento luego de los acuerdos de paz. En el caso de el Salvador, la operación para el mantenimiento de la paz de Naciones Unidas llamada ONUSAL con la cooperación de los gobiernos de Nicaragua y Honduras, supervisó la entrega y destrucción parcial de armamentos. Sin embargo ésta no fue completamente efectiva. En este caso, más de 11,000 combatientes del FMLN entregaron 10,200 armas y 9,200 granadas<sup>57</sup>. Éstas últimas fueron destruidas, mientras que las armas pasaron a abastecer el armamento de las Fuerzas Armadas. En cuanto al desarme civil, un año después de los acuerdos de Paz, Naciones Unidas reportó la entrega de solo 100 armas por parte de los civiles<sup>58</sup>, demostrando la falta de confianza de todas las partes en la consolidación de los acuerdos alcanzados para la paz. Sin embargo, luego se ejecutó la campaña “Bienes de consumo por armas” guiada por la organización no gubernamental Movimiento Patriótico Contra la Delincuencia (MPCD), el cual consiguió recaudar 150,000 instrumentos entre armas y repuestos en buen estado, a cambio de bonos para adquirir productos de la canasta familiar. Sin embargo, por falta de recursos económicos, el plan se interrumpió a mediados de 1999.

<sup>55</sup> Ibid, Pag. 21.

<sup>56</sup> Barcena, Martha, *Seminario internacional sobre sistemas jurídicos comparados la evolución derecho internacional y seguridad global: “La seguridad humana y procesos de desarme y control de armas convencionales, en particular armas pequeñas y ligeras”*, 10 de febrero de 2004

<sup>57</sup> Faltas, Sami, Mc Donald, Glenn, Waszink, Camilla, *Removing small arms from society*, Small Arms Survey, Julio 2001.

<sup>58</sup> Guáqueta, Alexandra, *Desmovilización y Reincursión en el Salvador. Lecciones para Colombia. Informe FIP 1. Fundación Ideas para la Paz. Mayo de 2005. Disponible en: [http://www.ideaspaz.org/new\\_site/secciones/publicaciones/download\\_documentos/desmovilizacion.pdf](http://www.ideaspaz.org/new_site/secciones/publicaciones/download_documentos/desmovilizacion.pdf)*



Foto: DDA/RDB/UN/IREC Library

En el caso de Guatemala la misión de las Naciones Unidas encargada de supervisar y monitorear la entrega de armas de la UNRG se llamó MINUGUA. En este caso, de los 2,928 desmovilizados, se entregaron 1,665 armas pequeñas, 159 armas ligeras y 535,000 cartuchos de munición. Sin embargo, se considera que Guatemala es uno de los casos en los que quedó la mayor cantidad de armamento sobrante. En la actualidad se considera que en este país hay 1.5 millones de armas en circulación sin el permiso respectivo<sup>59</sup>.

En Nicaragua la misión verificadora de la ONU se llamó ONUCA. Ésta misión almacenó 17,833 armas. Por su parte el Gobierno creó la Brigada Especial de Desarme (BED Special Disarmament Brigade)<sup>60</sup>. Éste "...almacenó 142,000 armas, confiscó 78,000 y recompró 64,000, que fueron destruidas públicamente"<sup>61</sup>. De la misma forma, con el fin de continuar recolectando un alto número de armas. Ésta Brigada contó con el apoyo de la OEA y el gobierno, y entre 1991 y 1993 recogieron 142,000 armas devueltas o confiscadas.

En otras latitudes, el proceso de paz en Irlanda del Norte, centró sus políticas esencialmente en el tema del desarme y la desmovilización de los combatientes, sin embargo, los programas parecen ser poco

<sup>59</sup> Martínez, Nadia. *El arsenal invisible. Armas livianas y seguridad ciudadana en la postguerra centroamericana*. Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. 2001, Pag. 208

<sup>60</sup> Faltas, Sami. Et.al. 2001

<sup>61</sup> Mera, Adriana, Los caminos de las armas. Grupo de trabajo sobre Postconflicto. Ideas para la Paz, Universidad de los Andes, 2003, Colombia.



efectivos dado que no se contó con la supervisión y verificación de los arsenales. Este hecho, causó que el material sobrante quedara en manos de grupos que no se acogieron a los acuerdos o de bandas delincuenciales. Por ello la mayoría de los programas se han centrado en reducir al máximo el número de armas de fuego, pues pueden influir en el aumento de la violencia en algunas regiones del país. A pesar de esto, la demanda de armas, contrario a lo que sucede en países de Centroamérica se ha reducido.

Se cree que la mayor parte del arsenal que aún continúa en circulación, lo posee aún el IRA (Ejército Republicano Irlandés) que se calcula tiene en la actualidad 1,700 armas. Dentro de éstas se cuentan más de 1,000 rifles, 500 ametralladoras, misiles antiaéreos y lanzagranadas. Hay otro número de pequeños grupos paramilitares que aún continúan activos, y mantienen unos arsenales pequeños. Para evitar esta situación, a partir del 2004 se creó “The Independent Monitoring Comisión” por parte de los gobiernos de Irlanda del Norte e Inglaterra. La comisión realiza seguimiento a todos los aspectos que tienen que ver con los acuerdos realizados, víctimas, combatientes, armas, etc. y actúa independiente de estos dos gobiernos con el fin de promover el cumplimiento de los acuerdos realizados por parte de los grupos, especialmente en los casos de los grupos paramilitares que aún operan en distintas provincias del país.

En el África, los programas de desarme se han centrado en la disminución de armas en manos de los civiles y en la mayoría de los casos han contado con supervisión de organismos internacionales. Uno de los programas más significativos ha sido la llamada “Operación Rachel”, en la que los gobiernos de Mozambique y Sudáfrica se unieron desde 1995 para realizar programas de destrucción de armas, con el fin de disminuir el crimen y acabar con el material de armas sobrante existente en estos países. En el caso de Bangladesh, se realizó el programa de desarme basado en el modelo de compra de las armas por parte del Estado, dado que la región de influencia del grupo Shanti Bahini tenía indicadores de pobreza preocupantes<sup>62</sup>. Sin embargo, la efectividad en este caso fue muy poca, y dejó como resultado la entrega de solamente 863 armas en malas condiciones y la continuidad de la situación de conflicto<sup>63</sup>. Esto evidencia que los programas de compra de armas durante el postconflicto pueden ser poco efectivos, especialmente si el conflicto no ha finalizado completamente, o cuando se realiza el cese al fuego sólo con una de las facciones en conflicto como ocurrió en la República Centroafricana.

#### 4.1.1 Desarme y reducción de la violencia

Numerosos análisis se han realizado acerca de los efectos del desarme en la prevención del crimen, considerando por ejemplo que el desarme como tal no tiene ningún efecto sobre la disminución de la violencia, si no se eliminan las razones o móviles de la demanda. Lo anterior se evidencia en el hecho que *“la demanda de armamento en contextos de postconflicto generalmente se mantiene alta, y la militarización de algunas zonas, aumenta el peligro de la ocurrencia de hechos de violencia”*<sup>64</sup>. Así mismo, en periodos de postconflicto, los comerciantes de armas o los desmovilizados que no entregaron sus armas, buscan negociar de nuevo el material que aún tienen en su poder, y frente a la incertidumbre de la población por el cumplimiento de los acuerdos, se activa de nuevo este mercado, especialmente hacia el abastecimiento de bandas de delincuencia común, que ahora pueden adquirir con mayor facilidad el armamento.

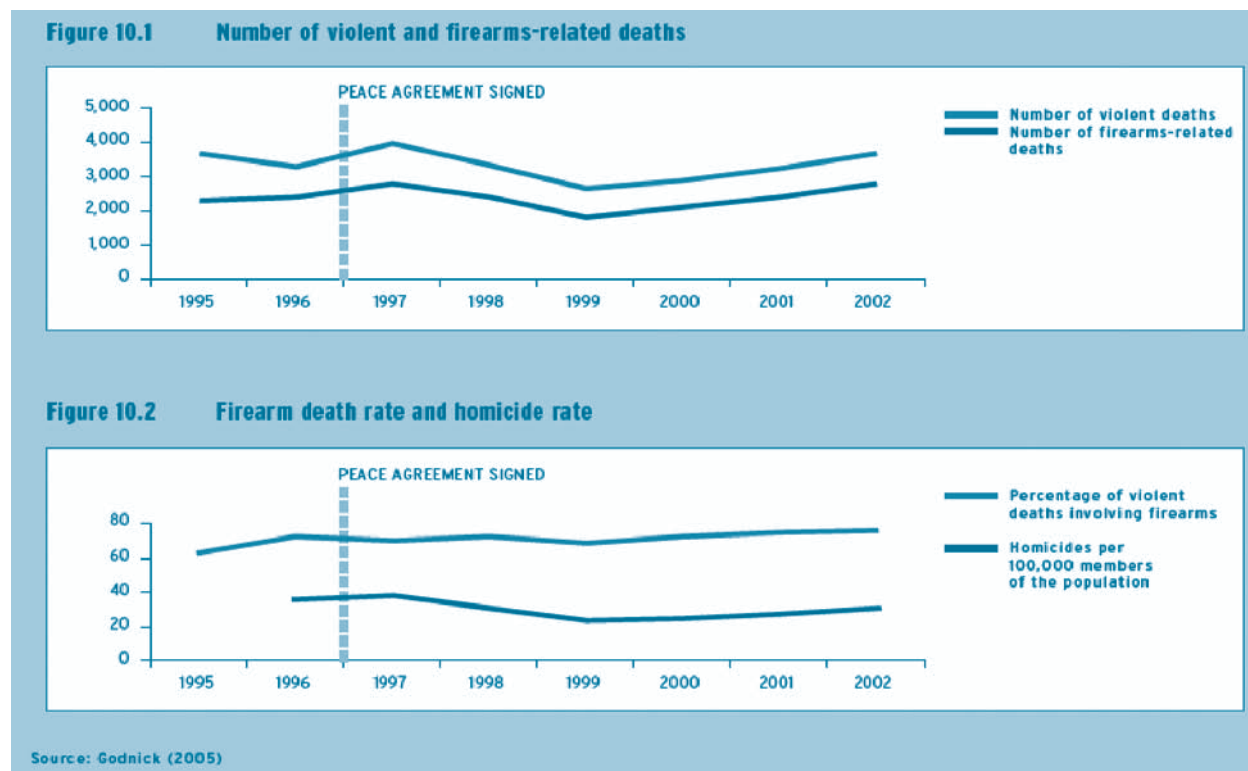
En este sentido, se han considerado los periodos de postconflicto, especialmente en Guatemala, El Salvador y algunos países africanos, como de mayor peligro para la población civil. En los países de Centroamérica, los niveles de violencia asociados con arma de fuego, fueron por lo general más altos durante el postconflicto que durante el conflicto mismo, entre otras razones, debido a la creación de nuevas policías y cuerpos de seguridad armados, en muchas ocasiones inexpertos para combatir el crimen, y propensos a la corrupción. Así, entre distintos países que superan periodos de guerra prolongada durante los años 90, el Small Arms Survey observa que las muertes relacionadas a armas de fuego y la inseguridad real o percibida no ha disminuido notoriamente desde la finalización formal de la guerra.

<sup>62</sup> Faltas, Sami, Glenn McDonald, y Camilla Waszink. *Removing small arms from society. A review of weapons collection and destruction programs*. Pag. 20. July 2001.

<sup>63</sup> Ibid, pag 20.

<sup>64</sup> Small Arms Survey 2004

Gráfica 32 - Tasa de homicidios en Guatemala



Fuente: Small Arms Survey 2005

Lo anterior demuestra que en estos casos, es fundamental la destrucción de las armas en circulación con el fin que no exista un escalonamiento de la violencia criminal, especialmente si las partes no confían en el cumplimiento de los acuerdos establecidos. Es el caso de Guatemala en el que la población civil tiene 2'000,000 de armas de las cuales 150,000 tienen permisos legales. En Nicaragua quedan 15,000 armas en poder de los civiles y en el Salvador se consideraba que habría entre 200,000 y 300,000 de las cuales solo la mitad estarían registradas<sup>65</sup>.

Dado lo anterior, en muchos lugares se han adoptado políticas de desarme voluntario o de restricción del porte de armas, considerando la proliferación de armas pequeñas y ligeras como la principal causa de la violencia y el aumento del crimen en la sociedad. Con esto, numerosas organizaciones civiles basadas en políticas de compra o intercambios de armas, como por ejemplo la iniciativa Armas por desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, realiza fases de recolección y destrucción pública de las armas, generalmente en asociación con gobiernos locales. Este es el caso de Brasil y El Salvador, en los que organizaciones civiles como Viva Río y el Movimiento Patriótico contra el Crimen, respectivamente, trabajan arduamente en este tipo de programas.

## 4.2 El desarme de grupos alzados en armas en Colombia

En Colombia se presentan de forma paralela las dos modalidades de desarme posibles en medio de un conflicto, el desarme colectivo y el individual. Estas modalidades han sido abordadas tangencialmente por una legislación que en los últimos 10 años ha sido modificada por lo menos 4 veces, sin que el desarme sea considerado uno de los tres eslabones necesarios para la construcción de un ambiente de confianza y compromiso con la reconciliación.

<sup>65</sup> Mera, Adriana, Los caminos de las armas. Grupo de trabajo sobre Postconflicto. Fundación Ideas para la Paz, Universidad de los Andes, Bogotá, 2003

En Colombia no existe un marco jurídico propiamente dicho para el desarme, y todas las actividades relacionadas con políticas de entrega de armas, bien sea de manera voluntaria u obligatoria, hacen parte de desarrollos a partir de marcos jurídicos diseñados para procesos de paz o reducción de la criminalidad en las ciudades.

En lo relativo a la entrega de armas como resultado de la desvinculación de un grupo armado ilegal, de manera individual o colectiva, la legislación está huérfana de políticas o procedimientos para la recolección, almacenamiento y disposición final de las armas, lo que deriva en la inexistencia de una autoridad propiamente dicha que sirva como garante del manejo de las armas pertenecientes a los desmovilizados.

El primer instrumento jurídico en el marco de la Constitución de 1991 en el que debería aparecer un esbozo de políticas y procedimientos sobre desarme es la Ley 418 de diciembre 26 de 1997, “por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”. Esta Ley indica que debe conformarse un Comité Operativo para la Dejación de las Armas - CODA, cuya función principal es la certificación de todo aquel que pueda ser beneficiario del plan de desmovilización y reinserción ofrecido por el Estado.

Posteriormente, la Ley 782 de diciembre 23 de 2002, “por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones”, hace nuevamente referencia al Comité Operativo para la Dejación de las Armas, otorgándole como su actividad principal la identificación de beneficiarios del programa de desmovilización, entre los menores de edad, continuando separado de las actividades propias de administración de las armas entregadas al Estado.

Con la expedición del Decreto No.128 de enero 22 de 2003, con el “cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil”, el gobierno nacional determina los procedimientos para el proceso de desmovilización de miembros de grupos armados ilegales. En este no se encuentra ninguna referencia a los pasos que deben cumplirse para el desarme, y deja ver cómo ésta práctica que en otros lugares hace parte del proceso de DDR, en el caso colombiano, pasa a ser un elemento informal a pactar sobre la practica de la desmovilización.

Un ejemplo al respecto, es la referencia a la participación del CODA, como la autoridad correspondiente para refrendar la calidad de miembro de grupo armado ilegal a aquel combatiente que quiera iniciar el proceso de desmovilización, sin contemplar ningún procedimiento para el desarme de aquellos que se presentan ante el Comité. Aunque el decreto detalla el procedimiento de acercamiento del combatiente al Estado para su desmovilización, no incorpora una explicación detallada sobre la fase de desarme.

En el artículo 10 de este decreto se puede encontrar una clave no muy precisa acerca de procedimientos de desarme, relacionada con los beneficios por entrega de armas. Según este artículo, el Ministerio de Defensa Nacional es el encargado de brindar una retribución económica por la entrega de armamento, munición, explosivos y armas de destrucción masiva. No obstante, continúa siendo bastante simple, en la medida que no señala la necesidad del diseño e implementación de un procedimiento específico, ni las autoridades responsables de esto.

En ese sentido, el decreto 128 se encarga de reglamentar las funciones del CODA, delegándole la constatación de la pertenencia del desmovilizado a la organización al margen de la ley, la valoración de la desertión voluntaria y de la voluntad de reincorporación, y el trámite de los asuntos propios de penas e indultos, sin hacer referencia alguna al desarme, dejando solo el proceso en desmovilización y reinserción.

En noviembre del 2003, el gobierno nacional expidió el Decreto No. 3360, con el cual reglamentó “la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y por la Ley 782 de 2002”. En dicho decreto, continua la inexistencia de órganos y procedimientos encargados del desarme, y en el artículo primero sustituye el poder del Comité Operativo para la Dejación de las Armas – CODA -, con respecto a la certificación de los combatientes que hacen parte de desmovilizaciones colectivas, dejándolas bajo la órbita de la línea de mando del grupo armado ilegal y del Alto Comisionado para la Paz.

Con esta última limitación de las actividades del CODA, dicho órgano vuelve a ser como en sus orígenes, una construcción institucional sin sentido, la cual podría haber abanderado el proceso completo de DDR, pero que claramente siempre enfrentó un evidente deseo de informalidad, claramente identificable en la evolución legislativa, a partir de la Constitución de 1991.

### 4.2.1 Antecedentes históricos de desarme en Colombia

A partir de 1989, en Colombia empezaron a darse pasos concretos hacia la desmovilización de varios grupos armados ilegales, los cuales se dinamizaron con la desmovilización de dos de los principales grupos guerrilleros de la época, el Movimiento 19 de Abril -M-19 y el Ejército Popular de Liberación -EPL.

El proceso con el M-19 fue el más importante de esta época, con la desmovilización de 900 guerrilleros, en varias etapas. El desarme en este proceso contó con varias fases que iniciaron con la entrega por parte del M-19, con un inventario de las armas en su poder al gobierno, el cual posteriormente dio lugar a la conformación de una comisión compuesta por miembros del grupo guerrillero y del Plan Nacional de Rehabilitación – PNR, quienes recorrieron varias regiones recogiendo el armamento, que fue trasladado a Santo Domingo (Cauca), lugar donde se realizó la ceremonia de desmovilización<sup>66</sup>.

Tras la ceremonia de desmovilización, las partes acordaron la entrega de las armas para su destrucción a un tercero, en este caso la Internacional Socialista, entidad que conjuntamente con el Comando General de las Fuerzas Militares, se encargó de la verificación del inventario de armas y de la supervisión de la fundición de armas y municiones, y la destrucción de los explosivos entregados.

En lo concerniente al proceso con el Ejército Popular de Liberación -EPL, los acuerdos entre el grupo guerrillero y el gobierno incluyeron en una primera etapa la entrega y destrucción de material de guerra y de prendas de uso privativo de las Fuerzas Armadas, proceso que fue facilitado por la Iglesia Católica<sup>67</sup>. Con el avance del proceso, se acordó que los uniformes y explosivos incluidos en la lista serían destruidos directamente en los campamentos donde se encontraban ubicados. Con respecto a las armas, el inventario total sería entregado a una Comisión de Veeduría Internacional, conformada por el Partido Socialista Obrero Español -PSOE y la Internacional Socialista, la cual estuvo encargada de custodiar los arsenales hasta su destrucción.

Además de estos grupos, entre 1990 y 1998 también se desmovilizaron el Partido Revolucionario de los Trabajadores -PRT, el Movimiento Armado Quintín Lame -MAQL, el Comandos Ernesto Rojas -CER, la Corriente de Renovación Socialista -CRS, el Frente Francisco Garnica y el Movimiento Independiente Revolucionario - Comandos Armados MIR-COAR, sumando aproximadamente 4,691 combatientes.

Aunque no existe una relación muy clara del número de armas entregadas y destruidas durante este periodo, algunos observadores de estos procesos indican que en promedio fue entregada 1 arma por cada 5 combatientes, o sea 0.20 armas por combatiente. Aunque este indicador es muy bajo, en el caso de estos grupos guerrilleros es entendible dada la precariedad de sus estructuras armadas y el carácter netamente regional de su operación. Este indicador en ningún momento podría compararse con la desmovilización actual, ya que guerrilla y paramilitares tienen presencia en gran parte del país y superan ampliamente el número de combatientes de los grupos desmovilizados en los 90. Así mismo, tiene en el narcotráfico una fuente de recursos casi inagotable para el equipamiento de sus estructuras, a diferencia de esos grupos que eran de origen principalmente indígena o campesino con fuentes limitadas de financiación.

<sup>66</sup> Uriceochea, Fernando. *La Dinámica Organizacional de los Procesos de Reinserción de las Armas a la Democracia*, Tomo II.

<sup>67</sup> Pardo Rueda, Rafael. *"De primera mano" Colombia 1986-1994: entre conflictos y esperanzas*. Editorial Norma, 1996

Tabla 8  
Desarmes en la década de los 90: Relación armas/hombre

Relación combatientes desmovilizados – armas entregadas			
Grupo Armado	Hombres	Armas	Relación
Movimiento 19 de abril - M19	900	280	0.31
Partido Revolucionario de los Trabajadores - PRT	204	-	-
Ejército Popular de Liberación - EPL	2,520	600	0.24
Movimiento Armado Quintín Lame - MAQL	157	50	0.32
Comandos Ernesto Rojas - CER	25	-	-
Corriente de Renovación Socialista - CRS	747	500	0.67
Frente Francisco Garnica	300	15	0.05
<b>TOTAL</b>	<b>4,853</b>	<b>1,445</b>	

**Fuente:** Gonzáles Peña, Andrea y Restrepo, Jorge Alberto. "Desmovilización de las AUC: ¿mayor seguridad humana?". UN Periódico No. 92. Pagina 8. Bogotá. 21 de mayo de 2006.

## 4.2.2 El actual desarme de los grupos paramilitares

El reciente proceso de desmovilización y reinserción de grupos paramilitares en Colombia, podría denominarse como el más importante plan de desarme de grupos armados ilegales en el marco del conflicto armado desde que entró en vigencia la Constitución Política de 1991. La legislación que sirve como marco de referencia para este proceso, Ley de Justicia y Paz y Ley 782 de 2002, se concentró en los asuntos de desmovilización y reinserción, dándole un peso muy importante al señalamiento de las estructuras armadas por cuenta de los comandantes paramilitares, así como la denominación del número de bienes adquiridos de manera ilícita para los efectos de la reparación a la víctimas.

En total se desmovilizaron 30,150 miembros de las autodefensas, quienes entregaron 17,000 armas, de las cuales 13,036 corresponden a armas largas como fusiles, ametralladoras y escopetas. Este resultado de desmovilización y desarme final, da como resultado la posesión de 0.56 armas por combatiente. Según la oficina presidencial, estas armas se encuentran en los armerillos de 23 unidades militares en todo el país.<sup>68</sup>



Foto: Comando General de las Fuerzas Militares

<sup>68</sup> Declaraciones del Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo Ramírez. Casa de Nariño Abril 17 de 2006. Disponible en: [http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2006/abril/abril\\_17\\_06a.htm](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2006/abril/abril_17_06a.htm)

Tabla 9  
Desmovilizaciones de grupos paramilitares: relación armas/hombre

Grupo	No. Armas Ligeras	No. de Combatientes	Armas por combatiente
Bloque Cacique Nutibara	496	868	0.57
Autodefensas de Ortega	47	168	0.28
Bloque Bananero	351	447	0.79
Autodefensas del Sur del Magdalena e Isla de San Fernando	41	47	0.87
Autodefensas de Cundinamarca	137	148	0.93
Bloque Catatumbo	1,120	1,425	0.79
Bloque Calima	467	557	0.84
Bloque Córdoba	353	925	0.38
Bloque Sur oeste Antioqueño	89	125	0.71
Frente La Mojana	103	110	0.94
Héroes de Tolová	256	465	0.55
Bloque Montes de María	339	594	0.57
Bloque Libertadores del Sur	593	689	0.86
Bloque Héroes de Granada	1,123	2,033	0.55
Autodefensas del Meta y Vichada	232	209	1.11
Frente Héroes del Chocó	144	358	0.4
Anillos de Seguridad	195	300	0.65
Bloque Centauros (Los leales)	684	1,135	0.6
Bloque Noroccidente Antioqueño	142	222	0.64
Frente Vichada del BCB	280	325	0.86
Bloque Tolima de las AUC	136	207	0.66
Frentes del Bloque Central Bolívar (Magdalena Medio-Nechi)	1,254	1,922	0.65
Frente Héroes y Mártires de Guática	350	552	0.63
Bloque Vencedores de Arauca	400	548	0.73
Bloque Mineros	1,301	2,790	0.47
Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá	317	742	0.43
Frentes del Bloque Central Bolívar (Sur de Bolívar)		2,523	0
Bloque Resistencia Tayrona	582	1,166	0.5
Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio	754	990	0.76
BCB (Zona Sur Caquetá)	334	552	0.61
BCB (Frente Sur Putumayo)	293	504	0.58
Frente Julio Peinado Becerra	175	251	0.7
Fuerzas de Choque de la vertiente noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta	615	2,215	0.28
Frentes de choque	793	2,545	0.31
Frente Héroes del Llano y Héroes del Guaviare	959	1,765	0.54
Frentes Costanero y Tanela (Bloque Élmer Cárdenas)	199	309	0.64
Bloque Élmer Cárdenas	359	484	0.74

Fuente: Sistema de Información Fundación Seguridad y Democracia.



Foto: Antonino Leto, Boggliá, 2006

Con respecto a este balance oficial, algunos comentaristas cercanos al proceso han expresado preocupación por la falta en el inventario final del desarme, de varios cargamentos de armas provenientes de Centroamérica, los cuales fueron identificados por los organismos de inteligencia en los últimos cuatro años y los cuales no se reflejan en las armas entregadas. Expertos en el tema, que han tenido la posibilidad de verificar este armamento, coinciden en hacer dos grandes observaciones al respecto. En primer término, que las armas entregadas no parecen corresponder con las armas que en la práctica utilizaban los combatientes de las autodefensas en términos de modelos y calidad del armamento. De acuerdo con éstos expertos, muchas de estas armas son modelos muy viejos, muchas de ellas inutilizables y confeccionadas o reparadas para ser entregadas en las desmovilizaciones. La segunda, y más importante, es que el número de armas entregadas no corresponde con el total de armas que seguramente tenían en su poder todas estas estructuras paramilitares.

Teniendo en cuenta que una proporción importante de estos desmovilizados no eran combatientes de fila sino miembros de las redes de apoyo<sup>69</sup> no se puede esperar una relación 1:1 de manera que cada desmovilizado hubiera entregado un arma. Sin embargo, los expertos consideran que dado que se entregó armamento viejo y que no hacía parte de la dotación regular de las autodefensas y que deliberadamente buena parte de ese material de guerra no se entregó, es claro entonces que al finalizar este proceso ha quedado un excedente o remanente de armas que aun no es posible cuantificar, pero que sin duda se constituye en una fuente más de tráfico ilícito de armas en el país.

Al no existir un procedimiento claramente estructurado para la fase del desarme, OEA ha estado presente en las entregas de armas de los paramilitares. En primer lugar hay que reconocer que ya en la práctica los procedimientos de desarme liderados por el gobierno son homogéneos en todo el territorio nacional. Los principales actores son el grupo armado que va a desmovilizarse, la Fiscalía General de la Nación, la Oficina del Alto Comisionado de Paz de la Presidencia de la República, las FFMM y la Misión de Observación de la OEA -MAPP esta última con un mandato muy claro de mediar entre los posibles puntos de desacuerdo, sin que se convierta en un debate público.

Según los relatos de algunos miembros de la misión de la OEA para el proceso, la fase de desarme comprende el periodo entre la concentración de las tropas ilegales en las denominadas zonas de concentración, hasta el día de la desmovilización propiamente dicha, cuando se hace un acto simbólico de dejación de armas. Con la concertación de la tropa en la zona indicada, el comandante responsable de los combatientes paramilitares entrega a los miembros de la misión de la OEA y de la Oficina del Alto Comisionado la relación de hombres y armas que harán parte del proceso de desmovilización, y las armas proceden a ser almacenadas en un armerillo, al cual solo tiene acceso el representante del Alto Comisionado, el representante de la OEA o el comandante del grupo paramilitar. Este armerillo es custodiado por miembros de la facción en proceso de desmovilización.

Durante el proceso de almacenamiento de las armas en el armerillo, los miembros de la Presidencia de la República y de la MAPP - OEA, se encargan de cotejar los inventarios, tomar los seriales, tipos y procedencia de las armas, y relacionar cualquier novedad al respecto del armamento en custodia.

Una vez entregado el armamento para su almacenamiento en el armerillo, este vuelve a manos de los combatientes, única y exclusivamente para el cumplimiento de las ceremonias de desmovilización, cuando el esquema de seguridad de la zona de concentración también hace entrega definitiva de sus armas. Estas últimas se suman por primera vez al arsenal ya almacenado en el armerillo.

Con la finalización de la ceremonia de desmovilización, se inicia una segunda etapa del desarme. El control de los arsenales entregados pasa al Ejército Nacional o la unidad militar más cercana, en la cual se adapta un armerillo especial para el almacenamiento del armamento paramilitar, y su disposición para investigaciones judiciales en cabeza de la Fiscalía General de la Nación.

<sup>69</sup> Las redes de apoyo están conformadas tanto por informantes, como por quienes prestan servicios de logística para llevar a cabo las acciones de estos grupos.



Con el traspaso de la responsabilidad de custodia de las armas a las FFMM y de la administración de estas a la Fiscalía, la Oficina del Alto Comisionado de Paz y la MAPP - OEA finalizan su participación en la fase de desarme, pasando a hacerse cargo del programa de reinserción. Durante esta segunda etapa, cualquier alteración o traslado del arsenal entregado es potestad de la Fiscalía General y de la Jurisdicción de Justicia y Paz, encargada del desarrollo judicial de la desmovilización paramilitar.

Aunque el proceso de desarme parece diseñado para el control de los arsenales después de la entrega y su disposición efectiva para la investigación judicial, es posible que se presenten casos de corrupción en los que miembros de la Fuerza Pública utilicen este armamento en desarrollo de actividades ilícitas fuera del servicio. Riesgos como este, evidencian la necesidad de que un tercero actúe como observador durante esta segunda fase para garantizar la asepsia sobre los arsenales ilegales.

Este proceso de desarme, tiene como característica principal atacar la posesión y el uso de las armas, pero no garantiza el bloqueo de la demanda de armas por parte de los reinsertados y los habitantes locales, y la oferta de armas provenientes de arsenales escondidos por los excombatientes bien sea como una garantía de seguridad o como una fuente alterna de recursos, con base en el mercado negro de armas. Esto evidencia que el desarme como resultado de la inercia de la desmovilización y no como una fase planeada de un proceso escalonado de DDR, es tan solo una solución temporal, contrarrestada rápidamente por un conflicto marco en el que se superponen pequeñas y débiles dinámicas de postconflicto.

## 4.3 Programas de desarme voluntario en Colombia

En el marco de las intervenciones que han realizado los alcaldes de las principales ciudades para reducir el número de homicidios o lesiones personales con arma de fuego, se crearon desde finales de 1996 y durante 1997 en Bogotá, programas de recolección física de armas. Éstos se iniciaron con una propuesta del Arzobispo de Bogotá, en la cual se cambiaban armas por bonos para regalos de Navidad. A su vez, éstas tomaron como referencia algunas experiencias similares realizadas en la ciudad de Nueva York, con el objetivo de llamar la atención de la población sobre la inutilidad de portar o tener armas y el peligro que conllevan en la vida diaria.

A partir de esta experiencia y su relativo éxito, se desarrolló por parte de la Alcaldía una política de desarme con un objetivo puramente pedagógico más que de recolección de un alto número de armas de fuego, por lo que las nuevas Campañas de Bonos por Armas de Fuego que se realizan luego de esta primera experiencia van acompañadas de Jornadas Pedagógicas de Desarme y Construcción, apuntando a un proceso de sensibilización, por lo que gran parte del foco de estas jornadas está en los colegios de la ciudad.

### 4.3.1 La experiencia de Bogotá

Las políticas de desarme realizadas en Bogotá, tienen dos principios importantes. Por una parte que las campañas tienen un componente puramente pedagógico, dirigido a contrarrestar todos los conceptos o parámetros de “armarse”, que no incluyen únicamente el hecho de poseer un arma de fuego. Por otra, el programa presupone que dada la difícil situación del país, hay personas que deben armarse aunque este no es el ideal, por lo que se estima que si el ciudadano considera imprescindible armarse, lo haga pero bajo los parámetros de la legalidad y con la conciencia de la responsabilidad social que implica poseer un arma.

Las campañas realizadas hasta ahora se han considerado altamente exitosas más que por el número de armas recogidas, por el proceso pedagógico y de sensibilización que han implicado, al concientizar sobre el daño que puede causar un arma. La recolección física de las armas es de nuevo, solo uno de los

aspectos del objetivo de crear un contexto pedagógico alrededor del desarme. En los procesos voluntarios de desarme se establece un pacto en el sentido de que esa arma no será utilizada por nadie, ni siquiera por la Fuerza Pública legítimamente constituida. Así, todas estas armas son fundidas. Todas las campañas de bonos por armas de fuego son lanzadas y cerradas a través de una rueda de prensa, en la que participan distintos medios de comunicación que le dan gran difusión, con el fin de fundamentar aún más el componente simbólico y pedagógico de los programas.

En total se han realizado 45 Jornadas Pedagógicas de Desarme y Construcción a nivel local, en los que se implementan distintas herramientas de sensibilización. En forma directa, estas jornadas han llegado a 550,000 personas de las cuales el 75% han sido jóvenes y niños, y el 90% personas que pertenecen a los estratos 1, 2 y 3. En total se han fundido 111,083 armas de fuego, sin embargo no todas estas son las entregadas por la población en los programas de desarme, sino que también se incluyen armas que han sido desechadas por las Fuerzas Militares y que se funden con el objetivo que estas no se dirijan al mercado negro<sup>70</sup>.

Cuadro 5

RESUMEN DE CAMPAÑAS DE DESARME VOLUNTARIO EN BOGOTÁ			
Año	Nombre de lacampaña	No. de armas recolectadas - fundidas	Otros
1996-1997	Sin nombre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2,688 Armas de fuego.</li> <li>- 15,420 cartuchos de munición de diferentes calibres.</li> <li>- 367 artefactos explosivos</li> </ul>	Con el apoyo de la British Petroleum Company, la Embajada de España y algunas empresas nacionales
Agosto 2003	"Armas a la Basura Vida Más Segura"	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 488 armas de fuego.</li> <li>- 10,264 cartuchos de munición de diferentes calibres.</li> <li>- 21 proveedores.</li> <li>- 1 kilo de perdi gón.</li> <li>- 1 kilo de pólvora</li> <li>- 8 granadas</li> </ul>	Con patrocinio de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Colombia - AECI
Mayo 2004	"Para Proteger la Vida, Armas a la Basura... ¡Vida Más Segura!"	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 743 Armas de fuego.</li> <li>- 4,511 cartuchos de munición de diferentes calibres.</li> <li>- 176 artefactos explosivos.</li> </ul>	En distintas parroquias de la ciudad
Mayo 2005	"Reconcíliate con la Vida... ¡Entrega Tu Arma de Fuego!"	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 418 Armas de fuego.</li> <li>- 5,598 cartuchos de munición de diferentes calibres.</li> <li>- 11 artefactos explosivos</li> </ul>	En distintas parroquias de la ciudad

Fuente: Programa para la Vida Sagrada y el Desarme. Secretaria de Gobierno de Bogotá.

### 4.3.2 La experiencia de Medellín

Con el caso de Bogotá como precedente, desde junio de 2004 se realizó el Plan de Desarme en Medellín, que tiene como objetivo fundamental lograr una movilización social en contra de las armas, y al igual que en Bogotá el interés no fue la recolección de la mayor cantidad de armas, sino desincentivar el uso de estas en la población. El Plan fue creado específicamente para desestimular el porte y tenencia por parte de la población civil, mediante una estrategia de educación ciudadana.

<sup>70</sup> Programa para la Vida Sagrada y el Desarme. Secretaria de Gobierno de Bogotá.



Foto: DDA/RDB/UNLIREC Library

Son cuatro los objetivos fundamentales de este programa<sup>71</sup>:

1. Generar una actitud de rechazo a las armas en posesión de civiles.
2. Afianzar el respeto por las debidas condiciones de seguridad y la sana convivencia.
3. Consolidar el diálogo y la reflexión como estrategias efectivas de resolución de conflictos sin mediación de las armas.
4. Acrecentar el debate sobre el desarme y fortalecer una plataforma de opinión pública frente al tema.

<sup>71</sup> Plan Desarme, Página Web Alcaldía de Medellín, [www.plandesarme.org](http://www.plandesarme.org)

Para alcanzar tales objetivos el Plan de Desarme en Medellín se establecen tres estrategias de acción que operan en tres niveles: el comunicacional, el pedagógico y el simbólico.

*La estrategia comunicacional*, implica la divulgación del mensaje que se pretende transmitir por los distintos medios de comunicación, así como otros tipos de publicidad como volantes, camisetas, manillas e Internet.

*La estrategia pedagógica*, implica la promoción de campañas educativas en colegios y universidades para desestimular los juegos bélicos y motivar el rechazo al porte y tenencia de armas, especialmente por los jóvenes quienes son propensos a pertenecer a pandillas juveniles. Dentro de esta también se encuentra la publicación de material educativo que está dirigido a fortalecer la educación en esta materia en las aulas.

Por último, se encuentra *la estrategia simbólica*, que consiste en una serie de campañas de desarme simbólico como son las armas de juguete y las armas blancas en barrios y municipios del Área Metropolitana. En este sentido y conforme las estrategias mencionadas anteriormente, los planes de fundición en los programas de desarme, operan en un nivel puramente simbólico por lo que la gran mayoría de armas que se funden no corresponden a las entregadas voluntariamente por parte de la población, sino las retenidas o decomisadas por la Policía. Es así como de las 90,000 armas de fuego decomisadas durante el 2005, se han fundido 45,000. Así mismo se han fundido 80,000 armas blancas. En este caso, la gran mayoría de las actividades educativas y de desarme que se han realizado, han estado centrados en la comuna 13 con apoyo del PNUD, quien ha estado presente asesorando y apoyando el proceso en Medellín.

Una de las razones por las que la fundición no es únicamente con las armas entregadas voluntariamente por la población, es que la mayoría de los planes de desarme van de la mano con acciones de la policía en las que se confiscan armas ilegales, pero que serán fundidas y no tendrán el proceso normal de un arma decomisada, con el fin de fomentar el proceso educativo de sensibilización. Es por ello que las estadísticas que se manejan en Medellín no son claras como en el caso de Bogotá, puesto que la gran mayoría de las armas fundidas corresponden a las decomisadas o retenidas, y no a las que son entregadas de forma voluntaria. Aún cuando exista una fuerte ofensiva por parte del Gobierno para controlar el porte ilegal de armas, como por ejemplo la Operación Orión, en la que la Fuerza Pública retomó el control de la comuna 13, la carga simbólica y educativa es prácticamente esencial en los procesos en Medellín.

Dentro de las actividades que se han realizado para cumplir los objetivos correspondientes a proporcionar un valor pedagógico y simbólico al Plan se pueden enumerar las siguientes:

- Programas educativos de sensibilización en temas de prevención de la violencia y desestímulo al porte y tenencia de armas, a través de la capacitación de más de 2,000 jóvenes de las instituciones educativas del sector oficial y privado del Municipio de Medellín; especialmente con los líderes estudiantiles.
- Programas de eliminación de juguetes bélicos, una de ellas denominada “sin armas de juguete, la Navidad es otro cuento”, a través de la cual se destruyeron cerca de 3,000 juguetes bélicos. En otros casos por ejemplo se realizó un proceso similar de 20 días con 23 instituciones educativas en el que se logró recoger 1,300 juguetes bélicos y 300 armas blancas, que se sumaron las decomisadas por la Policía que fueron alrededor de 35,000. En este marco se han ejecutado otras estrategias como por ejemplo la organización de un concurso especial que entrega un premio comunitario para el barrio que más armas de juguete y blancas recoja.
- Otra de las actividades programadas por el Plan son una serie de marchas de jóvenes por distintos lugares de la ciudad, como por ejemplo una denominada “Sin armas la vida es otro cuento”, en la que 59 jóvenes de diferentes lugares de la ciudad marcharon para dejar en 28 barrios de Medellín el mensaje del desarme.

Los programas en Medellín han tenido un efecto significativo por ir de la mano con la recuperación de algunas comunas que estaban siendo controlados por grupos armados ilegales y grupos de delincuencia común. El Plan ha permitido la resocialización de 98 bandas delictivas, y sus jefes se han convertido en líderes del programa y promotores del plan.



Foto: UN - Marco Castro

## 5. COLOMBIA Y LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS

En las últimas décadas el tema de las transferencias de armas pequeñas y ligeras ha tomado una alta relevancia en el escenario internacional. Es así como a medida que finaliza la Guerra Fría y que disminuye la preocupación por la carrera armamentista, la atención internacional se desplaza hacia la transferencia ya no de armas convencionales pesadas, sino hacia el comercio ampliado y difundido de las armas cortas y ligeras que crece en altos porcentajes por su fácil transporte y adquisición alrededor del mundo.

A raíz de esto, a nivel internacional y regional empiezan a crearse mecanismos que buscan controlar el tráfico de estas armas, especialmente por su impacto en un alto número de conflictos internos que se desarrollan en las décadas de los 80 y 90 en el mundo, en su mayoría en África y América Latina. El *Anexo II* muestra los distintos convenios, conferencias y resoluciones que han sido adoptadas por las organizaciones internacionales y regionales sobre armas cortas y ligeras, y en este se evidencia como desde finales de los ochenta y con mayor actividad durante las dos últimas décadas adquiere fundamental importancia la necesidad de formular políticas y controlar sobre este tema.

Contrario a lo que comúnmente se cree, la legislación Colombiana se encuentra muy acorde con el desarrollo internacional dado precisamente a su participación activa en la realización de los distintos convenios, resoluciones y tratados, y a su liderazgo regional en esta materia. Sumado a esto, el inicio del desarrollo legislativo en materia de regulación de armas en Colombia es de 1993, es decir, anterior a cualquier tratado internacional o regional adoptado, lo cual explica la importancia de su opinión y su importante liderazgo en la estructuración y desarrollo de estos debates alrededor de las organizaciones internacionales. El fundamento de la política de la diplomacia colombiana para liderar el tema, fue un esquema de corresponsabilidad frente al tema del tráfico de drogas y desde allí del tráfico de armas, fomentando cooperación entre los Estados.

Paralela a la legislación desarrollada para controlar la posesión de armas por parte de los civiles y de la fuerza pública, los distintos gobiernos comienzan a tomar como una de sus prioridades la realización de políticas que enfrenten el tráfico ilícito y se mantenga el control de su comercio. Es en el Plan de desarrollo “El Salto Social” del Presidente Ernesto Samper (1994-1998) en donde se establece como prioridad en la agenda internacional tomar acciones frente a la problemática de las drogas ilícitas y atacar cada una de las fases de la cadena, entre las que está el *tráfico ilícito de armas*, de la misma forma que se plantea la necesidad de controlar el comercio de mercancías ilegales tales como productos químicos, armas, municiones y explosivos, a través del control del lavado de dinero.

En el Plan de gobierno del Presidente Andrés Pastrana (1998-2002) denominado “Cambio para construir la paz” se dedica un capítulo a la necesidad de instaurar medidas frente al *control internacional de armas*, estableciendo temas prioritarios en esta materia tales como minas antipersonales, y el compromiso a seguir participando en instancias internacionales y regionales para erradicar el tráfico ilícito y su conexión con el narcotráfico. En el actual gobierno del Presidente Álvaro Uribe, el tema también adquiere importancia, mencionándose la *interdicción y control al tráfico de armas* como una de las estrategias para desarticular el proceso de fabricación, producción, comercialización y consumo de drogas.

Si bien el tema ha estado incluido en las políticas de gobierno, en la práctica no ha adquirido autonomía pues más bien su accionar ha estado ligado a la problemática de las drogas ilícitas, considerando el tráfico de armas como factor facilitador de la dinámica expansiva del tráfico de estupefacientes.

## 5.1 Colombia en el ámbito internacional

Como se mencionó anteriormente desde finales de los ochenta y durante los noventa se observa una mayor dinámica en el trabajo de la ONU frente al tema de armas pequeñas y ligeras, que se evidencia en las resoluciones presentadas y aprobadas por este organismo internacional. Estas resoluciones que se mencionan en el *Anexo II* son los antecedentes principales a la Primera Conferencia Mundial sobre Armas Pequeñas realizada por la ONU en el 2001 (de aquí en adelante *la Conferencia*) y que tuvo como principal resultado o instrumento el *Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos*<sup>72</sup>.

En este programa se establecieron las siguientes estrategias de acción que debían asumir los países participantes:

1. Fortalecimiento del marco jurídico.
2. Recolección y destrucción de armas de fuego.
3. Desarme.
4. Registro de armas.
5. Obligatoriedad de los importadores de la huella balística.
6. Sensibilización.
7. Cruces constantes de información.
8. Establecimiento de una instancia tripartita.
9. Participación de la sociedad civil.

<sup>72</sup> Ver texto completo: <http://www.un.org>

El segundo mecanismo internacional de fundamental importancia dado que es el único instrumento internacional jurídicamente vinculante, es el Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones del 2001 (de aquí en adelante *El Protocolo*), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional que entró a regir el 3 de julio del 2005, luego que se completara el número de firmas requeridas para que entrara en vigor. Para este año, 58 países han formado el Protocolo, siendo los tres últimos países firmantes Ruanda, República Centroafricana y Montenegro en el mes de octubre de 2006.

En toda la dinámica de realización de la Conferencia, Colombia resaltó la importancia de avanzar en la creación de legislación y medidas sobre armas ligeras<sup>73</sup>, ejerciendo un liderazgo en la preparación, realización y desarrollo de esta, lo cual es evidente por su participación visible a través de la presentación de distintos documentos de trabajo y resoluciones que llevaron a la realización de la Conferencia.

Este trabajo visible, inicia con la presentación de dos resoluciones que fueron fundamentales para poner en la agenda internacional la importancia de ejercer control de este tipo de armas. La primera fue la Resolución 43/75 I en 1988 denominada “Transferencias internacionales de armas”, que se constituye como la primera resolución adoptada por la Asamblea de Naciones Unidas en el tema de transferencia de armas, y que tenía como propuesta fundamental la elaboración de un *código de conducta* en esta materia. De acuerdo con el artículo 5 de dicha resolución, se solicita a la Asamblea General un “*estudio sobre formas y medios para promover la transparencia en las transferencias internacionales de armas convencionales, sobre una base universal y no discriminatoria*” que incluya el asunto del tráfico de armas ligeras. Este estudio, es realizado por un grupo de 18 expertos internacionales en 1991 dentro de los que participa Colombia, presentando el Documento A/46/301 en el cual el país recomendó el establecimiento de un registro sobre transferencia de armas convencionales, inicialmente voluntario, en el que los Estados rendían informes acerca de la transferencia de armas.

La segunda resolución presentada en 1991 fue la Resolución 46/36 H por parte de Perú y Colombia. Ésta fue de fundamental importancia puesto que se concentró en establecer pautas para el control de las transferencias internacionales de armas orientadas a la erradicación de su tráfico ilícito. Después de la aprobación de ésta Resolución, Colombia presenta el Documento A/CN.10/184 como aporte a las deliberaciones del grupo de trabajo de la comisión de desarme y con el propósito de orientar las recomendaciones que surjan de esta comisión, en la que insistía especialmente en la necesidad de ampliar la cooperación internacional y de forma especial la multilateral y bilateral para realizar un adecuado control en las fronteras.

Sin embargo, la resolución que sería el antecedente fundamental para la realización de la Conferencia es la Resolución 50/70 B en donde se adoptó por primera vez de forma independiente el tema de desarme convencional como se había hecho hasta el momento; ésta fue aprobada en diciembre de 1995 y contó con el voto favorable de Colombia. Producto de esta resolución se creó un grupo de expertos para el análisis del tema entre junio de 1996 y julio de 1997, conformado por 16 países entre los cuales estuvo Colombia, que participó activamente presentando opiniones frente al proceso que se estaba ejecutando. La opinión más importante fue la realizada en la nota verbal del Secretario General DDA/3-98/SA en la que el gobierno de Colombia señaló la importancia de realizar una conferencia de las Naciones Unidas con el fin de buscar acciones vinculantes frente al tema de armas ligeras, más que sólo recomendaciones como se venía adoptando hasta el momento.

En 1998 se realiza en Oslo, Noruega, *la Reunión Internacional sobre armas pequeñas*, siendo la primera en la que se trabaja el tema de tráfico ilícito de armas a nivel intergubernamental y que contó con la participación de 22 países entre los cuales estuvo Colombia. En 1999 se convocó a la Conferencia de Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos a través de la Resolución 54/54 V la cual Colombia votó a favor, y en la que se pidió al secretario realizar un estudio como antecedente para la Conferencia sobre la viabilidad de limitar la fabricación y producción de armas.

<sup>73</sup> Ver Opiniones de los Estados sobre la Conferencia. Acceso en [www.un.org](http://www.un.org)

De esta forma, Colombia participa en la realización del proyecto de *Informe provisional sobre el estudio de la situación de armas pequeñas en el mundo*, presentando distintas propuestas, algunas de las cuales fueron adoptadas en el Programa de Acción.

De esta forma, Colombia se convierte prácticamente en el promotor fundamental de la regulación y control de armas en las Naciones Unidas al estar siempre adelante en este lento proceso iniciado en 1988 y que solamente se materializa hasta el año 2001 en el que fue aprobado el Programa de Acción. Este liderazgo fue reconocido al asignar como presidente de la Conferencia al embajador colombiano, el cual se convertiría en el vocero fundamental del Programa de Acción de la Conferencia en distintos países como por ejemplo Centroamérica<sup>74</sup> y África. De la misma forma Colombia se destacó por su participación activa en el Grupo de Expertos de Naciones Unidas sobre marcaje y rastreo de armas.

Dos semanas después de finalizada la Conferencia, Colombia entra a presidir el Consejo de Seguridad en el cual sigue liderando distintos debates alrededor del tema de armas pequeñas<sup>75</sup>, entre los cuales se destaca su preocupación por la relación de las armas pequeñas con la muerte de civiles, con la escalada de los conflictos internos, y con la violencia contra mujeres y niños, lo cual puso en discusión la importancia de procurar la destrucción de las armas en el ámbito de las políticas de Desarme, Desmovilización y Reinserción.

El programa de acción determinó la realización de un plan de seguimiento en el cual se diera cuenta de los avances en la aplicación de sus estrategias. Dentro de este Plan de seguimiento se acordó realizar una conferencia de revisión en el 2006, la cual tuvo lugar entre el 26 junio y el 7 de julio en Nueva York. Los resultados de la conferencia no fueron los esperados por dos razones: por un lado, varios países no mostraron avances en los acuerdos realizados con respecto al Programa de Acción del 2001 debido a que éstos tuvieron inconvenientes de diferentes tipos en su implementación y a que algunos países como, Estados Unidos, Cuba, India, Irán, Israel y Pakistán no aceptaron nuevas propuestas para establecer controles al comercio internacional de armas. La falta de consenso llevó a que al final de esta Conferencia no se emitiera ningún documento oficial.

Así mismo el plan de seguimiento incluyó algunas reuniones regionales entre las que se encuentran: *Conferencia de seguimiento de Santiago de Chile* en noviembre de 2001 en la que participó Colombia con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Defensa, de instituciones de inteligencia, así como de la embajada de Colombia en Chile; la de *San José de Costa Rica en diciembre de 2001, Primera Reunión Bienal de Estados* en la que Colombia participó formulando una declaración acerca de la ejecución del Plan de Acción en el plano nacional; la *Reunión de Seguimiento de la Conferencia realizada en Tokio* en el 2002, que se denominó “*Evaluación del resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas y perspectivas de ejecución del Programa de Acción*”, en esta reunión no participó Colombia, aunque estuvo presente el Embajador permanente de Colombia ante las Naciones Unidas, pero en calidad de presidente de la Conferencia.

La situación frente al Protocolo<sup>76</sup> es bastante disímil, pues éste no fue ratificado por una decisión política avalada por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, y cuyas razones fueron expuestas públicamente en una nota al pie de página del párrafo 5 de la resolución AG/RES.2108 (XXXVG-O/05) sobre *la proliferación y tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos*. Según este, Colombia no ratifica el Protocolo puesto que no comparte la formulación del párrafo 1 del artículo 4, sobre el ámbito de aplicación del Protocolo que cita:

*“El presente Protocolo no se aplicará a las transacciones entre Estados, ni a las transferencias estatales cuando la aplicación del Protocolo pudiera perjudicar el derecho de un Estado parte a adoptar medidas en aras de la seguridad nacional en consonancia con la carta de las Naciones Unidas”*

<sup>74</sup> Ver Discurso del Embajador Camilo Reyes en Armas pequeñas y livianas en Centroamérica: Dimensiones del control y la regulación del tráfico de armas para implementar el Programa de Acción de las Naciones Unidas. Acceso en: <http://www.arias.or.cr/fundarias/cpr/armasliv/sanjose/reyes1.htm>

<sup>75</sup> Ver: Discursos pronunciados por los miembros del Consejo de Seguridad, En: <http://www.un.org/spanish/docs/presidency/4363s.pdf>

<sup>76</sup> Ver: [http://www.unodc.org/unodc/en/crime\\_cicp\\_signatures\\_firearms.html#Q](http://www.unodc.org/unodc/en/crime_cicp_signatures_firearms.html#Q)





Foto: DDA/RDB/UNILIREC Library

Este párrafo tendría como fin excluir determinadas transacciones o transferencias entre los Estados que participen en él. Para Colombia, esta exclusión es bastante riesgosa, puesto que deja un vacío para que un Estado pueda realizar una transferencia a cualquier otro, sin que ese otro Estado tenga alguna injerencia sobre este proceso. Es así como sería preferible, que los controles que estipula el Protocolo estuvieran sujetos a todo tipo de transferencias entre Estados y no estableciera esta excepción. El argumento adquiere mayor relevancia para aquellos países que como Colombia, tienen una difícil situación de tráfico ilícito, puesto que no es justificable que en pro de intereses económicos y políticos de unos Estados, se excluyan las medidas de control adoptadas por el Protocolo, más aún cuando es conocido que muchas de las transferencias entre los Estados, pueden desviarse por distintos canales y terminar en transacciones ilícitas a actores no estatales. Además la exclusión establecida en este párrafo contradice la definición de “tráfico ilícito” que realiza el Protocolo el punto e del artículo 3, que dice lo siguiente:

*“e) Por tráfico ilícito se entiende la importación, exportación, adquisición, venta, entrega, traslado o transferencia de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones desde o a través del territorio de un Estado parte al otro Estado parte, si cualquiera de los Estados parte interesados no lo autoriza conforme a lo dispuesto en el presente Protocolo o si las armas de fuego no han sido marcadas conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del presente Protocolo”*

La contradicción radica en que como se mencionó anteriormente el artículo 4 constituye un salvamento para que los Estados puedan transferir armas sin la autorización o consentimiento del otro Estado correspondiente, lo cual lo convertiría en tráfico ilícito, y además en un acto intervencionista. El párrafo tiene mayores problemas al no especificarse aspectos importantes como cuáles son las condiciones o motivos por los que un Estado en “aras de su seguridad” puede adoptar este tipo de medidas, o estrictamente no se especifican cuáles con los intereses de seguridad nacional.

Para disminuir el impacto de esta exclusión, en las notas interpretativas del Protocolo se especificó que las palabras “transacciones entre los Estados” se refieren a transacciones efectuadas únicamente por los

Estados en ejercicio de su soberanía con lo que quedan excluidos los Estados en calidad de agentes comerciales<sup>77</sup>. Sin embargo, esta definición no disminuyó la preocupación de Colombia frente a la posibilidad que se realicen transacciones de armas al país sin la debida autorización del Estado.

De esta forma, aunque Colombia participó de forma activa en las discusiones de la Convención y los Protocolos contando con una amplia delegación que estuvo activa en este proceso, y haciendo parte inclusive de un Comité Especial encargado de examinar la concordancia terminológica en los idiomas, la estructura del instrumento, así como la concordancia de este con la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, este finalmente no ha sido ratificado. Lo anterior muestra que Colombia reconoce la importancia del Protocolo como herramienta para avanzar en el proceso para controlar el comercio y tráfico de las armas cortas y ligeras, a tal punto que en la actualidad las autoridades están planteando retomar nuevamente la discusión acerca de la posibilidad de ratificar el Protocolo, solo con el fin de demostrar la disposición incondicional de Colombia en el apoyo de estos tratados y acuerdos, pero no negando la argumentación que se proporcionó en un principio acerca del ámbito de aplicación del Protocolo, pues esta se considera aún completamente válida.

Sin embargo, mediante la Ley 800 del 13 de marzo de 2003, y Decreto No 3173 de 2004 se aprueba la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000, y cuyo instrumento de ratificación se depositó en la secretaria general de las Naciones Unidas el 4 de agosto de 2004. La ratificación de la Convención por parte de Colombia es fundamental para mostrar como este tiene un alto interés por participar en este tipo de convenios y permitir el cumplimiento de sus obligaciones. Lo anterior porque según el Artículo 1 del Protocolo y el 37 de la Convención, existe una relación básica entre estos dos, al punto que por ejemplo *los delitos tipificados en el Protocolo, se considerarán también delitos tipificados en la Convención, así como disposiciones obligatorias de la convención pueden ser aplicables a los delitos tipificados con el arreglo al Protocolo.*

Esto implica, de nuevo, que aún cuando Colombia no ratificó el Protocolo, al ratificar la Convención y otros instrumentos regionales como la CIFTA que como se menciona más adelante fue el referente fundamental para la realización del Protocolo, queda incluido dentro de las obligaciones internacionales y no se encuentra al margen de la legislación internacional en esta materia, sino que está incluida a través de otros mecanismos muy similares a éste.

Por último en 1997 durante el *Estudio Internacional sobre la Regulación de las Armas de Fuego* realizado por Naciones Unidas en Viena, Colombia fue uno de los 11 países de la OEA que respondieron y ofrecieron información detallada para su realización<sup>78</sup>. En este mismo año se realiza la *Convención de Ottawa sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersona y sobre su Destrucción*, siendo un instrumento multilateral jurídicamente vinculante. Esta Convención de Ottawa fue ratificada mediante la Ley 554 de enero del 2000.

Si bien la Conferencia significó un avance importante en materia internacional, este llenó de forma muy precaria las expectativas de los Estados; en palabras del informe del Small Arms Survey (2001) mientras la actividad multilateral sobre las armas pequeñas aceleró su avance en la Conferencia de la ONU, la implementación lo atrasó<sup>79</sup>. Lo anterior se debe a que la gran mayoría de las medidas o políticas que se proponen en el Programa de Acción de la Conferencia así como en el Protocolo, ya habían sido adoptadas por los Estados desde mucho antes de la creación de estos instrumentos, pues se trata de reglas e instituciones mínimas que deberían implementarse en el caso de países en los cuales no existe una democracia instaurada, ni un desarrollo político-institucional mínimo, o en otros casos, ya habían sido instauradas por acuerdos regionales vinculantes como la CIFTA de la OEA de 1997.

<sup>77</sup> Notas interpretativas del protocolo A/55/383/Add.3

<sup>78</sup> Godnick, William, La organización de Estados americanos y Conferencia de la ONU sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y livianas en todos sus aspectos: Cómo abordar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, *Biting the Bullet*, el Project Ploughshares y Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, 2002, Pág. 14

<sup>79</sup> Small Arms Survey 2001, Cáp. 7

El Protocolo por el contrario, proporciona mayores avances en el marco del control del tráfico de armas y su relación con la delincuencia, especialmente por su carácter vinculante y la obligatoriedad que da a los Estados a establecer medidas conjuntas que permitan el control del tráfico ilícito de armas. Es por esta razón que los distintos países han realizado mayor *lobby* para la aplicación del Protocolo, que para el establecimiento de las estrategias determinadas en el Programa de Acción que son mucho más incipientes en términos del efectivo control internacional de armas que circulan en el mundo.

Aún cuando esto suceda, es indudable que la realización de estos eventos y sus instrumentos respectivos, sí brindaron la oportunidad de iniciar procesos regionales vinculantes, y así mismo demostraron la necesidad que estas acciones y medidas se conviertan en internacionales, aunque por el momento pareciera que no existe tal posibilidad<sup>80</sup>.

Más allá de estas críticas generales, entre los principales vacíos de estos instrumentos están<sup>81</sup>:

- La Conferencia no hace referencia a las transferencias de armas a grupos armados no estatales y ni siquiera a su posesión por parte de estas. El Protocolo sin embargo hace referencia a “grupos delictivos organizados”, lo cual significa un avance, pero indudablemente para Colombia es fundamental la creación de instrumentos eficaces y vinculantes no solo para las armas que estén en manos del Estado.
- Parece no estar conciente la relación de las armas con los derechos humanos, más que con la seguridad de los Estados. Sumado a esto una de las mayores críticas de las ONG que trabajan en estos temas, tienen que ver con el hecho que los convenios no contemplan la prohibición de transferencia de armas a organizaciones o Estados que hayan cometido violaciones a los derechos humanos o del Derecho Internacional Humanitario - DIH.
- Necesidad de adopción de mecanismos de implementación y seguimiento prácticos del Programa de Acción.

El mismo Presidente de la Conferencia, reconoció que el Programa de Acción dejó dos vacíos importantes, producto de la voluntad de un Estado: por un lado, no se pudo llegar a un acuerdo acerca de la necesidad de establecer y mantener los controles sobre la propiedad privada de las armas legales, de tal forma que se fomente un compromiso de los Estados a regular con mayor rigurosidad el porte o tenencia de armas por parte de los civiles; por el otro lado, no se logró establecer un acuerdo frente a impedir la venta de armas a entidades distintas a los Estados o actores no estatales.

Sin embargo y a pesar de la pertinencia de los instrumentos mencionados o de si estos son efectivos o no en el corto plazo, el aspecto fundamental que permite garantizar la aplicabilidad de los tratados es la garantía de la cooperación por parte de todos los Estados, independientemente de su actividad o participación legal en el mercado de las armas, y es este quizá el elemento que más aportes proporcionó el desarrollo de la conferencia y los demás tratados.

Es por ello que se hace cada vez más urgente que los distintos instrumentos tomen un carácter jurídicamente vinculante, que permita la obligatoriedad de los Estados no solo a cumplir las normas de carácter interno sino también a proporcionar información acerca de las distintas transferencias legales e ilegales que este conozca. Pero es igualmente necesario que siga aumentando el trabajo de la sociedad civil en materia de desarrollo de iniciativas desarme o presión a los Estados para la realización de medidas de control, fenómeno que se ha convertido en fundamental para el establecimiento de una importancia jurídica y política y su instauración como prioridad en la agenda política de los Estados.

En esta materia algunas organizaciones que trabajan en el tema, plantearon 6 principios que podrían considerarse obligaciones de los Estados según el derecho internacional y las normas relativas a la transferencia internacional de armas. Entre estos principios se resalta: la obligatoriedad de los Estados de

<sup>80</sup> Enfrentando el problema de las armas pequeñas: medidas e iniciativas multilaterales, Acceso en: <http://hei.unige.ch/sas/languages/spanish.htm>

<sup>81</sup> Godnick, William, La organización de Estados americanos y Conferencia de la ONU sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y livianas en todos sus aspectos: Cómo abordar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, *Biting the Bullet*, el Project Ploughshares, y Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, 2002.

ser los únicos autorizados para realizar transferencias de armas; los Estados no autorizarán la transferencia internacional de armas, si dicha transferencia supone una infracción de las obligaciones recogidas expresamente en el derecho internacional como por ejemplo resoluciones vinculantes del consejo de seguridad; prohibición de utilizar armas que no distinguen entre combatientes y civiles; los Estados no autorizarán la transferencia internacional de armas si fuera posible que éstas se emplearan en actos de violación del derecho internacional; los estados deben enviar cada año informes nacionales completos sobre las transferencias internacionales a un registro internacional de estas; y, los Estados establecerían normas, la transferencia de licencias de tránsito y transporte de armas, entre otras.

## 5.2 Colombia en el ámbito regional

La Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados -CIFTA convocada por la OEA, se constituye en el primer instrumento regional de carácter vinculante en materia de tráfico de armas que se haya desarrollado. Este tuvo como principal antecedente la Declaración de Ayacucho realizada el 9 de diciembre de 1974, firmada por Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela, en la cual los países se comprometían a “propiciar y dar apoyo a la estructuración de un orden permanente de paz y cooperación internacional y crear las condiciones que permitan la efectiva limitación de armamentos y ponga fines bélicos ofensivos, para dedicar todos los recursos posibles al desarrollo económico y social de cada uno de los países de América Latina”<sup>82</sup>.

La Convención pretende establecer algunas normas generales o estándares para la exportación e importación de armas, así como crear mecanismos que extiendan redes de información y de cooperación, para la búsqueda del endurecimiento de normas que permitan controlar el tráfico ilícito de armas.

En el ámbito de la actividad regional en materia de armas, Colombia parece tener una participación menos visible a la realizada en la Conferencia de la ONU, pero altamente significativa. Esto se evidencia en el hecho que la *Primera Conferencia de los Estados Parte de la CIFTA* se haya realizado en Colombia lo cual, según la *Declaración de Bogotá*, evidencia un claro compromiso hemisférico, así como la participación de Colombia en la Secretaría Pro Tempore del Comité Consultivo.

El proceso de ratificación de la CIFTA se inició con su aprobación en el Congreso mediante la Ley 540 de diciembre de 1999, sólo dos años después de realizada la Convención; sin embargo, la Ley fue declarada INEXEQUIBLE en el proceso de revisión legal que realiza la Corte Constitucional mediante la sentencia C-1137/00. La razón fue que en la Ley no se incluyó la aprobación del Anexo de la Convención en la cual se define el término “explosivo” y se determinan aquellos materiales o dispositivos que no se deben incluir en tal término. La Corte le concedió al Congreso un plazo de tres meses para aprobar el anexo pero el plazo se venció y la ley finalmente no fue aprobada. Tres años después mediante la Ley 737 de 2002 y promulgada por el Decreto 2122 de 2003 es aprobada nuevamente la Convención incluyendo todos sus artículos y el anexo, así como es declarada EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-764-02.

Como resultado de la CIFTA surgen tres instrumentos importantes: El primero es el *Reglamento Modelo para el control del tráfico internacional de armas de fuego, componentes y municiones* realizado por la CICAD, y que se realiza gracias a una recomendación de la secretaria de la OEA. Aunque la formulación del reglamento es posterior a la Convención, es fundamental afirmar que es en la CICAD en donde empieza a gestarse el prematuro desarrollo del tratamiento del tema de armas en la región, asociado siempre a su relación y dependencia con el tráfico de estupefacientes.

<sup>82</sup> Ver: *Ibíd.* y, Centro para el Diálogo Humanitario, Las armas en su sitio Un conjunto de recursos para dos años de acción por parte de las agencias humanitarias, , Octubre de 2004, Acceso en: [www.hdcentre.org](http://www.hdcentre.org)



Foto: Comando General de las Fuerzas Militares

Así como Colombia venía promoviendo el tema de las armas en las Naciones Unidas, también lo hizo en la región ofreciendo Bogotá como sede para la realización del *Segundo Seminario de Control de armas y explosivos relacionados con el narcotráfico* en abril de 1994. Este seminario que contó con un amplio número de participantes, incluyendo observadores de Italia y Francia y otras organizaciones internacionales, ratificó la fuerte vinculación entre armas y drogas. Es a partir de este seminario, que se acelera el proceso de aprobación de la Convención y en el que se convoca a un grupo de expertos gubernamentales para redactar el reglamento modelo, del que Colombia fue especialmente promotor<sup>83</sup>.

Sin embargo, este reglamento es una recomendación para los Estados miembros de la OEA y no tiene un carácter vinculante con la Convención. Igualmente posee el mismo inconveniente considerado por Colombia en el Protocolo, y es que se aplica únicamente a las armas de fuego, sus partes y componentes y municiones que se intercambian comercialmente, pero no es aplicable entre los Estados o transferencias realizadas con propósitos de seguridad nacional.

El segundo instrumento es el *Borrador del proyecto de legislación modelo sobre el marcaje y rastreo de armas y municiones* preparado por la Secretaría Técnica del Grupo de Expertos CIFTA-CICAD, y que surge considerando el párrafo 6 de la *Declaración de Bogotá* sobre el funcionamiento y aplicación del CIFTA, en el cual los Estados Miembros se comprometen a promover y adoptar medidas legislativas y de otro carácter en diferentes aspectos de la CIFTA, entre los que está el marcaje de armas de fuego referente en el artículo VI de dicha Convención. Este reglamento ha sido adoptado por la Industria Militar colombiana, quien está desarrollando sistemas de marcaje muy completos que permitan no solo la marcación adecuada que es exigida, sino también está desarrollando sistemas químicos avanzados que permiten que estas marcas no puedan ser borradas.

El tercer instrumento utilizado fue la formulación de un cuestionario que deben llenar los Estados pertenecientes a la OEA, en el que se pregunta acerca de las medidas que han adoptado sus gobiernos para dar cumplimiento a los compromisos estipulados en la CIFTA. Colombia llenó en su totalidad el formulario que así mismo fue depositado en la secretaria de la OEA<sup>84</sup>.

Por último Colombia participa también activamente en las reuniones preparatorias para la Conferencia de las Naciones Unidas realizada en los ámbitos regionales. Es así como en la reunión celebrada en marzo de 2001, Colombia planteó una propuesta para diseñar, dentro del marco de las Naciones Unidas, un mecanismo internacional que permita potenciar la transparencia y el intercambio de información entre los Estados<sup>85</sup>. El Programa de Acción definido en la Conferencia no es tan explícito como el establecido en esta propuesta, por lo cual en la Resolución sobre Armas Pequeñas de la OEA, se pide a los Estados que proporcionen información y hagan informes sobre la situación de tráfico ilegal en los países, así como da a Colombia y a otros Estados de la OEA la posibilidad de hacer un seguimiento detallado a los avances de la Convención.

En el ámbito subregional de la comunidad Andina se han efectuado dos decisiones importantes en las que Colombia ha participado también de forma activa: la Decisión 505 “Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos”<sup>86</sup> realizado en junio del 2001 en Venezuela, producto del acuerdo adoptado por los presidentes de los países miembros de la comunidad Andina en la reunión sostenida el 17 de abril de 2001 en Cartagena de Indias.

Así mismo, la Decisión 552 denominada “Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos” que se realizó en Antioquia-Colombia en junio del 2003, que retoma elementos de la CIFTA y los aplica a la Región Andina, especialmente en cuanto al fortalecimiento de controles aduaneros y fronterizos, y otras medidas que implican el compromiso de los distintos países para realizar acciones en materia de fortalecimiento del marco institucional, cooperación y coordinación subregional, medidas legislativas, medidas operativas, confiscación, incautación, etc.

<sup>83</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores, Colombia y el control internacional de armas pequeñas y ligeras, Cancillería de San Carlos: Bogotá, 2002, Pág. 49

<sup>84</sup> Ramírez León, José Luis, El control de armas ligeras en la Organización de Estados americanos y su vinculación con el narcotráfico, en: Tokatlian, Juan Gabriel y Ramírez, José Luis (ED), La violencia de las armas en Colombia, Bogotá: Colección María Restrepo Ángel, 1995, Pág. 153

<sup>85</sup> El reglamento sobre rastreo y marcaje de armas está en proceso de corrección en la OEA por lo que no se ha establecido aún por los Estados

<sup>86</sup> Godnick, William, La organización de Estados americanos y Conferencia de la ONU sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y livianas en todos sus aspectos: Cómo abordar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, Biting the Bullet, el Project Ploughshares, y Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, 2002.

Producto de la decisión 552, está en curso un proyecto de ley que busca la aplicación de esta decisión, utilizando como base también la Ley 737 de 2002 que ratifica la CIFTA, por medio del cual se busca establecer el *Comité de Coordinación Nacional para la prevención, combate, erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos*. Este Comité estaría integrado por los siguientes miembros: Ministro del Interior y Justicia o su delegado; Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado; Ministro de Defensa Nacional o su delegado; Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado; Fiscal General de la Nación o su delegado; el Director del Departamento Administrativo de Seguridad o su delegado; el Comandante de las Fuerzas Militares o su delegado; el Director de la Policía Nacional o su delegado; el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o su delegado; y el Gerente de la Industria Militar de Colombia o su delegado. Entre otras, el comité tendría como funciones principales diseñar e implementar el Plan Nacional de Acción para prevenir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como velar por las obligaciones adquiridas tanto en la comunidad andina, como los distintos acuerdos en la región, prestando cooperación en los distintos aspectos que impliquen la lucha contra el problema de las armas pequeñas y ligeras. En la actualidad el proyecto de ley se encuentra en revisión por los distintos entes administrativos, específicamente en la espera de las firmas de los distintos ministros y la delegación por parte del Ministerio de Defensa de la institución que será la encargada de asumir la Secretaría Técnica del Comité, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores que estará a cargo de la presidencia del Comité.

### 5.3 Leyes adoptadas que regulan las armas en Colombia

Como se ha venido mencionando, una de las razones por las cuales Colombia ha liderado regional e internacionalmente el desarrollo de la legislación para control de armas pequeñas y ligeras es que desde 1993 Colombia ya había desarrollado una serie de normas referentes al control de armas por parte de los civiles, así como de aquellas armas que están en manos del Estado. Estas normas se caracterizan por ser muy restrictivas y por estar muy acordes con la legislación que se desarrollaría años después en los instrumentos decretados.

Es así como en diciembre de 1993 se aprobó el Decreto 2535 *por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos*, como un mecanismo para el control de las armas en manos de los civiles y se basa en el concepto que las armas no son un derecho, sino una concesión del Estado a los civiles, por lo que se ubica en un nivel medio entre la restricción total de las armas en manos de los civiles, y el porte de armas como un derecho constitucional por parte de estos. El Decreto adopta medidas frente a la tenencia, porte, transporte, pérdida o destrucción de armas y municiones, crea instituciones encargadas del control de estas, así como las competencias y funciones entre las distintas instancias gubernamentales relacionadas tales como Fuerzas Militares, Policía, Ejecutivo, etc. De la misma forma establece lineamientos generales frente a la importación y exportación de armas, municiones y explosivos, establece normas para talleres de armería, fabricas de artículos pirotécnicos y adquisición de materias primas, así como los clubes de tiro y caza y establece normas para los coleccionistas de armas de fuego. Por otro lado, el mismo decreto establece regulaciones para los servicios de vigilancia y seguridad privada, y determina procesos y procedimientos para la incautación, multas y decomiso de armas, explosivos y los accesorios.



Foto: Comandante General de las Fuerzas Militares

Sumado a este Decreto en agosto de 1994 se establece el Decreto 1809 por el cual se reglamenta el Decreto 2535. En ese sentido, realiza algunas precisiones de normas establecidas tales como tipos de armas de uso privativo de la Fuerza Pública, concesión de permisos especiales para autorizar el porte de armas de uso restringido, requisitos de instalación de polígonos, funciones y competencias del Comité de Armas, procedimientos para certificado de aptitud psicofísica, entre otros aspectos.

Estos decretos son los referentes a la regulación más general en esta materia y están referidos especialmente al control del porte y la tenencia de armas por parte de los civiles; sin embargo, hay una serie de decretos que complementan el ámbito amplio de legislación. Entre estos se encuentran los Decretos 356 de 1994 por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada, y en el cual se regula la tenencia y porte de armas por entidades privadas dedicadas a la administración de seguridad, así como crea una institución de regulación y control denominada *Superintendencia de vigilancia y seguridad privada*; de la misma forma el Decreto 1612 de 2002, a través del cual se regulan los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada y el Decreto 334 de 2002 por el cual se establecen normas en materia de explosivos, referido especialmente a la regulación de la importación, transporte y restricciones de estos.

Además de los decretos anteriormente mencionados, hay algunos que regulan la tenencia de armas por parte de cada una de las Fuerzas Militares y de Policía, o decretos para designación de competencias, tales como el Decreto 0006 de 1993 a través del cual se faculta a las autoridades militares para suspender vigencia de salvoconductos o el Decreto 626 de 2001, a través del cual las armas que se consideren obsoletas para la Fuerza Pública pueden ponerse en venta, entre otros.

La existencia de estos decretos y la permanencia en la aplicabilidad de estos alrededor de los distintos gobiernos, demuestra como lo plantearía Rafael Pardo Ministro de Defensa en 1993 cuando se aprobó el decreto 2535 y miembro del Foro Interparlamentario para la promoción de la aplicación del Programa de Acción entre los países miembros, que *“es uno de los temas en los que podemos decir que hay política de Estado con un cierto nivel de continuidad”*, jalonado el papel de la diplomacia colombiana.

Este contexto legislativo permite mostrar como Colombia se encuentra en regla en materia legislativa con las disposiciones internacionales, como se evidencia en los cuadros siguientes en los cuales se presenta una relación de las normas específicas que se encuentran en la legislación vigente y los articulados del Protocolo en los cuales se obliga a los Estados a adoptar medidas para el control del comercio y tráfico de armas<sup>87</sup>, en los siguientes tres aspectos: *definiciones, medidas de control, y mantenimiento de los registros*. Este cuadro se realiza según la Guía Legislativa para la aplicación del Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, en la cual se reseñan sus artículos principales, así como los procedimientos para cumplir a cabalidad con las exigencias de éste acuerdo por parte de los legisladores nacionales.

Cuadro 6  
Comparación Guía Legislativa del Protocolo y normas existentes en Colombia

DEFINICIONES	
GUIA LEGISLATIVA	NORMAS EN COLOMBIA
<p><b>Arma de fuego:</b> Es portátil, tiene cañón y lanza un proyectil por acción de un explosivo.</p> <p><b>Piezas y componentes:</b> Elementos s determinados de un arma de fuego, un accesorio determinado para una arma de fuego: el silenciador.</p> <p><b>Municiones:</b> el cartucho completo y sus componentes.</p>	<p>El Decreto 2535 en el artículo 6 define armas de fuego y en el artículo 7 determina su clasificación.</p> <p>Son armas de fuego las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química.</p> <p>Si bien el decreto no especifica una definición exacta de piezas y componentes en el Capítulo II y se hace referencia a las armas y accesorios prohibidos, dentro de los que se menciona en artículo 15 los silenciadores.</p> <p>El decreto tampoco define específicamente municiones, pero las normas que este determinan, como se expone en el Capítulo III son las armas y municiones, así que éstas también están regulados por el decreto.</p>

<sup>87</sup> Entre "delitos conexos" están incluidos el tráfico de armas, municiones y explosivos.



MEDIDAS DE CONTROL	
GUIA LEGISLATIVA	NORMAS EN COLOMBIA
<p>Tipificar como delito toda transacción o transferencia que no se ajuste a los requisitos del Protocolo. Se deben especificar tres tipos de delitos:</p> <p>a. Fabricación ilícita.</p> <p>b. Trafico.</p> <p>c. Suprimir o alterar los números deserie u otras marcas</p>	<p>El código penal colombiano en el Libro II, Título V, cáp. II denominado delitos contra la seguridad pública, tiene dos artículos que hacen referencia a la penalización del tráfico y fabricación de armas y uno referente a explosivos:</p> <p>Art. 197. - Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos. El que sin facultad legal tenga en su poder, fabrique, adquiera, conserve o suministre sustancia u objeto explosivo, inflamable, asfixiante, tóxico, corrosivo o infeccioso, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años.</p> <p>Art. 201. - Fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones. Modificado Decreto 2266 de 1991, Art. 1. El que sin permiso de autoridad competente importe, fabrique, transporte, almacene, distribuya, venda, suministre, repare o porte armas de fuego de defensa personal, municiones, o explosivos, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y en el decomiso de dicho elemento.</p> <p>La pena anteriormente dispuesta se duplicará cuando el hecho se cometa en las circunstancias siguientes:</p> <p>a. Utilizando medios motorizados.</p> <p>b. Cuando el arma provenga de un hecho ilícito.</p> <p>c. Cuando se ponga resistencia en forma violenta a los requerimientos de las autoridades.</p> <p>d. Cuando se empleen máscaras o elementos similares que sirvan para ocultar la identidad o la dificulten.</p> <p>Art. 202. - Fabricación y tráfico de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas.</p> <p>Modificado Decreto 2266 de 1991, Art. 1. El que sin permiso de autoridad competente importe, fabrique, repare, almacene, conserve, adquiera, suministre o porte armas o municiones de uso privativo de las fuerzas armadas, incurrirá en prisión de tres (3) a diez (10) años y en el decomiso del material correspondiente. De la misma forma en el Título XIV capítulo III artículo 351, se expone que la pena punible conferida a hurtos se aumentará en una sexta parte de la mitad, si el hecho se cometiere: sobre efectos y armas destinados a la seguridad y defensa nacional.</p>

MEDIDAS DE CONTROL	
GUIA LEGISLATIVA	NORMAS EN COLOMBIA
<p>Las armas de fuego deben llevar medidas y una marca distintiva que permita identificarlas y localizarlas. * Las armas deben marcarse en cinco situaciones</p>	<p>Armas Importadas: La Industria Militar exige a los fabricantes una identificación particular para Colombia, por lo que todas las armas que entran al país se marcan al momento de su importación, con los siguientes datos: el nombre del fabricante, año de fabricación, el modelo y el calibre del arma, el año de importación y el número del contrato. Armas, municiones y explosivos fabricadas en INDUMIL: En el caso de las armas que son fabricadas por la Industria Militar, se estampa la sigla INDUMIL (IM), así como el calibre y número consecutivo.</p> <p>En el caso de las municiones y explosivos, todas son marcadas al momento de su fabricación. Para la munición de defensa personal y cacería se estampa en el culote del cartucho la sigla INDUMIL y el calibre, así como también es marcada la caja correspondiente con un consecutivo de 8 dígitos, dos de los primeros indican el año de su fabricación.</p> <p>En el caso de los explosivos se marca el producto con fecha de fabricación marcándolos con un número consecutivo o número de caja, dependiendo la clase de explosivo, y para su comercialización se registra al momento de la venta, los datos de remisión, fecha de venta, y nombre del cliente, así como sus datos personales en caso que haya pérdida o desviación de los explosivos comercializados.</p>

MEDIDAS DE CONTROL	
GUIA LEGISLATIVA	NORMAS EN COLOMBIA
<p>Deben establecerse sistemas de licencias de exportación e importación. * Las autorizaciones se requieren en cuatro situaciones: importación, exportación, tránsito y fabricación de armas de fuego.</p>	<p>Con el propósito de controlar los movimientos transfronterizos, el decreto 2535 de 1993 establece en el artículo 3 que los particulares, de manera excepcional, sólo podrán poseer o portar armas, sus partes, piezas, municiones, explosivos y accesorios, con permiso expedido con base en la potestad discrecional de la autoridad competente. De la misma forma el Título V establece normas de Importación y exportación de armas, municiones y explosivos.</p> <p>En estos casos, se debe tener una licencia expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, luego del cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades de Aduana nacional e internacional. Así mismo estas licencias, deben estar acordes con la Ley 80 de contratación.</p>
<p>Deben llevarse registros que posibiliten la ulterior localización de las armas de fuego a partir de la información proveniente de la marcación de armas y la emisión de autorizaciones.</p>	<p>Se llevan los registros de la marcación de las armas de fuego, por parte de INDUMIL. Así mismo INDUMIL cuenta con un directorio sistematizado de licencias expedidas a proveedores, el cual se actualiza anualmente incluyendo el fabricante, el representante o intermediario, así como los documentos legales, financieros y técnicos de cada uno de estos.</p>
<p>Establecer normas de decomiso, incautación y disposición de las armas de fuego.</p>	<p>El decreto 2535 de 1993 establece en los siguientes títulos y capítulos las normas de decomiso e incautación de armas: Título X: Incautación de armas Título XI: Multas y decomiso de armas, municiones, explosivos y sus accesorios. Título XII: Material decomisado, remisión, vinculación a proceso.</p>
<p>Normas de desactivación de armas de fuego</p>	<p>El comando General de las Fuerzas Militares autoriza la destrucción de material decomisado que se encuentre inservible o en desuso y no pueda ser reconvertido o utilizado por la Fuerza Pública.</p>
<p>Se da la posibilidad de dictar medidas que reglamenten operaciones de corretaje.</p>	<p>No existen.</p>

MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS	
GUIA LEGISLATIVA	NORMAS EN COLOMBIA
<p>Mantenimiento de los registros de armas de fuego por un periodo no menor a 10 años.</p>	<p>Se lleva registro de registro de marcación de armas de fuego. En el caso del revólver INDUMIL Llama se llevan registros de marcación desde marzo de 1991, y para el Fusil Galil calibre 5.56 mm se llevan registros de marcación desde 1996. De la misma forma, el Departamento Control Comercio de Armas, lleva el registro de todas las armas legales, con su respectivo historial y detalles de información.</p>
<p>Mantenimiento de las marcaciones de las armas de fuego y de la información relacionada, con traslado internacional de armas defuego.</p>	<p>INDUMIL lleva los registros de todas las armas producidas, así como las que entran al país legalmente, por un periodo de 5 años.</p>
<p>Registros de información relativa a piezas y componentes.</p>	<p>Sí se llevan. Por ejemplo, en Colombia la munición o granadas, cuentan con un marcaje individual.</p>
<p>Registros referentes a delitos cometidos en esta materia.</p>	<p>No existe un mantenimiento continuo de los registros. Sin embargo, se conocen los siguientes datos: Número de personas condenadas por delitos de tenencia, posesión, tráfico y fabricación ilícita de armas: 2002:169; 2003: 179</p>



Foto: DDA/RDB/UNIREC Library

La relación presentada en el cuadro, muestra, de nuevo, como aún cuando Colombia no ha ratificado el Protocolo, se encuentra en materia legislativa muy en regla en la mayoría de los aspectos. En este cuadro se toman como referencia básica los articulados del Protocolo dado que, como se expuso anteriormente, todos los mecanismos internacionales y regionales establecidos para regular el tráfico y comercio de armas son muy similares en sus normas y procedimientos, pero es quizá el Protocolo el de mayor importancia, dado que por un lado, su instauración tuvo como base fundamental la CIFTA por lo que contienen artículos muy similares, y por otro, se constituye en un instrumento fundamental de aplicación del Programa de Acción de la Conferencia, dado que este es jurídicamente vinculante.

Sin embargo y aun cuando el desarrollo legislativo es apropiado y abundante, este no ha bastado para mantener un adecuado control de las armas, presentándose algunos vacíos importantes.

El primer elemento y quizá el de mayor importancia es el de la criminalización o tipificación de los delitos que no se está lo bastante desarrollado, puesto que aún cuando el tráfico de armas está tipificado en los Códigos Penales Civil y Militar, el delito es excarcelable, hecho que implica un aumento en la probabilidad de reincidencia, así como la facilidad para que sea cometido sin consecuencias penales o judiciales futuras para quienes delinquen.

El segundo elemento que tiene que ver con el anterior, es que algunas medidas como el porte de armas en lugares públicos o las consecuencias de usar un arma en estado de embriaguez deberían ser controlados y penalizados de manera más fuerte.

El tercer elemento hace referencia al establecimiento de medidas claras acerca de políticas que indiquen el destino de las armas decomisadas o confiscadas y sus procedimientos de forma más clara.

Por último y debido a que la ley propende porque quienes se armen lo hagan legalmente, se debe mejorar los niveles de responsabilidad del uso del arma por parte de los civiles, hecho que habría de mejorarse a través de la penalización y criminalización de estos delitos, lo cual es definitivamente el vacío fundamental de la ley en Colombia.

Las medidas que se estipulan en el *Anexo II* no son las únicas encargadas de regular la problemática de armas en el país. Los decretos mencionados son los encargados de regular la tenencia y porte de armas en manos de los civiles, pero existe también una amplia y rigurosa legislación de las armas por parte de la Fuerza Pública. Es así como cada una de estas mantiene un amplio registro del número de armas que poseen, municiones, procedimientos y reglamentos muy específicos y restrictivos, no solo de las armas en uso, sino también de las armas de reserva y de los excedentes que existen en cada fuerza. Precisamente por ser tan estricto el control, cualquier pérdida de un arma es sometida a una rigurosa investigación amparada por delitos tipificados también en el Código Penal Militar (Ley 552 de 1999): en el artículo 152 del capítulo V del Título V, se tipifica como delito la fabricación, posesión y tráfico ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos<sup>88</sup>; de la misma forma en Artículo 180 de Título VII Capítulo I, se establecen medidas frente al peculado.

<sup>88</sup> El cuadro utiliza como referencia la Guía Legislativa para la Aplicación del Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, permitirá además determinar el grado de aplicabilidad del Protocolo en la legislación colombiana, aún cuando éste no se haya ratificado.



Foto: Comando General de las Fuerzas Militares

## 6. CONCLUSIONES

En términos generales, y teniendo muy presente la situación de conflicto interno, de narcotráfico y de presencia de estructuras delincuenciales organizadas, la situación de Colombia con relación al control y regulación de las armas pequeñas y ligeras, así como de lucha contra el tráfico ilegal de éstas mismas, es más positiva de lo que podría pensarse.

Paradójicamente, y tal vez por el hecho de ser una nación que lleva varios años inmersa en el conflicto armado y el tráfico ilegal de drogas, el uso de las armas de fuego en Colombia está altamente controlado y regulado, tanto por el Estado en la dimensión legal, como por las mismas organizaciones al margen de la ley en el plano de la ilegalidad.

La situación de violencia atribuible al uso de armas de fuego, si bien no es buena dado que el país cuenta con tasas muy altas en ese sentido, tiene una dinámica que está tan estrechamente ligada al conflicto y a la delincuencia organizada, que hace que esta violencia no sea una violencia indiscriminada que potencialmente afecte o ponga en peligro a toda la población en general. Se trata más bien de una violencia muy especializada, y por lo general con móviles muy definidos. En ese sentido, el rol de las armas de fuego es accesorio y estas se constituyen básicamente en un instrumento más para ejercer esa violencia.

La idea de la presencia de una “cultura de la violencia” o de un fenómeno de violencia indiscriminada, alimentada por una sobreoferta o la alta disponibilidad de armas de fuego, definitivamente puede descartarse para el caso de Colombia. Si bien la participación de las armas de fuego en la violencia letal es alta, su participación en los suicidios, en las lesiones personales no letales y en la delincuencia común, es baja. Por otra parte, la relación entre la presencia de armas de fuego legales y niveles de violencia letal no es consistente. Varias ciudades con tasas muy altas de tenencia y porte de armas de fuego legales, son las que tienen tasas de homicidios más bajas y viceversa. Así mismo, algunas regiones del país afectadas por tasas de homicidio muy altas, las armas de fuego son causantes de solo el 50% de éstos, lo cual quiere decir que otros instrumentos diferentes a las armas de fuego son también ampliamente utilizados en ejercicio de esa violencia letal.

Por otra parte, el tráfico ilegal de armas hacia Colombia, no es tan grande como podría suponerse y ha tenido una tendencia a disminuir en los últimos cinco años. Si bien se trata de una actividad ilegal establecida y organizada especialmente en cabeza de los grandes grupos armados al margen de la ley, como la guerrilla y los paramilitares, esta se caracteriza por tener una dinámica constante pero de pequeños volúmenes. Los cargamentos entran de manera regular a través de múltiples rutas y medios de transporte (terrestre, marítimo, aéreo y fluvial). En ese sentido, se puede afirmar que no es frecuente que a Colombia entren grandes cargamentos de armas ilegales. Así mismo, la constante presión de las Fuerzas Militares sobre los grupos armados al margen de la ley, resulta en pérdidas importantes de armamento para éstos últimos. No más entre el año 2004 y el 2005, el Ejército incautó a estos grupos más de 5,000 fusiles de asalto, más de 4,000 pistolas y revólveres, más de 22,000 granadas de mano, y más de 1'600,000 cartuchos de munición.

El no contar con un flujo de tráfico ilegal grande, es reemplazado en gran medida por el reciclaje interno de las armas y por un uso muy eficiente de estas. Tras décadas de organización y desarrollo de su actividad armada, es apenas lógico suponer que los grupos irregulares al margen de la ley ya han logrado establecer una dotación suficiente de armamento para sus diferentes estructuras, de manera que en un caso extremo de desabastecimiento en el mercado ilegal de armas, éste no tendría necesariamente un gran efecto sobre su actividad bélica. Por el contrario, un desabastecimiento de munición durante el mismo periodo, tendría un efecto estratégico profundo, afectando considerablemente su capacidad operacional. En esta situación poco importaría contar con un gran arsenal de armamento, mientras no se contara con la munición para alimentarlo. El esfuerzo de años de abastecimiento y dotación de armas para los combatientes de una organización, pueden verse minimizados o anulados frente a un estricto bloqueo en el abastecimiento de munición.

En ese orden de ideas, el tema que si adquiere relevancia de primer orden es el tráfico ilegal de munición, pues ésta si guarda una inexorable relación con el escalamiento del conflicto y del accionar de la delincuencia organizada. Mientras la tendencia del conflicto armado y de la lucha por la consolidación de espacios de poder entre los grupos delincuenciales persista, el consumo de munición será bastante alto.

En materia del manejo y control de las armas, el Estado colombiano cuenta con un andamiaje institucional y normativo que le ha permitido estar al tanto de los diferentes temas relacionados con el tráfico y el porte ilegal de armas pequeñas y ligeras, así como regular adecuadamente su uso por parte de los organismos de seguridad del Estado y de los particulares. En efecto el marco normativo que proveen el Decreto 2535 y las disposiciones reglamentarias de este, es claro y lo suficientemente específico de manera tal que cubre todos los aspectos relativos al uso, porte, tenencia, y transacción de armas de fuego. Así mismo proporciona un claro régimen de multas y sanciones para quienes violen dicha normatividad. En ese sentido, y teniendo como referente el contexto internacional, se puede afirmar que Colombia tiene un régimen de permisos y trámites bastante restrictivo. Si bien los ciudadanos colombianos tienen derecho constitucional a portar armas, estos deben demostrar y acreditar ante las autoridades competentes, su necesidad para ello y su competencia y habilidad para hacer uso responsable de estas en caso de otorgársele el permiso. Así mismo el control que ejercen las autoridades una vez expedidos los permisos es bastante completo. La Policía vigila frecuentemente el adecuado uso de las armas legales por parte de sus tenedores así como la vigencia de los permisos. Prueba de lo anterior es que la Policía ha incautado en este tipo de actividades de control de armas más de 180,000 armas entre el año 2003 y el 2005. De

éstas, un porcentaje importante son armas de origen legal que se incautaron por uso indebido, permisos expirados o violación a las restricciones de porte. Por otra parte, y a pesar de que como ya se dijo el Decreto 2535 es bastante completo, actualmente hace curso en el Congreso de la República un Proyecto de Ley de iniciativa gubernamental, por medio del cual se busca mejorar aún más el control sobre las armas legales, adicionando y aclarando algunos apartes del decreto mencionado.

Por otra parte, el control que ejerce el Estado colombiano sobre las armas en manos de la Fuerza Pública, así como de otros organismos de seguridad del Estado es también bastante riguroso. En ese sentido, la política de las Fuerzas Armadas colombianas es la de mantener al mínimo el número de armas en depósito o de reserva y para ello las armas sobrantes son destruidas y fundidas periódicamente. Lo anterior queda demostrado por la relación armas-hombre promedio para la Fuerza Pública, la cual es de 1.58. Esta política conduce a mantener al mínimo los casos de corrupción interna por desvío y tráfico ilegal con armas del Estado.

En materia de Investigación Criminal y Balística, Colombia cuenta con instrumentos técnicos y humanos eficientes, aunque no suficientes para los requerimientos del país dada la situación de violencia y conflicto armado. Dado el poco recurso humano existente a nivel regional en ésta materia, sólo se investigan los casos de alta relevancia política y social, dejándose en un segundo plano los casos corrientes. En ese sentido, una de las mayores dificultades en el proceso de investigación criminal corresponde a la duplicidad de funciones pues hay cuatro instituciones con laboratorios de análisis balístico y tres instituciones que cumplen funciones de Policía Judicial. Muchas de éstas cubren de la misma forma y con iguales recursos los delitos cometidos, sin una distribución clara de funciones, jurisdicciones o tipos de delito. Con relación al Sistema Integrado de Registro Balístico – IBIS, en Colombia este sistema poco se ha utilizado para el registro balístico como tal y se está utilizando más bien en investigación criminal para el registro de proyectiles y vainillas incriminadas en delitos. El problema es que no se cuenta ni con la capacidad de almacenamiento de datos suficiente, ni con unidades IBIS en todo el territorio nacional, lo cual hace que su función en materia de investigación criminal sea muy parcial pues solo se ingresa un porcentaje de los delitos ocurridos.



Foto: Antonino Leto, Bogotá, 2006

Con relación a la Industria Militar, se puede decir que ésta no solamente cumple sino que sobrepasa los estándares internacionales en materia de controles, trámites y procedimientos en los diferentes procesos de producción, importación, exportación y venta de armamento y explosivos. INDUMIL cuenta con Certificación ISO-9000 a nivel nacional y en materia de marcación y registro de las armas que importa, exporta y produce, cumple rigurosamente con las exigencias internacionales dispuestas para ello, a pesar de que Colombia aún no ha ratificado el Protocolo.

En el escenario internacional, Colombia está posicionada como líder del tema, tanto a nivel global como regional. El país no solamente ha trabajado en el posicionamiento de la problemática del tráfico de armas dentro de la agenda política internacional, sino que ha contribuido en el desarrollo de los principales instrumentos técnicos implementados a ese nivel hasta el momento. Sin embargo se presenta la paradoja de que a pesar de ser uno de los líderes más importantes en el tema, Colombia no ha suscrito aún el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Armas y Municiones de las Naciones Unidas, pues objeta el artículo en el cual se deja abierta la posibilidad de la realización de transferencias de armas no regidas por el Protocolo mismo: *“El presente Protocolo no se aplicará a las transacciones entre Estados, ni a las transferencias estatales cuando la aplicación del Protocolo pudiera perjudicar el derecho de un Estado parte a adoptar medidas en aras de la seguridad nacional en consonancia con la carta de las Naciones Unidas”*. La objeción de Colombia, es de especial relevancia para naciones que tienen un conflicto armado vigente, pues se deja abierta una eventual posibilidad para la transferencia de un Estado hacia grupos insurgentes. Por otra parte, a nivel regional, en especial de la región Andina, la respuesta de los países vecinos para la puesta en marcha de algunos mecanismos previstos por la Organización de Estados Americanos ha sido muy lenta. Por ejemplo la OEA, convocó la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados – CIFTA en 1997, y dentro de ella se establecieron una serie de compromisos de los cuales el primero se materializó solamente hasta el año 2003 con la adopción del “Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos”. Este retraso en el tema a nivel regional Andino, se debe en gran parte debido a que la agenda y compromisos internacionales de estos países giran principalmente en torno al tema del narcotráfico.

Ahora bien, no todos los aspectos relacionados con el tema de las armas pequeñas y ligeras en Colombia son tan positivos como los que se han venido exponiendo. Sin lugar a dudas, también se presentan algunas debilidades, en especial en los siguientes temas: la capacidad institucional para el control del tráfico ilegal y la cooperación internacional, en especial de los países vecinos en esa lucha; el manejo de los procesos de desarme; el control de las armas en manos de la vigilancia privada; el procesamiento y análisis de información sobre armas y delincuencia; y en lo normativo lo relativo a la penalización del porte ilegal de armas.

La gran debilidad en materia de capacidad institucional para luchar contra el tráfico ilegal reside en que los organismos involucrados en la investigación e interdicción de ese tráfico carecen de capacidad y autonomía operacional para desarrollar sus funciones. Esto es evidente en el caso del GIAT que es la instancia encargada de liderar la lucha contra el tráfico ilícito de armas en Colombia. Esta es una instancia completamente centralizada en la capital del país y no cuenta con unidades o puestos regionales, de manera que en lo operativo depende de las unidades militares y de policía desplegadas en todo el país. En este sentido, a la hora de realizar una investigación o conocer de un caso de tráfico ilícito de armas, funcionarios del GIAT tienen que desplazarse desde Bogotá hasta el lugar de los hechos para entrar en contacto con la unidad militar o de policía con jurisdicción en la zona. Es decir que el GIAT como instancia institucional, carece de capacidad operativa. Adicionalmente carece de autonomía en la medida en que no puede ordenar operaciones a las unidades militares o de policía, pues esta es una prerrogativa de los comandantes de unidad y de la respectiva línea de mando de la cual no hace parte el GIAT. En esta medida, la labor del GIAT se limita al trabajo de inteligencia por medio del cual se emiten diversos conceptos y apreciaciones sobre el problema del tráfico ilícito de armas. El problema es que esta inteligencia no cumple con su finalidad, en la medida en que no se traduce en operaciones contra este delito. Es decir que en Colombia existe una brecha importante entre la inteligencia y las operaciones.





De esta situación se deriva otro problema institucional y es que el proceso normal en el que la inteligencia determina y orienta las operaciones, está completamente invertido. Es decir que en Colombia el proceso se inicia a partir de la operación de incautación de armas o municiones y a partir de ahí es que empieza a trabajar la inteligencia, en particular el GIAT. En otras palabras, es posible afirmar que los servicios de inteligencia prácticamente no tienen conocimiento de los cargamentos ilegales de armas y munición, solo hasta que son incautados por las unidades operativas. La conclusión de esta situación es que en el tema del tráfico ilícito de armas, la inteligencia de carácter preventivo es prácticamente inexistente, lo que explica el problema anteriormente expuesto en el sentido de que la inteligencia no se traduce en operaciones contra este delito. Esto quiere decir que en Colombia, el enfoque con respecto al tráfico ilícito de armas es predominantemente reactivo y muy poco preventivo.

Por otra parte, la cooperación internacional en este aspecto sigue estando en una etapa incipiente y se requiere mucha más voluntad tanto de organismos internacionales como de los países vecinos. De las cinco naciones con las que Colombia tiene fronteras terrestres, solo se cuenta con un buen esquema de control fronterizo con Perú y Brasil. Brasil cuenta con un sistema de vigilancia fronteriza bastante sofisticado técnicamente y con Perú se han establecido excelentes medidas de patrullaje conjunto. En el caso de Panamá, esta nación vecina no cuenta ni con los recursos de tropa ni técnicos para vigilar su frontera. En el caso del Ecuador, no se ha tenido una política clara en materia de control de fronteras y en el caso de Venezuela, las relaciones están en un punto muerto.

En cuanto a políticas y programas de desarme, tanto de grupos armados al margen de la ley, como de campañas de desarme voluntario, Colombia tiene una importante experiencia, aunque podría decirse, aún con grandes debilidades también.

A nivel mundial, la atención al tema de desarme en el marco del fin de los conflictos internos toma cada vez mayor fuerza, planteando dos elementos fundamentales a tener en cuenta. Por una parte, la cantidad de armas entregadas por los grupos desmovilizados, y por otra la cuestión de qué hacer tanto con las armas entregadas, como con las armas que quedan circulando en el mercado. En cuanto al primer punto y teniendo en cuenta los últimos procesos de desmovilización de grupos paramilitares, Colombia se encuentra por encima de la media internacional en cuanto a la relación armas por hombre. La media internacional es de 0.47 y Colombia está en 0.56. Sin embargo, y tal como se ha venido mencionando en diferentes capítulos, hay serios indicios por parte de fuentes oficiales, de que las armas entregadas son en un porcentaje importante armas obsoletas o hechizas, que no corresponden a las utilizadas realmente en combate. De ser así las cosas, la relación armas por hombre podría estar muy por debajo de la cifra mencionada. Así mismo, hay que tener en cuenta, que de hecho el promedio internacional puede estar sub-registrado, pues es una constante a nivel mundial que en los procesos de DDR, que los grupos involucrados no entreguen la totalidad de su arsenal.

Por otro lado, el tema de qué hacer con las armas, ha sido en definitiva un debate aplazado en el contexto del proceso de desmovilización, de tal forma que no existe realmente una directriz de qué hacer con las armas entregadas, a pesar de las operaciones de supervisión que se encuentra realizando la OEA. Si bien éstas se encuentran a buen recaudo de la Fiscalía General de la Nación, pues en una primera fase éstas son consideradas como potencial “evidencia” en un proceso penal, no se están realizando los procedimientos adecuados para ello, tales como registrar la “huella balística” de éstas en sistema IBIS, de manera que en un futuro esto permita facilitar el desarrollo de investigaciones judiciales. En ese sentido, se está perdiendo la posibilidad de registrar elementos probatorios fundamentales en un proceso penal.

En cuanto a los programas de desarme voluntario en las principales ciudades del país, hay que tener muy en cuenta que estos programas están enfocados básicamente a fomentar una cultura de no violencia, y no a recolectar el mayor número de armas posible, como sí ha ocurrido en otros países mencionados. En realidad las armas entregadas voluntariamente o son muy pocas o son armas artesanales y hechizas. Tal como se expresó en el capítulo que trata este tema, la mayoría de las armas fundidas en los actos simbólicos de estas campañas son armas que la Fuerza Pública y otras entidades de seguridad del Estado han sacado del servicio. Así mismo hay un componente importante de armas que han sido decomisadas.

Con relación al control de las armas en manos de las empresas de vigilancia y seguridad privada, la debilidad consiste en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, no cuenta con los recursos ni humanos ni técnicos para realizar un control adecuado. En efecto, existe un alto nivel de armas ilegales en las empresas de seguridad privada, especialmente aquellas empresas pequeñas, cuyo nivel y experiencia no le permite acceder fácilmente a los requerimientos del mercado legal. De la misma forma, hay altos niveles de reciclaje interno de armas, por ejemplo en los casos de empresas legales que pierden sus licencias, y venden sus armas a otras empresas piratas o al mercado negro. Por otra parte, la facilidad que existe desde 1993 para conformar Departamentos de Seguridad, ha hecho que muchos de estos estén al servicio de negocios ilícitos, aún cuando la conformación del Departamento como tal, así como su armamento sean legales. Lo mismo ocurre con los Servicios Comunitarios, los cuales a pesar de ser legales, parecen tener estrechos vínculos con el paramilitarismo en las zonas en donde operan. A pesar de lo anterior, hay que reconocer que el Gobierno está haciendo importantes esfuerzos por combatir ese fenómeno y en los últimos 3 años se han cancelado más de 300 licencias de servicios de vigilancia por esa razón.

Otro aspecto que presenta importantes debilidades es el relativo al procesamiento y análisis de información sobre armas así como la relación de estas con hechos delictivos. En términos generales, la información de armas en Colombia, está dispersa en pequeñas bases de datos en las entidades que tiene alguna función relacionada con el tema. Por ejemplo, las entidades encargadas del desarme de los grupos paramilitares llevan un minucioso registro de las armas recibidas, las entidades con funciones de policía judicial como el Ejército, la Policía y el DAS llevan registros de armas incautadas, el Departamento de Control Comercio de Armas tiene el Archivo Nacional de Armas con todas las licencias, multas, y causales de decomiso, etc. Si bien este último cuenta con un Sistema de Información de Armas, éste realmente no funciona como un “sistema”. Se trata de unas bases de datos muy básicas, que carecen de programas de

sistemas adecuados para poder hacer correlaciones y cruces rápida y efectivamente. En la actualidad este trabajo lo realizan manualmente y con la ayuda de un computador cuatro funcionarios distribuidos en dos turnos. En estos funcionarios recae la responsabilidad de informar y responder los requerimientos de las autoridades judiciales y de policía sobre la situación de las diferentes armas involucradas en hechos delictivos. El Sistema se limita ante todo a atender dichos requerimientos y no hay ni personal, ni tiempo suficiente para hacer otro tipo de análisis como por ejemplo establecer la correlación de estas bases de datos con las bases de datos delincuenciales. En ese sentido no es posible en tiempo real saber que armas están involucradas en hechos delictivos específicos como el homicidio pues esta información está en la Fiscalía General de la Nación o en el Centro de Investigaciones Criminológicas de la Policía Nacional. Por otra parte, este Sistema no capta los registros que llevan las diferentes entidades que tienen facultades de incautación de armas.

Finalmente, la debilidad más evidente que tiene Colombia en el tema, y que más preocupa tanto a las autoridades nacionales, como a los organismos internacionales, es la relativa a la penalización del porte ilegal de armas. En efecto, en Colombia el porte ilegal de armas está tipificado en el Código Penal como un delito “excarcelable”, lo cual hace prácticamente que quede en la impunidad pues el sistema judicial colombiano no tiene la capacidad para hacer un seguimiento efectivo e imponer sanciones a los delincuentes que quedan en esa condición. Si bien esta puede parecer una debilidad muy puntual o sencilla, las consecuencias que acarrea son bastante serias, pues en muchas ocasiones esta es la única evidencia con que cuentan los organismos de investigación criminal para judicializar o retener delincuentes involucrados en hechos criminales de gran envergadura como narcotráfico, delitos de lesa humanidad y ante todo el mismo tráfico ilegal de armas.



Foto: Comando General de las Fuerzas Militares

## Anexo I

### Tablas complementarias de cifras sobre violencia con armas de fuego en Colombia

Tabla 1  
**Participación de las armas de fuego en los homicidios a nivel nacional  
1999-2005**

Año	Homicidios total nacional	Homicidios con arma de fuego	Participación A.F / tot. nal.
1999	23,209	19,553	84.25%
2000	25,681	21,849	85.08%
2001	26,311	22,453	85.34%
2002	28,534	24,625	86.30%
2003	22,199	18,536	83.50%
2004	18,888	14,545	77.01%
2005	17,331	12,055	69.56%

Fuente: División de Referencia de Información Pericial - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Tabla 2  
**Participación de las armas de fuego en las lesiones personales a nivel nacional  
1999-2005**

Año	Homicidios total nacional	Homicidios con arma de fuego	Participación A.F / tot. nal.
1999	114,222	5,582	4.89%
2000	114,999	5,721	4.97%
2001	112,109	6,580	5.87%
2002	107,382	6,318	5.88%
2003	93,864	4,787	5.10%
2004	86,478	3,373	3.90%
2005	97,063	2,697	2.78%

Fuente: División de Referencia de Información Pericial - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Tabla 3  
Participación de las armas de fuego en algunos delitos comunes  
Año 2005

Delito		Total	Con arma de fuego	Participación de armas
Hurto	Residencia	14,776	1,775	12,01%
	Comercio	13,524	2,880	21,30%
	Personas	41,213	10,516	25,52%
	Automotores	18,959	7,539	39,76%
	Entidades financieras	91	82	90,11%
Piratería terrestre		715	686	95,94%
<b>Total</b>		<b>89,278</b>	<b>23,478</b>	<b>26,30%</b>

Fuente: Centro de Investigaciones Criminológicas - Policía Nacional

Tabla 4  
Participación de las armas de fuego en los suicidios a nivel nacional  
1999-2005

Año	Suicidios total nacional	Suicidios con arma de fuego	Participación A.F / tot. nal.
1999	2,089	708	33.89%
2000	2,070	621	30.00%
2001	2,056	627	30.50%
2002	2,045	549	26.85%
2003	1,938	567	29.26%
2004	1,817	472	25.98%
2005	1,786	415	23.24%

Fuente: División de Referencia de Información Pericial - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Tabla 5  
Homicidios y muertes directamente relacionadas con el conflicto armado  
1999-2005

Año	Ttotal homicidios	Muertes relacionadas con el conflicto armado	Participación M. C. A /H
1999	23,209	1,740	7,50%
2000	25,681	1,865	7,26%
2001	26,311	2,212	8,41%
2002	28,534	3,291	11,53%
2003	22,199	3,878	17,47%
2004	18,888	3,334	17,65%
2005	17,331	3,321	19,16%
<b>Total</b>	<b>162,153</b>	<b>19,641</b>	<b>12,11%</b>

Fuente: Sistema de información Fundación Seguridad y Democracia

Tabla 6  
**Número de armas legales para las ciudades con tasas de homicidio más altas  
 Año 2005**

Ciudad	Tasa de homicidios por 100,000 habitantes	Total armas	Tasa de armas por 100,000 habitantes
Buenaventura	106	8,091	2.9
Pereira	94	25,396	4.8
Cali	67	79,505	3.2
Barrancabermeja	65	1,787	0.8
Cúcuta	60	15,798	2.1
Manizales	50	18,956	4.9
Valledupar	44	11,161	2.9
Villavicencio	42	26,668	7.0
Popayán	42	25,850	10.8
Santa marta	39	14,154	3.1
Armenia	37	20,403	6.3
Medellín	36	88,083	4.2
Barranquilla	27	51,418	3.7
Ibagué	26	18,675	4.1
Pasto	25	18,569	4.3
Bogotá	24	173,723	2.4
Bucaramanga	22	53,399	9.2
Cartagena	22	24,942	2.4
Neiva	20	20,518	5.4
Montería	13	13,876	3.9

**Fuentes:** Para No. de armas: Oficina Control Comercio de Armas - Comando General, FF.MM; para homicidios: Centro de Investigaciones Criminológicas - Policía Nacional

## Anexo II

### Instrumentos y acuerdos internacionales en materia de armas pequeñas y ligeras

TRATADOS INTERNACIONALES		TRATADOS REGIONALES	
Nombre del tratado	Año	Nombre del Tratado	Año
Resolución 4375 I de Naciones Unidas <i>Trasferencias internacionales de armas</i>	1988	<i>Convención interamericana contra la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA)</i>	1987
Resolución 46/36 H Pautas para el control de las transferencias internacionales de armas orientadas a la erradicación del tráfico ilícito de armas	1991	(CICAD) Reglamento Modelo para el control del tráfico internacional de armas de fuego, componentes y municiones	1997
Resolución 5070B de Naciones Unidas <i>Armas pequeñas</i>	1995	Convención interamericana sobre transparencia en adquisiciones de armas convencionales	1999
A/RES/54/54V de Naciones Unidas <i>Armas pequeñas</i>	1999	Resolución AG/RES/1642 (XXIX-0/99) Resolución sobre al proliferación y tráfico de armas pequeñas y ligeras	1999
A/RES/54/54V de Naciones Unidas <i>Armas pequeñas</i>	1999	Resolución AG/RES/1743 (XXIX-0/00)	2000
Declaración de Viena Sobre al delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI	2000	Declaración de Brasilia Preparación de los Estados latinoamericanos para la conferencia	2000
A/RES/55/33Q de Naciones Unidas <i>Trafico ilícito de armas pequeñas y ligeras</i>	2000	Resolución AG/RES/1797 (XXIX-0/01)	2001
A/RES/55/33F de Naciones Unidas <i>Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder su recogida</i>	2000	Resolución AG/RES/1796 (XXIX-0/01)	2001
Convención de Palermo: Conferencia política de alto nivel para la firma de la convención de UN contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos	2000	Seminario regional Latinoamérica y el Caribe: Evaluación y seguimiento de la conferencia de Naciones Unidas (Santiago de Chile)	2001
Informe del Secretario general del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Métodos de destrucción de armas pequeñas, armas ligeras, municiones y explosivos	2000	Decisión 505 de la Comunidad Andina <i>"Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos"</i>	2001
Protocolo sobre armas de Fuego de la ONU Protocolo que complementa la convención de las Naciones Unidas sobre Delincuencia Transnacional	2001	Resolución AG/RES/1840 (XXXII-0/02)	2002
Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y el establecimiento de un Plan de acción para su cumplimiento	2001	Compromiso de Lima: Conferencia de ministros de relaciones exteriores y defensa. Carta andina para la paz y la seguridad	2002
Reunión regional de seguimiento de la conferencia de Tokio	2002	Decisión 552 de la Comunidad Andina <i>"Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos"</i>	2003
Primera reunión bienal de Estados para examinar la ejecución del programa de acción de la Conferencia del 2001	2003	Conferencia de los Estados parte de la CIFTA (declaración Bogotá)	2004
Resolución AC/RES 2108 (XXXV-0/05)	2005	Declaración de Quito VI conferencia de ministros de defensa de las Américas	2004

# Índice de Gráficas

---

No.	Página
1. Participación de las armas de fuego en los homicidios a nivel nacional 1999-2005	12
2. Participación de las armas de fuego en los homicidios colectivos Año 2005	12
3. Homicidios por género según arma o mecanismo Año 2005	12
4. Homicidios con arma de fuego por grupos de edad y sexo Año 2005	13
5. Participación de las armas de fuego en las lesiones personales a nivel nacional 1999-2005	13
6. Lesiones personales según arma o mecanismo Año 2005	13
7. Participación de las armas de fuego en algunos delitos comunes Año 2005	14
8. Participación de las armas de fuego en los suicidios a nivel nacional 1999-2005	14
9. Suicidios por género según arma o mecanismo Año 2005	14
10. Total homicidios vs. muertes directamente relacionadas con el conflicto armado 1999-2005	17
11. Evolución tasas de homicidio Colombia 1960-2005	18
12. Tasas de homicidio de las tres principales ciudades del país 1980-2005	19
13. Homicidios por departamento tasa total vs. tasa con arma de fuego Año 2005	22
14. Homicidios por ciudad tasa total vs. tasa con arma de fuego Año 2005	22
15. Tasa de homicidio vs. tasa de armas legales	23
16. Total armas de uso restringido y de defensa personal	47
17. Permisos vigentes del Archivo Nacional de Armas	48
18. ¿Quiénes tienen las armas en Colombia?	48
19. Armas en manos del Estado	49
20. Armas en manos de entidades del Estado	51
21. Permisos de tenencia y porte de armas en manos de entidades del Estado	51
22. Armas en manos de particulares	54
23. Permisos de porte y tenencia de armas en manos de personas naturales	55
24. Permisos vigentes de armas en manos de Servicios de Seguridad Privada	57
25. Armas incautadas por la Policía 2003-2005	59
26. Participación en las ventas de los productos 2005	72
27. Ventas históricas-INDUMIL	72
28. Venta histórica de armas 2000-2005	73
29. Venta histórica de municiones 2000-2005	73
30. Distribución de la producción	74
31. Licencias tramitadas en INDUMIL	75
32. Tasa de homicidios en Guatemala	82



## Índice de Tablas

---

No.		Página
1.	Tipos de armas incautadas a los grupos ilegales 2004-2005	27
2.	Armas en manos de la Fuerza Pública	49
3.	Relación armas/hombre en manos de la Fuerza Pública	50
4.	Número de empresas por servicios de vigilancia privada	56
5.	Relación armas/hombre en servicios de vigilancia privada	57
6.	Exportaciones realizadas durante el 2005	73
7.	Armas por combatiente en algunos procesos de desarme	79
8.	Desarmes en la década de los 90: relación armas/hombre	85
9.	Desmovilizaciones de grupos paramilitares: armas/hombre	86

## Índice de cuadros

---

No.		
1.	Principales operaciones contra el tráfico ilegal	40
2.	Comparativo requisitos permisos persona natural	55
3.	Comparativo requisitos permisos personas jurídicas	57
4.	Legislación que regula y define el marcaje de armas, municiones y explosivos	76
5.	Resumen de campañas de desarme voluntario en Bogotá	90
6.	Comparación Guía Legislativa del Protocolo y normas existentes en Colombia	104

## Índice de mapas

---

No.		
1.	Homicidios concentración regional Año 2005	20
2.	Tasa de homicidio de las principales ciudades de Colombia Año 2005	21
3.	Rutas utilizadas para el tráfico de armas	35
4.	Tráfico de armas desde Panamá	36
5.	Tráfico de armas desde Ecuador	36
6.	Tráfico de armas desde Venezuela	37
7.	Tráfico de armas desde Brasil	39
8.	Tráfico de armas desde Perú	40

# REFERENCIAS

---

## Referencias Legales Nacionales e Internacionales

A/RES/54/54V - Naciones Unidas, Armas pequeñas, 1999.

A/RES/55/33Q - Naciones Unidas, Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, 2000.

A/RES/55/33F - Naciones Unidas, Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder su recogida, 2000.

Borrador del proyecto de legislación modelo sobre el marcaje y rastreo de armas de fuego y municiones, Secretaría Técnica del Grupo de Expertos CIFTA-CICAD para la Elaboración de Legislación Modelo en la relación con las Áreas a las que se refiere la CIFTA, 2006.

Código Civil colombiano.

Compromiso de Lima: Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa. Carta Andina para la paz y la seguridad, 2002.

Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y el establecimiento de un Plan de acción para su cumplimiento, 2001.

Convención Interamericana Contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados CIFTA-OEA, 1997.

Convención Interamericana sobre Transparencia en Adquisiciones de Armas Convencionales, 1999.

Convención de Palermo: Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, 2000.

Decisión 505 de la Comunidad Andina, "Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos", 2001.

Decisión 552 de la Comunidad Andina, "Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos", 2003.

Declaración de Brasilia: Preparación de los Estados latinoamericanos para la conferencia, 2000.

Declaración Bogotá, Conferencia de los Estados parte de la CIFTA, 2004.

Declaración de Quito, VI conferencia de ministros de defensa de las Américas, 2004.

Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, 2000.

Decreto Ley 2535, por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos, 1993.

Decreto 1809, por el cual se reglamenta el decreto 2535, 1994.

Decreto 356, por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada, 1994.

Decreto 1612, a través del cual se regulan los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada, 2002.

Decreto 334, por el cual se establecen normas en materia de explosivos, 2002.

Decreto 0006, por el cual se expiden normas de control sobre el porte de armas, municiones y explosivos y se dictan otras disposiciones, 1993.

Decreto 626, a través del cual las armas que se consideren obsoletas para la fuerza pública pueden ponerse en venta, 2001.

Decreto 2122, por el cual se promulga la "Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados", adoptada en Washington, D. C., el catorce (14) de noviembre, 2003.

Decreto 128, con el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil, 2003.

Decreto 3360, con el cual reglamentó "la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y por la Ley 782 de 2002", 2003.

Guía Legislativa del Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, Naciones Unidas.

Informe del Secretario general del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Métodos de destrucción de armas pequeñas, armas ligeras, municiones y explosivos, 2000.

Ley 552, Código Penal Militar, 1999.

Ley 469, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados", 1998.

Ley 737, por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados", adoptada en Washington, D. C., el catorce (14) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), 2002.

Ley 800, por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000), 2003.

Ley 418 por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones, 1997.

Ley 782 por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones, 2002.

Protocolo Contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2001.

Reglamento Modelo para el control del tráfico internacional de armas de fuego, componentes y municiones-CICAD, 1997.

Resolución AG/RES/1642 (XXIX-0/99) Resolución sobre al proliferación y tráfico de armas pequeñas y ligeras, 1999.

Resolución AG/RES/1743 (XXIX-0/00)-OEA, 2000.

Resolución AG/RES/1797 (XXIX-0/01)-OEA, 2001.

Resolución AG/RES/1796 (XXIX-0/01)-OEA, 2001.

Resolución AG/RES/1840 (XXXII-0/02)-OEA, 2002.

Resolución AC/RES 2108 (XXXV-0/05), 2005.

Resolución 4375 I de Naciones Unidas, Traslaciones internacionales de armas, 1988.

Resolución aprobada por la Asamblea General 55/25. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Resolución 46/36 H, Pautas para el control de las transferencias internacionales de armas orientadas a la erradicación del tráfico ilícito de armas, 1991.

Resolución 5070B de Naciones Unidas, Armas pequeñas, 1995.

Reunión regional de seguimiento de la conferencia de Tokio, 2002.

Seminario regional Latinoamérica y el Caribe: Evaluación y seguimiento de la conferencia de Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2001.

Reglamento Modelo para el control del tráfico internacional de armas de fuego, componentes y municiones-CICAD, 1997.

Resolución AG/RES/1642 (XXIX-0/99) Resolución sobre al proliferación y tráfico de armas pequeñas y ligeras, 1999.

Resolución AG/RES/1743 (XXIX-0/00)-OEA, 2000.

Resolución AG/RES/1797 (XXIX-0/01)-OEA, 2001.

Resolución AG/RES/1796 (XXIX-0/01)-OEA, 2001.

Resolución AG/RES/1840 (XXXII-0/02)-OEA, 2002.

Resolución AC/RES 2108 (XXXV-0/05), 2005.

Resolución 4375I de Naciones Unidas, Transferencias internacionales de armas, 1988.

Resolución 46/36 H, Pautas para el control de las transferencias internacionales de armas orientadas a la erradicación del tráfico ilícito de armas, 1991.

Resolución 5070B de Naciones Unidas, Armas pequeñas, 1995.

Reunión regional de seguimiento de la conferencia de Tokio, 2002.

Seminario regional Latinoamérica y el Caribe: Evaluación y seguimiento de la conferencia de Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2001.

## Referencias bibliográficas

- Barcena, Martha, Seminario internacional sobre sistemas jurídicos comparados: "La evolución derecho internacional y seguridad global: seguridad humana y procesos de desarme y control de armas convencionales, en particular armas pequeñas y ligeras", febrero del 2004.
- Casas, Pablo y González, Paola. Políticas de seguridad y reducción del homicidio en Bogotá: mito y realidad. En: Fundación Seguridad y Democracia, Ensayos de Seguridad: Seguridad Urbana y Policía en Colombia. Bogotá, 2005.
- Centro para el Diálogo Humanitario, Las armas en su sitio Un conjunto de recursos para dos años de acción por parte de las agencias humanitarias, octubre de 2004, Acceso en: [www.hdcentre.org](http://www.hdcentre.org)
- Cramés, Albert, Vicent Fisas, y Daniel Luz, Análisis de los programas de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) existentes en el mundo durante 2005. Escuela de Cultura de Paz (UAB) y Agencia Española de Cooperación internacional, febrero 2006.
- Conwell, y et. al. Access to firearm and risk suicide in middle aged and older adults. American Journal of Geriatric Psychiatry. Vol.10, 2002.
- Cragin, Kim, y Hoffman, Bruce , Arms Trafficking and Colombia, National Defense Research Institute, 2003.
- Duncan, Gustavo, Narcotraficantes, mafiosos y guerreros: historia de una subordinación. En Rangel, Alfredo (comp), Narcotráfico en Colombia. Economía y Violencia, Ensayo Seguridad y Democracia, Bogotá 2005.
- Faltas, Sami, Mc Donald Glenn, Waszink Camilla, Removing small arms from society, Small Arms Survey, Julio 2001.
- Fundación Seguridad y Democracia. Los paramilitares en las ciudades de regiones de Colombia. Documento sin publicar, 2006.
- Garzón, Juan Carlos. La complejidad paramilitar: una aproximación estratégica. En Rangel, Alfredo (ed.). El Poder Paramilitar. Editorial Planeta, Bogotá, 2005.
- Garzón Juan Carlos. Desmovilización Bloque Héroes de Granada, Bogotá, 2005. Documento electrónico, En: Fundación Seguridad y Democracia. Página Web, [www.seguridadydemocracia.org](http://www.seguridadydemocracia.org)
- Gasparini Alves, Péricles, Illicit trafficking in firearms: prevention and combat in Rio de Janeiro, Brazil a national, regional and global issue, United Nations Publication 2001.
- Godnick, William y Vázquez, Helena, Control de armas pequeñas en América Latina, MICAC, Serie América Latina No 1, 2003.
- Godnick, William, La organización de Estados americanos y Conferencia de la ONU sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y livianas en todos sus aspectos: Cómo abordar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, Biting the Bullet, el Project Ploughshares, y Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, 2002.
- Guáqueta, Alexandra. Desmovilización y Reincursión en el Salvador. Lecciones para Colombia. Informe FIP 1. Fundación Ideas para la Paz. Mayo de 2005. Disponible en: [http://www.ideaspaz.org/new\\_site/secciones/publicaciones/download\\_documentos/desmovilizacion.pdf](http://www.ideaspaz.org/new_site/secciones/publicaciones/download_documentos/desmovilizacion.pdf)
- International Institute for Strategic Studies. The Military Balance 2004 – 2005.
- Informe "Las Finanzas de las FARC" publicado por el Ministerio de Defensa Nacional, 2004.
- Kim Craig y Bruce Hoffman. Arms Trafficking and Colombia. Rand Corporation, 2003.
- Lott, John. More Guns, Less Crime. The University of Chicago Press, Chicago, 2000 y Lott, John y David Mustard, Crime, deterrence and right to carry concealed guns. Journal of Legal Studies, Vol 26, 1997.
- Llorente, Ma. Victoria, Escobedo, Rodolfo, Echandía, Camilo, y Rubio, Mauricio. Violencia Homicida en Bogotá: más que intolerancia. Documento CEDE, Universidad de los Andes, Página Web, Facultad de Economía, 2001.
- Llorente, Ma. Victoria, Escobedo, Rodolfo, Echandía, Camilo, y Rubio, Mauricio. Caracterización de la Violencia Homicida en Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá, 2000.
- Martínez, Nadia. El arsenal invisible. Armas livianas y seguridad ciudadana en la postguerra centroamericana. Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. 2001.
- Mera, Adriana, Los caminos de de las armas, Grupo de Trabajo sobre postconflicto, Fundación Ideas para la Paz, Universidad de los Andes, Bogotá, 2003.
- Miller, Mathew, et. al. Firearm availability and unintentional firearm deaths, suicide and homicide among 5-14 year olds. Journal of Trauma Injury, Infection, and Critical Care, Vol. 52, 2002.
- Ministerio de Defensa. Homicidio y control de armas en Colombia, Bogotá, 2001 Edición electrónica, Pagina Web [www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Colombia y el control internacional de armas pequeñas y ligeras, Cancillería de San Carlos: Bogotá, 2002.
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Informe aplicación en Colombia del programa de acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, Reporte Nacional 2004-2005, 2005.

Primera reunión bienal de Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia del 2001, 2003.

Pardo Rueda, Rafael, de primera mano Colombia 1986-1994: entre conflictos y esperanzas. Editorial Norma, 1996.

Schoroeder, Matthew, Small arms, terrorism and the OAS Firearms Convention, Federation of American scientists, Occasional Paper No 1, 2004.

Rubio, Mauricio, Caracterización de la violencia homicida en Bogotá, Paz Pública-CEDE Uniandes, septiembre 2000.

Small Arms Survey 2001: Profiling the Problem, Acceso en: [www.smallarmssurvey.org](http://www.smallarmssurvey.org).

Small Arms Survey 2002: Rights at risk, Acceso en: [www.smallarmssurvey.org](http://www.smallarmssurvey.org).

Small Arms Survey 2004: Rights at risk, Acceso en: [www.smallarmssurvey.org](http://www.smallarmssurvey.org).

Small Arms Survey 2005: Weapons and War, Acceso en: [www.smallarmssurvey.org](http://www.smallarmssurvey.org).

Slovak, Karen, Gun violence and children: factors related to exposure and trauma. Health and Social Work, Vol.27, 2002. En: Small Arms Survey, 2004.

Tokatlián, Juan Gabriel y Ramírez, José Luís, La violencia de las armas en Colombia, Bogotá: Colección Maria Restrepo Ángel, 1995.

Uricoechea, Fernando, La Dinámica Organizacional de los Procesos de Reinserción De las Armas a la Democracia, Tomo II.

UNDP, Securing Development, UNDP's support for addressing small arms issues, New York, 2005. Acceso en: [www.undp.org/bcpr7smallarms.org](http://www.undp.org/bcpr7smallarms.org).

## Accesos Web de Referencia

[www.smallarmssurvey.org](http://www.smallarmssurvey.org)

[www.distriseguridad.gov.co](http://www.distriseguridad.gov.co)

[www.observatorio.cali.gov.co](http://www.observatorio.cali.gov.co)

[www.alcaldiadecucuta.gov.co](http://www.alcaldiadecucuta.gov.co)

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co).

[www.plandesarme.org](http://www.plandesarme.org)

[www.altocomisionadoparalapaz.gov.co](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co)

[www.un.org](http://www.un.org)

[www.arias.or.cr](http://www.arias.or.cr)

[www.unodc.org](http://www.unodc.org)

[www.disarmament.un.org](http://www.disarmament.un.org)

[www.oas.org](http://www.oas.org)

[www.hdcentre.org](http://www.hdcentre.org)

**Fotografía Portada:** DDA/RDB/UNLIREC Library  
**Diseño Portada:** Jaime Villamarín O.  
**Diseño e Impresión:** Molher Impresores Ltda.  
Impreso en Colombia

Todos los derechos son reservados.  
Prohibida la reproducción total o parcial de este libro,  
por cualquier medio, sin permiso escrito de UNODC.



NACIONES UNIDAS  
*Oficina contra la Droga y el Delito*

Calle 102 No. 17A-61 Edificio Rodrigo Lara Bonilla  
Tels.: (57 1) 646 7000 - 256 9028  
[www.unodc.org/colombia](http://www.unodc.org/colombia)  
Bogotá, D.C. - Colombia